TOMO 184 — Montevideo, Lunes 24 de Setiembre de 1951 — Núm. 13452

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios para los personales de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo. (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1951.

Vista la resolución complementaria, dictada por el Consejo de Salarios para los empleados y obreros, inclusive personal que desempeña cargos de dirección, en las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2), con relación al laudo principal de fecha 13 de agosto de 1951, publicado en el "Diario Oficial" el 29 de agosto de 1951;

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución complementaria de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EMPLEADOS Y OBREROS, INCLUSIVE PERSONAL QUE DESEMPEÑA CARGOS DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS DE OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES Y DE TURISMO (GRUPO 2). — RESOLUCION COMPLEMENTARIA.

Montevideo, setiembre cinco de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: El laudo dictado por este Consejo de fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en cuyo numeral segundo de la parte dispositiva, se establece: "Los demás problemas generales y parciales, como así también las condiciones de trabajo, planteadas, serán objeto de estudio y resolución posterior".

Resultando: Que el Consejo en reuniones posteriores a la emisión del laudo principal enunciado, procedió examinando también los antecedentes que obraban en su poder para finiquitar los diversos problemas pendientes.

Resultando: Que sin perjuicio de lo dispuesto en la parte fundamental del presente laudo, el Consejo ha estimado conveniente recoger algunos entendimientos concertados por determinadas Empresas con parte de sus asalariados, en virtud de que los mismos no contravienen las normas legales que rigen el particular.

Resultando: Que con la presente resolución se complementa en forma definitiva el mencionado laudo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el transporte en ómnibus interdepartamentales y de turismo (Grupo 2),

RESUELVE:

Primero. Incorporar a la parte pertinente del laudo emitido por este Consejo con fecha 13 de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, lo siguiente:

1

Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios para los personales de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2).

2

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo Paritario para el personal de Dirección, Administrativo y de Servicio de O.N.D.A.

3

Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios de la Industria Textil del Interior y Litoral, cargos de Dirección (Grupo 6-A, B, C, D, E, y F).

4

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Rivera.

5

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Rivera.

6

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Rocha.

7

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para Tambos, Empresas de Industrialización de la Leche, Mantequerías, Frigoríficos tipo "Modelo", etc.

8

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales al Consejo de Salarios para Diques, Astilleros y Varaderos.

9

Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegaciones patronales y obreras al Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Salto.

I) Omnibus Interdepartamentales

1º Salarios por kilómetros. — Conductores: sobre la base de un mínimo de 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales, se le asegurará un salario mínimo mensual de $ 237.50, pagándose por el excedente de kilómetros a razón de $ 0.025 (veinticinco milésimos) el kilómetro extra.

Guardas: sobre la base de un mínimo de 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales, se le asegurará un salario mínimo mensual de $ 207.50, pagándose por el excedente de kilómetros a razón de pesos 0.0175 (diesisiete milésimos y medio) el kilómetro extra.

Estos sueldos mínimos mensuales fijados para Guardas y Conductores efectivos y suplentes, son sobre la base de las cuarenta y ocho horas mensuales.

2º Salarios por hora. — Conductores: se abonará a razón de $ 1.20 por hora.

Guardas: se abonará a razón de 1.05 por hora.

A todo el personal que trabaja por hora comprendido en este laudo, se le asegurarán 24 jornadas mensuales de ocho horas.

Recorridos radiales. — Conductores: sobre la base de un mínimo de 5.000 kilómetros mensuales, se le asegura un salario mínimo mensual de $ 182.50.

Guardas: sobre la base de 5.000 kilómetros mensuales, como mínimo, percibirán $ 162.50. El excedente de 5.000 kilómetros para los Conductores se pagará a razón de $ 0.02 y para el Guarda a $ 0.015.

Estos sueldos mínimos mensuales son sobre la base de las cuarenta y ocho horas, mensuales.

Salarios para la Empresa Canelones-Santa Lucía, Norte y derivados

Conductores: sobre la base de 6.000 kilómetros mensuales —entre trabajo manual y esperas—, se le asegurará un salario mínimo mensual de $ 237.50.

Guardas: sobre la base de 6.000 kilómetros mensuales —entre trabajo manual y esperas— se le asegurará un salario mínimo mensual de $ 207.50. El kilometraje excedente de los 6.000 kms. debe ser remunerado de acuerdo con los sueldos asignados para el kilometraje base.

Estos salarios son en base de las cuarenta y ocho horas semanales que estipula la ley.

Todas las esperas que el personal realice en distintos puntos, serán remuneradas a razón de 30 kilómetros por hora o fracción de hora, que estarán dentro del seguro mensual establecido. Se sobreentiende que los 30 kilómetros asignados durante las esperas, no inhabilita al kilometraje hecho en el trabajo, siempre que éste sea superior por hora.

II) Personal de Inspección de Tráfico (Sueldos mensuales)

Jefe de Inspectores $ 257.50.
Inspectores Ambulantes $ 232.50.
Inspectores Largadores $ 227.50.
Inspectores de Turno $ 227.50.

III) Personal de Administración (Sueldos mensuales)

Personal de Agencias Centrales del Interior y de Montevideo: Todo el personal a excepción de los que desempeñan tareas de Auxiliares, percibirán sobre los sueldos que regían desde el 1º de mayo de 1948, un aumento defintivo de pesos 47.50, excepto los Mensajeros que percibirán un aumento de $ 32.50.

IV) Personal de Agencias del Interior

Percibirán sobre la base de lo que ganaban desde el 1º de mayo de 1948, un aumento definitivo de $ 47.50 y los Mensajeros $ 32.50 mensuales.

V) Personal de Auxiliares

Agencias Centrales en el interior y Montevideo (sueldos mensuales):

Auxiliares menores de 18 años pesos 147.50.
Auxiliares de 18 a 21 años $ 187.50.
Auxiliares de 21 a 24 años $ 207.50.
Auxiliares mayores de 24 años $ 227.50.

VI) Talleres

El personal de talleres, en general, percibirá un aumento de $ 2.00 diarios.

Por expreso acuerdo de las partes directamente interesadas, el Consejo aprueba las condiciones de trabajo convenidas por la Empresa O.N.D.A. y el personal respectivo, que se transcribe a continuación:

La Empresa acreditará a los conductores cuando éstos realicen servicios ordinarios, una paga extra por concepto del tiempo que empleen desde que el coche sale del garaje hasta el momento de la partida para cumplir el servicio y por la colaboración de éstos en la carga de equipajes, encomiendas y recolección en el interior. Se fija en cuarenta y cinco minutos el tiempo empleado antes de iniciar el serviico y en treinta minutos el tiempo después del término del viaje hasta conducir el coche al garaje, luego de cumplidos los mismos requisitos precedentes en lo que se refiere a la terminación del servicio. Ese tiempo será acreditado a cada conductor en base a kilómetros, y de acuerdo con el laudo de salarios en vigencia y regirá lo mismo cuando los servicios se realizan de Montevideo hacia el interior, que en sentido contrario. Se acreditará igualmente a los guardas un tiempo análogo al de los conductores por la atención que deben realizar en la carga y entrega de pasajeros, equipajes y encomiendas a la iniciación y terminación del viaje y así como la entrega de las sumas recaudadas o transportadas, tanto en los viajes de ida como en los de regreso en análogas condiciones a las que rigen para los conductores.

No están comprendidas en esta medida los conductores y los guardas que realicen servicios expresos y de excursiones, por tener en éstos asignaciones especiales establecidas para esta clase de servicios. Este beneficio no alcanza a los guardas y conductores que realizan servicios locales o servicios vacíos, ni cuando, por necesidades de la Empresa, van en calidad de pasajeros a tomar servicio en otra localidad. Las cláusulas del presente convenio tienen carácter retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta, en que la Empresa ya ha dado cumplimiento al mismo.

Empresas de turismo

Acuerdo entre las partes obrera y patronal de la "Compañía Oriental de Turismo" para el personal de conducción de ómnibus, de garaje y taller, aprobado por el Consejo.

A) Desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta el personal de conducción de ómnibus, de garaje y taller, de la "Compañía Oriental de Turismo S. A." percibirán los jornales que se establecen a continuación:

B) El jornal del personal de conducción de ómnibus, por cada día de trabajo, queda fijado en la suma de nueve pesos (pesos 9.00).

C) Como excepción de lo establecido en la cláusula anterior, se estipula que:

1) Cuando en la jornada diaria de trabajo se efectúan recorridos que, saliendo del perímetro comprendido entre las localidades de: Aeropuerto-Las Piedras-Pando-Pajas Blancas y Santiago Vázquez, no alcancen a doscientos cincuenta kilómetros de extensión, el jornal diario será de once pesos en lugar del jornal de $ 9.00 indicado en la cláusula anterior.

2) Cuando en la jornada diaria de trabajo se efectúen recorridos que, saliendo del perímetro comprendido entre las localidades indicadas en el inciso precedente, excedan de los doscientos cincuenta kilómetros de extensión, el jornal diario será de doce pesos, en lugar del jornal de $ 9.00, indicado en cláusula anterior. A los efectos estipulados en esta cláusula se tomará como extensión del recorrido el total del viaje comprendiendo la ida y la vuelta.

D) Cuando el conductor realice un viaje cuya duración sea mayor de un día, para establecer el jornal que le corresponde conforme a lo que establecen los incisos 1) y 2) de la cláusula anterior, se dividirá el total de kilómetros recorridos durante el viaje por el número de días de duración de éste, aplicándose al cociente que resulte, la escala correspondiente. En todos los casos de viajes cuya duración sea mayor de un día, el jornal mínimo será de $ 11.00.

E) En las excursiones C.O.T y en los viajes contratados en que se utilizan unidades arrendadas a la Compañía por terceras personas, quedará de cargo de la Empresa el pago de los gastos que se originen a los conductores de las unidades en que la excursión o viaje se realice, por concepto de alojamientos y comidas.

Queda entendido que:

1) La Compañía designará los lugares donde deben almorzar, cenar o alojarse los conductores referidos.

2) El importe de cada almuerzo o cena no puede exceder de la suma de tres pesos. El excedente será de cuenta de los conductores.

3) Las bebidas y demás extras serán de cuenta de los conductores.

4) Los pagos de los almuerzos, cenas y alojamientos, los verificará directamente la Compañía mediante el procedimiento y con los controles que estime convenientes.

F) Fuera de los jornales a que se refieren las cláusulas B) y C), los conductores percibirán suplementos de "horas extras" en los casos siguientes:

1) Cuando las excursiones o viajes contratados tengan salida después de las seis horas y antes de las ocho horas y llegada después de las veintidós horas. En este caso se computarán como horas extras las que excedan de las veintidós horas establecidas como regreso.

2) Cuando las excursiones o viajes contratados tengan salida antes de las seis horas y regresen después de las dieciocho pero antes de las veintidós horas. En este caso se computarán como horas extras las transcurridas entre la salida y la hora seis que se establece como límite de ella.

3) Cuando las excursiones o viajes contratados tengan salida antes de las seis horas y regresen después de las veintidós horas. En este caso se computarán como horas extras las transcurridas entre la salida y la hora seis que se establece como límite de ella, y las transcurridas entre la hora veintidós, que se establece como límite de regreso y la hora de llegada real del vehículo. Queda entendido que no corresponde pago de horas extras en los viajes que tengan más de un día de duración o en las excursiones que se encuentren en ese caso.

G) Complementando lo que se establece en la cláusula anterior se deja constancia de que:

1) El suplemento por concepto de horas extras será de un peso, por cada hora extra.

2) A los efectos de determinar la hora de llegada se calculará el tiempo de regreso a razón de una hora por cada cincuenta kilómetros de recorrido. aplicándose este cálculo a la hora que se inicia el regreso, en las Excursiones C.O.T de acuerdo a los folletos sobre las mismas, y en los viajes contratados, según se consigne en el presupuesto u orden de viaje.

H) Como disposición especial que sólo tendrá valor a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, se conviene que: Los viajes de Plaza —en bañaderas— que se realicen a Carrasco-Cerro-Corsos-Aeropuerto de Carrasco y Rutas de Momo se pagarán con el jornal indicado en la cláusula b). sin perjuicio de ello, si en un mismo día un conductor realizara más de uno de dichos viajes tendrá derecho a percibir un suplemento de dos pesos con cincuenta centésimos, por cada viaje extra que realice a Carrasco-Cerro y Aeropuerto de Carrasco, y de cinco pesos por cada viaje extra que realice a corsos o ruta de momo. Hasta el treinta de noviembre del año en curso regirá el sistema anterior o sea que si en un mismo día un conductor realizara más de uno de dichos viajes tendrá derecho a percibir por suplemento un centésimo ($ 0.01) por cada boleto vendido en todos los viajes a los lugares indicados que efectúe en el día de que se trata.

I) Fuera de lo establecido en la cláusula anterior se considera "viaje extra" todo viaje que se realice de mañana o de noche el mismo día que se haya realizado más de un viaje por la tarde.

J) Los viajes extras serán retribuídos en la forma siguiente:

1) Cuando se realicen a puntos comprendidos dentro del perímetro del Aeropuerto-Las Piedras-Pando-Pajas Blancas y Santiago Vázquez, serán satisfechos con la suma de $ 5.00.

2) Cuando se realicen a puntos ubicados fuera del perímetro que se indica en el inciso anterior, serán pagados con un jornal completo correspondiente.

K) Queda entendido que el día en que un conductor realice un servicio escolar con una entrada y una salida, percibirá por dicho trabajo el jornal mencionado en la cláusula b), pero está obligado a realizar un viaje más, a puntos comprendidos dentro del perímetro que se indica en la cláusula anterior, inciso 1), sin tener por ello derecho a remuneración suplementaria de ninguna clase.

L) Todos los horarios a que se refiere este documento en lo que tiene que ver con horas de salida, se comprenden con respecto a la hora de citación en garaje. Los conductores serán citados a garaje media hora antes de la hora fijada para la partida desde el lugar de que se trate. Antes de movilizar las unidades a su cargo tendrán la obligación de revisarlas en todos sus detalles.

M) Cuando un conductor sea citado a garaje para realizar un viaje y éste no se realice ni se utilicen sus servicios en otro viaje, tendrá derecho a cobrar la suma de $ 1.00. La Compañía podrá exigir del conductor que, a la espera de la realización del viaje, se encuentre de guardia por un período de tiempo superior a una hora e inferior a cuatro horas a contar desde la citación en garaje, en cuyo caso y si el viaje no se realiza, aquél percibirá en retribución de su guardia, medio jornal común o sea la suma de $ 4.50.

N) En todo lo que no estén modificadas por este contrato, regirán en el futuro las condiciones y forma de trabajo imperantes en la actualidad en la Compañía, especialmente queda entendido que continuará a cargo de los conductores la cobranza y el control de los boletos.

O) La Compañía proveerá a todos los conductores de uniformes, cuyas características, así como la calidad de la tela a emplearse en ellos, serán determinados exclusivamente por la Compañía. Los conductores quedan obligados, bajo pena de sanción, a emplear el uniforme en todos los actos de servicio y mantenerlo en buen estado de conservación, limpieza y planchado. Se declara que los uniformes son de pertenencia de la Compañía y que, por consiguiente, los conductores quedan obligados a devolverlos a ella cuando, por cualquier razón, se desvinculen del servicio o cuando ellos sean sustituídos por nuevos uniformes.

P) Los conductores que realicen servicios de plazas, están obligados a llevar sus vehículos a los lugares de parada en las mismas, en horas de la mañana y no tendrán derecho a exigir retribución alguna por tal concepto por considerarse esa, una tarea inherente al servicio de que se habla.

Q) La Compañía asegurará a su personal de conducción los siguientes jornales:

1) Durante los meses de diciembre, enero, febrero y julio, a los conductores efectivos: 20 jornales; a los conductores suplentes: 15 jornales.

2) Durante los restantes meses del año: a los conductores efectivos 24 jornales; a los conductores suplentes 18 jornales. Se declara expresamente que:

1) Al cálculo de estos seguros se imputarán como jornales pagados los que el conductor de que se trate hubiere dejado de ganar por no haber concurrido a tomar servicio, y los perdidos por sanciones disciplinarias y por enfermedad.

2) El seguro es mensual, no siendo valedera la compensación entre los diversos meses del año.

R) A partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta, el personal de garaje y taller de la Empresa, percibirá sus jornales de acuerdo a la siguiente escala:

Oficiales Mecánicos y Oficiales Electricistas, jornal diario $ 10.00.

Oficial Pintor, jornal diario $ 9.50.

Oficial Gomero, jornal diario $ 9.00.

Sereno de jaraje jornal diario $ 8.00.

Cuidador del terreno, jornal diario pesos 6.00.

Peón de garaje, jornal diario $ 6.50.

Queda especialmente convenido que regirán durante la vigencia de este contrato las demás condiciones que rigen actualmente el trabajo del personal a que se refiere esta cláusula, que no sufren modificación de especie alguna.

S) Este convenio excepto en la disposición establecida en la cláusula h), empieza a regir desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta, en cuya fecha se considera que sustituye íntegralmente a todos los convenios subscriptos con anterioridad con el personal de conducción y las disposiciones que se opongan al personal de taller y garaje.

personal de taller y garage.

T) Las condiciones de trabajo, escalas de jornales, suplementos, viáticos, horas y viajes extras, etc., aquí establecidos, no tienen efecto retroactivo.

VII) Disposiciones Generales

A) Las Empresas deberán respetar los sueldos actuales que sobrepasen los fijados por el laudo, como asimismo en ningún caso empeorará las condiciones de trabajo.

B) A los efectos de computarse el kilometraje, se tomarán los kilómetros reales de las distintas líneas. No interesa la calidad del viaje, ya sea regular, expreso o vacío.

C) Debe respetarse la jerarquía actual y los ascensos se harán por rigurosa antigüedad y calificación.

D) La jerarquía se determinará no sólo por su otorgamiento explícito, sino también por las funciones que se realicen.

E) Las Empresas quedan obligadas a dar preferencia en el trabajo a los empleados y obreros más antiguos y calificados.

F) El obrero o empleado que realice más de una función percibirá el jornal o sueldo de la mejor remunerada.

G) Los guardas y conductores no realizarán más trabajos que los inherentes a su oficio, quedando eximidos del lavado de los coches.

H) Se establece que cuando el personal en cumplimiento de su trabajo deba pernoctar fuera de la localidad en que habitualmente reside, percibirá como viático la suma de $ 3.00 siempre que la estadía no se prolongue más de 18 horas; si ésta se prolongara más, el viático se estimará a razón de $ 4.50 cada veinticuatro horas.

I) Las Empresas quedan obligadas a proporcionar un uniforme cada diez meses, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales; no obstante cuando haya deterioro deberá suministrar otro a su personal. Asimismo, quedan obligadas a proporcionar cada tres años, un abrigo de acuerdo a la función, que podrá ser: un sobretodo, zamarra, campera, etc.

J) Se respetará el asiento del guarda, siempre que éste esté al lado del conductor. En caso de que el conductor tenga una cabina aparte, se le proporcionará un asiento o banqueta.

K) El personal que estando fuera de turno deba hacer radiales u otros trabajos extras, se le asegurará un mínimo de treinta kilómetros de recorrido.

L) Toda Empresa comprendida en el presente laudo, ajustará las condiciones de trabajo, sueldos y jornales expresados en el mismo, el que se hará extensivo a las nuevas Empresas o Líneas que se creen posteriormente.

M) Inspector se considera al funcionario que tiene por cometido inspeccionar los coches en movimiento a cargo de conductores y guardas. Inspector Ambulante se considera al funcionario que tiene autoridad sobre los Inspectores. Inspector Jefe se considera al funcionario que dirige al servicio de Inspección.

N) Las Empresas asegurarán a su personal, efectivo o suplente, un mínimo de 24 (veinticuatro) jornadas o 6.000 kilómetros mensuales de recorrido a titulares y suplientes que perciban asignación por kilómetro.

Disposiciones generales específicas para los conductores

1) Las Empresas deberán proporcionar medios de seguridad en el coche o agencia al personal de conductores, para la conservación de las herramientas.

2) El conductor por hora, percibirá $ 1.20 por hora de guardia. El tiempo mínimo de guardia será de 4 horas y se contará desde el momento que se firme la planilla que para eso llevarán las Empresas y que se pondrán a disposición de los obreros, a la hora para que han sido convocados. Al conductor pago por kilómetro se le asignará 30 kilómetros por cada hora de guardia.

3) Las Empresas distribuirán la disponibilidad de trabajo para los conductores, dentro de su personal en forma proporcional, tratando en lo posible la equiparación en la distribución de trabajo, a realizarse en horas o kilómetros.

4) El conductor que viaje como pasajero por orden de la Empresa para tomar turno, percibirá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que correspondería si fuera trabajando. Esta disposición rige cuando se trate de distancias de 50 kilómetros en adelante.

5) Cuando un Conductor de guardia sale con turno, se abonará todo el tiempo que permaneció a la orden, además de lo que le corresponda por el trabajo realizado.

Disposiciones generales específicas para los Guardas

1) Cuando se designa Guarda para los expresos o excursiones, deberá utilizarse preferentemente personal de Guardas que esté de guardia. Cuando por razones de mejor servicio se envíe un Guarda efectivo, éste será sustituído en su cargo por el Guarda de guardia, a quien corresponderá actuar en la excursión o el expreso. Si el servicio lo prestase el Guarda efectivo en su día de descanso, entonces se le otorgará un turno ordinario al Guarda de guardia. Esta disposición no regirá cuando la designación del acompañante recaiga en personas que posean una preparación especial para el desempeño de esa función.

2) El Guarda por hora percibirá pesos 1.05 por hora de guardia. El tiempo mínimo será de 4 horas y se contará desde el momento que se firme la planilla que para eso llevarán las Empresas y que se pondrá a disposición del personal, a la hora en que han sido convocados. Al Guarda pago por kilómetro se le asignará 30 kilómetros por hora de guardia.

3) Las Empresas distribuirán la disponibilidad de trabajo para los Guardas, dentro de su personal, en forma proporcional, tratando en lo posible la equiparación en la distribución de trabajo en horas o kilómetros.

4) Cuando el Guarda de guardia sale con turno se le abonará todo el tiempo que permaneció a la orden, además de lo que corresponda por el trabajo realizado.

Disposiciones generales específicas para el personal administrativo

1) Todo empleado que sin reputarse Cajero pero que maneje dinero, percibirá por concepto de quebranto de Caja 5.00 pesos por mes.

2) Los Cajeros percibirán por quebranto de Caja, un doce avo de su sueldo por cada mes de trabajo.

3) Se considera Jefe de Sección a los responsables de las Secciones Encomiendas, Pasajes, Tráfico, Teneduría, etc.

4) Encargado es aquella persona que tiene a su cargo cinco o más empleados. Para considerarse Jefe o Encargado, no es necesario el nombramiento expreso, sino que basta el desempeño de la función en la práctica.

5) Los Serenos que realicen funciones de Auxiliar, serán considerados como tales, aplicándoseles el salario que se establece para los mismos, dentro de sus respectivas categorías.

6) Por Telefonista se entiende aquella persona que atiende una central o varios aparatos telefónicos exclusivamente.

7) Por Telefonista con funciones limitadas de Auxiliar se entiende aquella persona que atiende teléfonos y realiza conjuntamente otra función.

Octavo. Las disposiciones contenidas en el presente laudo regirán a partir del día 13 de agosto de 1951.

Noveno. Las presentes disposiciones han sido acordadas por mayoría, formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y patronal y con discrepancia de la representación obrera, excepto el inciso N) de las disposiciones generales, que ha sido aprobado por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera, con discrepancia patronal.

Décimo. Elévese con nota al Poder

Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Capitán de Navío Eduardo M. Nogueira, Presidente. — Escribano Vicente Parisi y Raúl Irureta, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Alberto Aldabalde y Carlos Ineúa Plaa, Delegados patronales. — Elida R. Polero, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación obrera rechaza por improcedente el presente laudo, al haberse desconocido la legalidad de fecha de vigencia al 19 de mayo de 1950, imponiendo ilegalmente una nueva votación por mayoría. Como así desconocer las demás aspiraciones de la parte obrera pese a haber sido financiados con aumentos exhorbitantes en las tarifas. La delegación obrera vota discorde, reservándose el derecho de interponer la apelación que marca la ley.

Valentín Rodríguez y Victoriano Martínez, Delegados obreros.

2

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo Paritario para el personal de Dirección, Administrativo y de servicio de O.N.D.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que las representaciones obreras registren sus listas de candidatos, para el Consejo Paritario para el personal de Dirección, Administración y de servicio de la Organización Nacional de Autobuses (ONDA).

2.° A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

3.° Publíquese.

LISSIDINI.

3

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios de la Industria Textil del Interior y Litoral, cargos de Dirección (Grupo 6 A, B, C, D, E y F).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo para la Industria Textil (cargos de Dirección) del Interior y Litoral de la República, Grupo 6 A, B, C, D, E y F.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

LISSIDINI.

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Rivera.

2.° A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

3.° Publíquese.

LISSIDINI.

5

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Rivera.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Rocha.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para Tambos, Empresas de Industrialización de la Leche, Mantequerías, Frigoríficos tipo "Modelo", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", a la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI), para que registre su lista de candidatos para la integración del Consejo de Salarios para el personal que trabaja en los Tambos, Empresas de Industrialización de la Leche, Mantequerías, Frigoríficos tipo "Modelo", etc.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales al Consejo de Salarios para Diques, Astilleros y Varaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales, para la integración del Consejo de Salarios para el personal de Diques, Astilleros y Varaderos de toda la República.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

9

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegaciones patronales y obreros al Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto.

2.° Publíquese y, a sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

59.ª SESION

(Continuación de la 58.a sesión)

JUNIO 28 DE 1951

PRESIDEN EL DOCTOR HECTOR LORENZO Y LOSADA
(PRESIDENTE AD-HOC)

Y EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

14—**XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados.** — (Destínase la cantidad de $ 15.000.00 para los gastos de organización que se originen a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo). — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se incluya este proyecto en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto. — Se vota: **Afirmativa.**

15—**Equipo Nacional de Bochas.** — (Gastos de viaje). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión de agosto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

16—**VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.** — Aprobación de pactos suscritos por el Uruguay. — Moción del señor Representante Schaurricht, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido número 112, de junio de 1951. — Carpeta número 322, de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

17—**Girasol de la cosecha 1950-51.** — Fijación de precio. — (Ver numerales 6 y 11). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Lepro, con intervención de los señores Representantes Sierra Díaz, Segarra, Puig y Ubillos. — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 24).

18—**Paulina N. Areco de Pérez Moré.** — Aumento de pensión. — (Ver numeral 8). — (Antecedentes: Repartido número 96, de junio de 1950. — Carpeta número 2.645, de 1951. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — **Sanción.** — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Ver numeral 22).

CUESTIONES DE ORDEN

19—**Laudos de los Consejos de Salarios.** — (Violación). — Exposición escrita del señor Representante Arismendi. — Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo. — (Texto de la exposición).

20—**Integración de Comisiones.** — Información de la Mesa.

21—**Automóviles en admisión temporaria.** — (Régimen de incorporación definitiva al país). — Moción del señor Representante Ferreiro Iraola, para que se modique el trámite dado a este asunto y se pase a la Comisión investigadora sobre entrada de automóviles al país. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Paulina N. Areco de Pérez Moré.** — (Aumento de pensión). — (Ver numerales 8 y 18). — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se comunique de inmediato el proyecto sancionado. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Cooperativa de Consumos de Salud Pública.** — (Retenciones). — Pedido del señor Representante Ache Echart, para que se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos al pronto despacho de este asunto. — Exhortación de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

24—**Girasol de la cosecha 1950-51.** — Fijación de precio. — (Ver numerales 6, 11 y 17). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Lepro, con intervenciones de los señores Representantes Gilmet, Puig y Mussio. — Exposición del señor Representante Gaudín con intervenciones de los señores Representantes Bottinelli, Lepro y Gabito Barrios. — (Se interrumpe la exposición).

—Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que una vez que termine su exposición el señor Representante Gaudín se levante la sesión. — Intervienen los señores Representantes Guimaraens, Sierra Díaz, Cartolano, Batlle Pacheco Gaudín, Sosa Aguiar, Ubillos y Beltrán (don Washington). — (El señor Representante Batlle Pacheco retira su moción).

—Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Gaudín, con intervención del señor Representante Sierra Díaz. — Exposición del señor Representante Mato Diverio. — (Se interrumpe la exposición).

—Manifestaciones del señor Representante Batlle Pacheco, y moción para que se levante la sesión. — Modificación propuesta por el señor Representante Sosa Aguiar, y aceptada por el señor Representante Batlle Pacheco, en el sentido de que una vez que termine su exposición el señor Representantes Mato Diverio se pase a intermedio hasta mañana a las 15 y 30. — Intervienen los señores Representantes Ubillos, Batlle Pacheco y Guimaraens. — Se vota la moción en esta forma: **Negativa.** — Moción del señor Representante Cartolano, para que se haga un intermedio hasta las 22 y 30. — Se vota: **Negativa.**

—Continúa la discusión general. — Termina su exposición el señor Representante Mato Diverio, con integración del señor Representante Lepro. — Exposición del señor Representante Mattos, con intervención del señor Representante Lepro. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Lepro, para que se haga un intermedio hasta mañana a las 15 y 30 horas. — Se vota: **Afirmativa.**

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950|51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 62 y Anexo I.

2.o — Acuerdo Comercial con Finlandia. — (Aprobación). — (Carpeta 2248|950). — (Informado). — (Mayoría especial — Artículo 75, Inciso 7.o de la Constitución). — Repartido 92.

3.o — Pactos suscritos en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España. — (Aprobación). — (Carpeta 322|951). — (Mayoría especial. — Artículo 75, Inciso 7.o de la Constitución). — Repartido 112.

4o — Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados. — (Contribución). — (Carpeta 28|951). — Informado). — Repartido 104, página 2.

5.o — Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos. — (Contribución). — (Carpeta 187|951). — (Informado). — Repartido 104, página 9.

6.o — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Carpeta 161|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, Inciso 7.o de la Constitución). — Repartido 104, página 15.

7o — Alquileres. — (Suspensión de los desalojos, hasta el 1.o de octubre de 1951). — (Carpeta 223 de 1951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 89.

8o — Inscripciones omitidas. — (Incorporación al Registro del Estado Civil). — (Carpeta 369|951).

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Nasim Ache Echart, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brenna, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Bofelio de Dovitiis, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor

Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Delfos Roche, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo. L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Daniel Blanco Acevedo, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Amílcar Manera, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez y Donato Urquhart.

Con aviso, el señor Representante Alfredo Dupetit Ibarra.

Sin aviso, los señores Representnates Enrique Beltrán, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalves, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento y Miguel A. Trianón.

2

(Son las 16 horas y 15 minutos).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (don Mario Dufort y Alvarez). — No encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vicepresidentes, y habiéndose reclamado la hora, se va a proceder a tomar la votación para designar Presidente ad-hoc.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR BECEIRO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Representante Mussio.

SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR CIOMPI. — Por la señora Representante Valverde de Graña.

SEÑOR COTELO. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR FABINI. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR GAUDIN. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR HUGALDE. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR MUSSIO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR PRAVIA. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR RUGGIA. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR TRIAY. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR CIASULLO. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR GARCIA. — Por el señor Representante Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Por la señora Representante Valverde de Graña.

SEÑOR VERDIER. — Por el señor Representante Ciompi.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (don Mario Dufort y Alvarez). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado: Por el señor Representante Lorenzo y Losada, 22 señores Representantes; por el señor Representante Ciompi, 17 señores Representantes; por la señora Representante Valverde de Graña, 2 señores Representantes; por el señor Representante Mussio, 1 señor Representante.

En consecuencia, ha resultado electo Presidente ad-hoc el señor Representante Lorenzo y Losada.

La Secretaría le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lorenzo y Losada, Presidente ad-hoc).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho del proyecto a estudio de la misma, que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de pesos 10.000.00 con destino a proseguir la campaña de lucha antidiftérica por intermedio del Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 26 de junio sancionó el proyecto por el que se declara de carácter docente al cargo de Director del Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 13.500.00 con destino a solventar los gastos que ocasione la concurrencia de la Delegación uruguaya a la Conferencia Extraordinaria Administrativa de Radiocomunicaciones a efectuarse en Ginebra".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto

"Por el que se acuerda pensión graciable de $ 1.200.00 anuales a la señora Nilda Graniello de Martínez y a sus hijos menores.

Por el que se acuerda pensión graciable de $ 200.00 mensuales, a la señora Elena Vázquez de Lavalleja y a su hija Silvia Elena María Ana Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se acuerda anuencia legislativa a la Intendencia Municipal de Artigas para contratar un préstamo con destino a la adquisición de maquinarias y herramientas para obras de vialidad.

Por el que se acuerda anuencia legislativa a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para contratar un préstamo para ejecución de obras

Por el que se acuerda anuencia legislativa a la Intendencia Municipal de Montevideo, para aumentar las emisiones circulantes de las Deudas Bonos de Pavimentación y Saneamiento.

La Comisión de Presupuesto presenta dictamen en el proyecto por el que se destinan $ 8.000.00 para gastos de la Comisión Nacional Promonumento a Rodó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Reyes Cabrera, Goyenola, Carbonell y Migal y Rodríguez solicitan licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

El señor Representante Alambarri solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

El señor Representante Urquhart solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionada con el cumplimiento de los laudos de los consejos de Salarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, —comunicando el trámite dado a la misma— a la del señor Representante Segarra, referente a las posibilidades de exportación de ganado lanar al Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Serra, sobre la falta de agua en la población de Guichón.

Del Ministerio del Interior a la del señor Representante Lepro, referente al otorgamiento de una pensión graciable a la viuda e hijos del ex funcionario policial señor Juan Walter Almeida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Sarmiento, referente al número de vehículos destinados al transporte de funcionarios pertenecientes a dicho Ministerio.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al de los señores Representantes Ferrer Serra y Gilmet, referente a la situación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 27:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Dubra, González, Palomeque y Manera.

Fuera de hora: Batlle Pacheco, Bianchi Altuna, Bonilla García, Castellanos, Ciasullo, D'Amado, Fabini, Ferreiro Iraola, García, Lamas, Mattos, Moreno, Roche, Rodríguez Camuso, Ruggia y Ubillos

Con aviso: Carbonell y Migal.

Sin aviso: Abdala, Alambarri, Arismendi, Arosteguy, Beceiro, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bottinelli, Brena, Cardoso, Core, De Dovitiis, Dupetit Ibarra, Fernández, Ferrer Serra Frías Pérez, Gabito Barrios, García da Rosa, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, Goyén, Goyenola, Guimaraens, Ache Echart, Legnani, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Martins Marins, Mato Diverio, Morales Arrillaga, Núñez Mendaro, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Quadros Rodríguez, Rodríguez Correa Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Serra, Sierra Díaz, Solares, Sosa Aguiar, Terra, Terra Arocena Trianón, Trías Du Pré, Triay y Urquhart.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Dubra,

Con aviso: Alambarri, Carbonell y Migal, García da Rosa, Pastorino, Piffaretti y Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

La Mesa se cree en el deber de agradecer la designación de que ha sido objeto y de pedirle a la Cámara le haga notar todas las omisiones o errores en que pueda incurrir durante el desarrollo del debate.

5

Los señores Diputados Reyes Cabrera, Goyenola, Alambarri, Carbonel y Migal, Urquhart y Rodríguez, solicitan licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

6

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Girasol: (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-1951)".

(Ver "Publicación Informativa" N.o 62).

—Se encontraba en discusión general y en uso de la palabra el señor Diputado Segarra.

Puede continuar el señor Diputado

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: cuando se interrumpió esta sesión yo había puntualizado una discrepancia con el informe de la Comisión cuando ésta expresaba que "las conveniencias generales del país imponen una restricción a las ganancias de los productores de girasol", y luego había señalado también, que si bien el Ministerio de Ganadería y Agricultura había hecho propaganda con el propósito de disuadir a los agricultores de intensificar el cultivo de girasol, no era menos cierto que los industriales por su parte, habían realizado una propaganda intensa y eficaz en favor del cultivo de ese oleaginoso. Pero lo que resulta extraño y más que extraño, en mi concepto injustificable es que esa propaganda la realizaban los industriales con autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura

Nótese bien: por un lado el Ministerio de Ganadería y Agricultura hace propaganda con el propósito de disuadir a los agricultores de intensificar el cultivo del girasol, y por otro lado autoriza a los industriales para que ellos hagan propaganda en favor de la intensificación de ese cultivo.

Me parece, señor Presidente, que esa conducta tiene que ser, y en mi concepto lo es, censurable. Cabe preguntar cuándo el Ministerio procede de acuerdo con las normas que se había trazado en esa materia en defensa de los intereses del país y de los agricultores, si cuando hace propaganda diciendo que no se intensifique el cultivo del girasol o cuando autoriza a los industriales a que hagan propaganda a fin de que se intensifique este mismo [illegible].

Tengo aquí en el Boletín Informativo que publica ese mismo Ministerio, el número correspondiente al 28 de setiembre del año último, la nota que enviaba el Ministerio al Presidente de la Cámara Nacional de Aceites Comestibles en la que, después de algunas consideraciones, se dice: "En atención a la deferencia de la Institución que usted preside al anunciarnos que estaría dispuesta a efectuar propaganda para el cultivo del girasol, es mi deseo corresponder a la misma, manifestándole que no soy contrario a ello, siempre que esa propaganda sea realizada con la debida prudencia", agrega es verdad, "con la debida prudencia" pero también es verdad que esa prudencia queda librada al criterio de los industriales lo que en definitiva equivale a una autorización discrecional.

Por suerte, señor Presidente, para el país y para los agricultores, éstos no siguieron el consejo del Ministerio y cultivaron, según se ha expresado por el Poder Ejecutivo un área muy superior a la que habían cultivado el año anterior con ese oleaginoso. De no haber ocurrido esa desatención de los agricultores, no tendría el país ahora esa excelente cosecha que permite exportar diez mil toneladas de aceite, que ha de reportar en definitiva 2:300.000 libras que vendrán a enriquecer la economía nacional.

Pero además de eso, señor Presidente, simultáneamente con la propaganda para que no se intensificara el cultivo del girasol, se hacía otra por el mismo Ministerio en favor de la intensificación del cultivo del maíz.

(Apoyados).

—¿Qué hubiera ocurrido si los agricultores, atendiendo los consejos del Ministerio, hubieran dejado de cultivar girasol, y esas 60.000 hectáreas que aumentaron del año pasado hasta ahora, más algunas que hubieran restado al cultivo del año pasado, siguiendo el consejo del Ministro? Que tendríamos ahora un excedente de 60.000 o 70.000 toneladas de maíz que plantearían un problema de difícil solución y que costaría algunos millones de pesos al país para resolverlo.

Tengo aquí varios ejemplares del Boletín Informativo, señor Presidente, en el que se aconseja a los agricultores cultivar maíz. La cosecha actual de ese grano, según lo ha establecido el Poder Ejecutivo, se estima en 200.000 toneladas; 200.000 toneladas son el límite de la capacidad de absorción que tiene el país. Si los agricultores hubieran sembrado 60.000 u 80.000 hectáreas más, tendríamos ese superávit a que me he referido, con las consecuencias lamentables que es de imaginar.

El año 1944, que fué el año según la estadística en que llegó a un nivel más alto la cosecha del maíz, se cosecharon 232.000 toneladas, y quedó un excedente para el año siguiente de 33.000 toneladas. Las consecuencias fueron la caída vertical del precio, que llegó aquel año a $ 4.28, y al año siguiente la caída vertical del área destinada a sembrar ese grano, que de 232.000 hectáreas quedó reducido a 66.000 hectáreas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?...

¿Se refiere al maíz?

SEÑOR SEGARRA. — Me he referido al maíz.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, frente al cálculo de la cosecha de girasol, resuelve a principios de este año no fijarle precio...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Perdone, señor Diputado, estaba hojeando unos papeles y me distraje.

¿Al referirse usted al maíz, cuando daba cifras del área sembrada y hablaba de una caída vertical, se refería al área sembrada del maíz?

SEÑOR SEGARRA. — Al área sembrada del maíz en los años 1944 y 1945.

SEÑOR LEPRO. — ¿Y cuántas hectáreas, según el informe del señor Diputado, se sembraron de maíz en el año 1945?

SEÑOR SEGARRA. — No es según mis informes, sino según la estadística de la Dirección de Ganadería y Agricultura que tengo aquí, señor Diputado.

En el año 1944, área sembrada 237.000 hectáreas, y una cosecha de 232.000 toneladas; y en el año 1945, la cosecha fué de 66.000 toneladas. Quiere decir que fué una cuarta parte

SEÑOR LEPRO. — Si no entendí mal, ¿el señor Diputado hace un cálculo primero, de las áreas sembradas y luego para explicar la caída vertical, se refiere a las cosechas? Porque cuando el señor Diputado Segarra habló de caída vertical citó, creo, en el año 1944, las 237.293 hectáreas sembradas y, en el año 1945, citó las toneladas recogidas.

Pero yo le hago notar al señor Diputado, si es así, que esa caída vertical en todo caso puede tener su origen, cuando se refiere al tonelaje, en la cantidad de hectáreas sembradas. En 1945, contrariamente a 1944, se sembraron solamente 185.871 hectárea de maíz.

(Murmullos)

—¿Es lo mismo que dijo el señor Diputado?

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado. La consecuencia es que, habiendo existido un exceso de cosecha en el año 1944, los agricultores se desentendieron de ese cereal porque era un cultivo que no les producía el rendimiento necesario y, entonces, al año siguiente, sembraron un área mucho menor.

Precisamente eso es lo que yo quería decir: que si este año los agricultores hubieran hecho caso al Ministerio y hubiesen sembrado un área mucho mayor de la que sembraron, el exceso de cosecha los hubiera llevado al desánimo para no cultivar al año siguiente la misma extensión, y tendríamos entonces ese mismo fenómeno que ocurrió en 1945.

¿Era eso en lo que deseaba aclaración el señor Diputado?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado. Muchas gracias.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: había dicho que el Poder Ejecutivo había resuelto no fijarle precio al girasol. Desde luego, que esa actitud, que se le había comunicado a los industriales el año pasado, según lo expresó el mismo Poder Ejecutivo en los considerandos de un decreto reciente, significaba, lisa y llanamente, dejar a los productores librados a la generosidad de los industriales y de los consorcios de capitales trustificados, que todos sabemos que tienden sus tentáculos por todo el país,...

(Apoyados)

—...y que aprietan como una hidra hasta estrangular a los pobres y modestos productores que no tienen recursos para defenderse de ellos.

(Apoyados)

—Por eso entiendo que es criticable, también, esa actitud del Poder Ejecutivo.

Pero, además de dejarlos así, abandonados al arbitrio de los industriales, aparece luego la Comisión Nacional de Subsistencias gestionando ante los propios industriales una rebaja en el precio del aceite y, naturalmente, los industriales, con un espíritu generoso —tal vez por aquello de que con sombrero ajeno siempre es más fácil hacer cortesías—, resuelven de inmediato hacer una rebaja en el precio del aceite, rebajando desde luego después el precio del girasol.

Me parece, señor Presidente, que es de una tremenda injusticia hacer recaer sobre un reducido núcleo de productores —la mayoría de ellos modestos productores—, el total de esa rebaja del precio del aceite, la cual, si los cálculos no son muy equivocados, alcanza a alrededor de $ 1:000.000.00. Y todo, para que disfruten de esa pequeña ventaja, en su inmensa mayoría, los pobladores de la ciudad.

La Comisión, justo es decirlo, no comparte esa política, diré mejor, de hacer rebajas del aceite a costa del productor, y así lo expresa claramente a fojas 4 de su informe diciendo: "La Subcomisión comparte el criterio expuesto en su seno por algunos de sus miembros, de que no es admisible lisa y llanamente ir al abaratamiento del consumo por el único arbitrio de retacear las ganancias al productor".

Señor Presidente: esa rebaja del precio del aceite de $ 0.08 el litro, importa alrededor de $ 1:000.000.00, según mis cálculos, aproximadamente. Si tenemos, según el informe del Poder Ejecutivo, que se cultivan unas 160.000 hectáreas de ese oleaginoso resulta que esa rebaja de $ 1:000.000.00 a costa de los productores, significa retacearle a ellos algo más de $ 6.00 por hectárea.

Además de esos $ 6.00 que por ese arbitrio se le han retaceado a los productores, tenemos que el superprecio que se va a obtener con la venta a Gran Bretaña de 10.000 toneladas de aceite significan $ 990.000.00, aproximadamente, que, distribuídos entre 160.000 hectáreas nos da algo más de $ 6.00. Tenemos, además, señor Presidente, que en estos cálculos parece que no se han tomado en cuenta, y yo no he encontrado en las estadísticas, lamentablemente, ninguna referencia, de la exportación de tortas de girasol. Por una casualidad, en este Convenio que está a consideración de la Cámara en el día de hoy para realizar con Finlandia, se habla de exportación de tortas de girasol, que solamente para aquel país se estima en $ 370.970.00. Pero además se exportan tortas de girasol para Holanda y para otros países y se hace un gran consumo interno.

Todo esto, señor Presidente, me lleva a la conclusión de que, agregado eso a los $ 12.00 que ya tenemos que se le han restado a los productores, podríamos situar la cifra en $ 15.00 por hectárea, aproximadamente, como la suma que en esta cosecha no ha de llegar a las manos de los auténticos dueños, que son los productores del grano.

(Apoyados)

—El Poder Ejecutivo establece, señor Presidente, que con ese superprecio que ha de obtenerse de la exportación del aceite, se ha de formar un fondo especial, al que se le dará destino más adelante; pero él insinúa la idea de que se podrá destinar a la adquisición de herramientas, a perfeccionamiento de procedimientos de cultivos, etcétera.

De cualquier manera la verdad de las cosas es que no va a llegar a manos de los auténticos dueños. Los productores que vendieron su producto a un bajo precio, esos no verán más el dinero que se les ha restado de una manera, en mi opinión, injusta.

(Apoyados)

—Se refiere también el Poder Ejecutivo a la conveniencia de adquirir semillas nuevas. Creo, señor Presidente, de acuerdo con informes de productores, que la semilla de girasol en este momento no constituye un problema para ellos y no lo constituye, en primer lugar, porque es muy reducida la cantidad que se precisa, creo que nueve o diez kilos por hectárea, y luego su precio es también bajo lo que hace que no pese mayormente en el costo de producción.

Pero además, en cuanto a la calidad del producto, es actualmente de primera como lo demuestra...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Segarra para continuar en el uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Decía, señor Presidente, que la calidad de la semilla no es tampoco un problema en el momento actual, como lo demuestra con elocuencia la cosecha extraordinaria que se ha obtenido en este año.

Desde luego, señor Presidente, que si el costo de la vida se ha triplicado o cuadruplicado con relación a unos pocos años atrás, no parece justo que a los trabajadores rurales se les reste una parte considerable del valor de este producto.

El Ministro de Ganadería y Agricultura en una exposición que hizo en el Consejo de Ministros expresó que la propaganda que había hecho a fin de que no se intensificase el cultivo del girasol, respondía al propósito de evitar que esa intensificación del cultivo se realizase a costa del área destinada al trigo. Y poco después de esa exposición, expresa el señor Ministro "que el super precio a obtenerse con la exportación de unas 10.000 toneladas de aceite, podría destinarse al estímulo para el cultivo del girasol".

De manera que hago la pregunta: ¿En qué quedamos? Ayer no convenía estimular el cultivo del girasol y...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: se ha fijado una sesión extraordinaria para el día de hoy a las 17 horas. Mociono para que esa sesión quede fijada para el día de mañana a las 16 horas y se continúe, en consecuencia, la consideración de los asuntos incluídos en el orden del día de la sesión que está celebrándose en este momento.

Me interesa, además, dejar constancia de que se encuentran a nuestra consideración dos asuntos que estimo fundamental sean aprobados en el día de hoy, por cuanto creo que el Senado no se volverá a reunir hasta después del receso. Uno es el que figura en séptimo lugar del orden del día de esta sesión, referente a "Alquileres. — (Suspensión de los desalojos hasta el 1.º de octubre de 1951)"; y el otro es el que figura en tercer término de la orden del día de la sesión que está fjiada para las 17 horas de hoy y que propuse sea fijada para mañana a las 16 horas, y se refiere a "AMDET. — (Creación de un impuesto para el pago de los aumentos de sueldos y salarios de su personal, a partir del 1.º de junio de 1950)".

Adelanto, asimismo, qe una vez que se haya terminado la consideración del asunto que se está discutiendo en este momento, solicitaré que se pase a consideración por su orden los dos asuntos a que me he referido.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo apoyo la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, pero entiendo que si nosotros esperamos la terminación de la consideración del problema del girasol para tratar el problema de alquileres, evidentemente no tendremos tiempo para aprobarlo hoy a fin de que el Senado también lo considere. Lo correcto, entonces, sería que hiciéramos un pequeño intermedio a fin de considerar el proyecto sobre alquileres, y luego seguir con el problema del girasol. Yo creo que el proyecto sobre alquileres no dará lugar a discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?...

Se puede votar ya la prórroga de esta sesión y fijar que la que debía iniciarse a la hora 17 se realizará mañana a la hora 16.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero de todas maneras es evidente que no se podrá tratar el problema de alquileres después del del girasol, porque no habrá tiempo suficiente.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Se puede modificar la moción presentada, en el sentido de que al llegar la hora 17, se haga un intermedio en esta sesión en que estamos ahora, hasta terminar la otra. Solicito a la Mesa que me informe si hay número en este instante como para votar el aplazamiento de esa sesión. En el caso de que lo haya, adhiero a la moción de señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, si no entendió mal, cree que la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso consiste en aplazar o prorrogar la sesión de la hora 17 para mañana a la hora 16.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que es de oportunidad, señor Presidente, insistir en la moción del señor Diputado Cartolano, en el sentido de que aplacemos la consideración de este asunto del girasol y entremos a tratar los relacionado con alquileres y AMDET, que no darán lugar a discusión y que pueden aprobarse rápidamente, con lo cual podríamos continuar luego debatiendo sobre el problema que está en este instante a nuestro estudio. De esta manera, el Senado en su sesión de hoy podría tratar esos dos asuntos, que son de gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una moción de urgencia, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe presentarla por escrito.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950 - 51)", y en el uso de la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Me estaba refiriendo, señor Presidente, a lo expresado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el Consejo de Ministros y decía que el doctor Brause, en primer término, había manifestado que el año pasado se había hecho cierta propaganda con el propósito de no estimular el cultivo del girasol, y más adelante dijo que con el superprecio a obtenerse de la exportación del aceite, se estimularía el cultivo del girasol. De manera que existe una evidente contradicción cuando dice primero que no convenía estimular el cultivo del girasol y después afirmar que debe destinarse una suma casi millonaria al estímulo del cultivo del girasol.

En mi opinión, esto demuestra una falta de orientación recta, firme en esta materia. Estimo que ha faltado y que falta una información técnica suficientemente ajustada que encamine bien los asuntos confiados a ese Ministerio. Entiendo que se impone la reorganización de sus cuadros, principalmente de los que están confiados a direcciones técnicas, y al leer el decreto del Poder Ejecutivo tuve la esperanza de que así habría de procederse, de acuerdo con lo que se decía en el considerando séptimo, pero después al leer el decreto correspondiente, sufrí una decepción porque las medidas que adopta el Ejecutivo a ese respecto son todas de carácter interno y puramente referidas a la cosecha de este año.

Yo creo que, por ejemplo, esta suba de precios del aceite en Gran Bretaña no se debe a una causa imprevista, ni ha surgido así, de la noche a la mañana, sino que hay una razón que debieron conocer nuestros técnicos, que debió haber informado nuestro cónsul o nuestros agregados en Londres, que para algo deben de estar. En esta materia, en lo que tiene que ver con los cónsules, hace ya unos cuantos años, en esta misma Sala, mi distinguido extinto correligionario, el ingeniero Otamendi señalaba la necesidad de realizar un reajuste en la integración de los consulados, agregando en calidad de "attaché" a ingenieros agrónomos que son, por su profesión las personas más indicadas para proporcionar una información completa. Además, el ingeniero Otamendi citaba la opinión del también ingeniero Juan José de Arteaga vertida en una exposición realizada en esos días en la ciudad de Treinta y Tres, en la que se manifestaba en el mismo sentido, agregando que son incalculables los beneficios que reportaría al país una información técnica ajustada de hombres, decía él, que debían ser experimentados en el comercio, en la industria, en la ganadería y en la agricultura, a fin de evitar estas sorpresas que vienen, en definitiva, a pesar sobre los modestos productores, como en este caso del girasol.

El Ejecutivo habla también en su decreto de que no podría señalar precios porque sería exponerse a nuevos quebrantos cuantiosos para el erario público. Se refiere, sin duda, a lo que hubo de pagar el año pasado por ese concepto a la exportación del aceite de girasol. Pero, señor Presidente, en esta materia de subsidios a los productos agrícolas, yo voy a recalcar una vez más, porque estimo que es conveniente decirlo, y repetirlo hasta que se grabe en la mente de las masas ciudadanas hasta que haga conciencia en la opinión pública, lo que ocurre con los subsidios —y me remito a las expresiones y datos ofrecidos por el señor Diputado Ferrer Serra a esta Cámara hace pocos días— es que el año pasado se destinó al abaratamiento de la vida $ 49:400.000.00, y de esos pesos 49:400.000.00, $ 11:500.000.00 para el subsidio a la leche que consume la población montevideana.

Son $ 15:200.000.00 para el subsidio a la carne y de esos $ 15:200.000.00, sólo $ 300.000.00 para la campaña y $ 14:900.000.00 para la ciudad de Montevideo. Después, $ 23:000.000.00 para el abaratamiento de la harina. Decía mi distinguido compañero, el doctor Ferrer Serra, para enriquecer a unos pocos molineros.

Señor Presidente: $ 49:400.000.00 que se han obtenido del Fondo de Diferencias de Cambio, que se nutre, pura y exclusivamente, y se puede afirmar así, con la venta de productos de la campaña. La lana y el lino son los principales contribuyentes a ese fondo. Y cuando se presenta la oportunidad, la posible oportunidad, de que pueda destinarse a subsidiar un producto agrícola con algunos cientos de miles de pesos, apenas surge, hay la dificultad y el temor de infligir quebranto al erario público.

Yo creo que es totalmente injustificado el temor del Ejecutivo en ese sentido.

Se ha hablado también de la conveniencia de evitar los subsidios y se ha hablado de la necesidad de abaratar los precios para combatir así el inflacionismo. Ese es el otro problema que tal vez se hace pesar en primer término sobre los modestos productores. Casi que enunciarlo es poner ya en evidencia lo absurdo del procedimiento. El inflacionismo, que es un fenómeno mundial, no se va a resolver ciertamente con rebajar un par de pesos al girasol que producen nuestros hombres del campo. El inflacionismo es un problema que si hay conveniencia en resolverlo, lo tendrán que resolver en alguna conferencia, donde asistirán los países económicamente poderosos, cuyas resoluciones irradien sobre todos los países.

Pero yo tengo alguna duda, porque no he visto una demostración cabalmente convincente, de que la deflación, como se ha dado en decir ahora, ha de ser beneficiosa, de que la baja de los precios, del costo de la vida, ha de ser beneficiosa para la población, porque pienso que poco hemos de ganar con rebajar a la mitad o a la tercera parte el costo de la vida si en definitiva los ingresos que hemos de tener el costo de la vida si en definitiva los ingresos que hemos de tener se habrán de rebajar en la misma proporción.

Señor Presidente: si se produjera la temida y la fantasmagórica inflación ¿qué ocurrirá? Lo primero que ha de ocurrir es que el Estado no ha de poder pagar su presupuesto, porque todos los precios sufrirán una caída vertical y, en consecuencia, han de sufrir también esa misma caída los ingresos aduaneros, principal fuente de recursos, y ha de sufrir también una caída vertical esa otra gran fuente de recursos que es el Fondo de Diferencias de Cambio. Si las lanas le dieron a ese fondo el año pasado $ 50:000.000.00 este año, de mantenerse los precios altos, estimo que puede llevar ese fondo a pesos 80:000.000.00 ó $ 100:000.000.00. Si las lanas bajan a los precios que tenían antes de $ 15.00 ó $ 10.00, seguramente ese fondo también se ha de venir a pesos 5:000.000.00 ó $ 10:000.000.00 y entonces la solución será que el Estado no podrá pagar los sueldos, no podrá pagar su presupuesto y habrá que hacer un reajuste del mismo.

Por eso, señor Presidente, el Presidente de Estados Unidos de América, señor Truman, en mensaje enviado recientemente al Parlamento de aquel gran país, expresa, refiriéndose precisamente a la conveniencia de combatir el inflacionismo, que la forma de hacerlo radica en contar con un programa antiinflacionista que incluya contralores de precios y salarios, de alquileres y de créditos; rebajar todos los precios, no solamente los precios de la producción rural, agropecuaria, sino del comercio, de la industria y del transporte; rebajar los sueldos, todos los sueldos, y rebajar también, sin poner límite, los créditos excesivamente liberales, porque ellos son también, señor Presidente, un factor importante del inflacionismo.

¿Cuáles son, entonces, las ventajas de la deflación, para desearlo así y provocarla?

Por otra parte, es evidente que nuestro país, económicamente no ha de pesar absolutamente en el problema mundial, y entonces, si hubiésemos logrado la deflación dentro de nuestro país, nuestra población se encontraría que, reducidos sus ingresos, cuando tenga que comprar, como tiene que hacerlo diariamente, productos importados, tendrá que pagar precios que su economía no le permitirá, porque en todas partes los precios se han mantenido elevados, se han multiplicado, por decirlo así. Se ha multiplicado el precio del carbón de piedra; se ha multiplicado el precio del estaño, del cobre, de todos los metales, el precio del caucho, del petróleo, del café, de todo. Hay que preguntar qué es lo que no ha subido tres o cuatro veces de precio. Y si ello es así, si tenemos que pagar esos artículos, ¿por qué hemos de desear que en nuestro país las cosas no valgan...

(Apoyados).

—...y que nuestra población quede retaceada en sus posibilidades económicas?

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Brevemente, para señalar al señor Diputado Segarra, que la Comisión entiende que esta rebaja que se opera, al margen de la fijación de precios en lo que tiene que ver con la semilla de girasol, no se hace, a nuestro entender, porque se quiera empezar con el girasol lo que podríamos llamar una campaña de deflación. Los argumentos fundamentales del Poder Ejecutivo, y que son los que han determinado a la Comisión al planteamiento de este asunto, casi podríamos decir sin un pronunciamiento expreso sobre el proyecto del señor Diputado Sierra Díaz, son los del artillero, señor Diputado. El Poder Ejecutivo dice que no puede fijar un precio mayor al girasol, porque el arbitrio corriente del fondo de diferencias de cambio no lo permite, vale decir que, como el artillero, no tira porque no tiene munición.

(Interrupciones).

—El motivo, señor Diputado Ubillos, será materia de discusión en este asunto de la situación financiera del país; asunto que, dicho sea de paso, murió ayer por consunción —creo que se dice así, señor Diputado Mussio, que es médico...— y digo que murió por consunción, porque ayer, cuando se abrió la sesión para considerar el asunto y la Mesa puso a disposición de la Cámara la palabra, ninguno de los presentes tuvo interés en proseguir con el asunto.

(Interrupciones).

—Si no es así, es lo mismo, porque si no había número es porque no habría interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — El señor Diputado Lepro, a quien me place reconocerle inteligencia y vivacidad, más que inteligencia, talento, no ha captado el concepto fundamental de la exposición que he realizado...

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—...porque yo comprendo la razón que él ha expuesto de la falta de recursos, pero lo que quiero decir es que el Poder Ejecutivo —cuya política he criticado acerbamente— nunca debió llegar a esta situación en que nos encontramos.

Con una buena información técnica debió haber previsto esta situación, y no debió haber dejado librado al criterio de los industriales —como dejó— la fijación de precios; y debió estar enterado de lo que ocurría en el extranjero respecto de las necesidades de aceite, para que se pudiera pagar a los productores el justo precio de su trabajo.

Si hubiera procedido así, no tendría ahora que acudir a ese argumento a que alude el señor Diputado Lepro, de que no hay recursos para pagar el aumento del girasol.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — La aclaración que formulo, o las palabras que dije, no tienen el sentido de una rectificación al pensamiento de los señores Diputados, porque en lo que tiene que ver con el fondo de la cuestión planteada así, incidentalmente, hemos tomado nota y oportunamente diremos lo que pensamos al respecto.

Simplemente, quería hacer notar en el correr del debate que la razón invocada —utilicé esa palabra— por el Poder Ejecutivo era la del artillero, y esto tiene por objeto ir definiendo en todo lo posible frente a la Cámara, cuál es la mente de la Comisión de Fomento de la Producción en mayoría: que la Comisión de Fomento de la Producción no es contraria de ninguna manera a la fijación de mejores precios para el girasol, porque como lo dije hace un momento, este informe no puede considerarse, a rigor de lé-

gica, un pronunciamiento concreto sobre el proyecto que lo motiva sino que precisamente la Comisión de Fomento de la Producción, lo que quiso —y felizmente lo ha logrado —es que frente a la expectativa general del país la Cámara de Representantes estudiara el problema, y se oyeran todas las manifestaciones al respecto, en la esperanza de que de este debate puedan surgir los fundamentos de una política más justa para los productores y más equilibrada para los intereses generales de la República.

A mí me interesa —y por eso le pido disculpas al señor Diputado Segarra— señalar que la Comisión no milita en una defensa, diríamos, cerrada de los puntos de vista del Poder Ejecutivo —y no perderé oportunidad de recalcarlo a lo largo el debate— sino que la Comisión ha entendido del caso abrir el debate de este problema a un ámbito mayor, y desde luego más autorizado, como es la Cámara...

(Apoyados).

—...para considerar las razones por las cuales el Poder Ejecutivo dice que no está en condiciones de alterar su política de precios mínimos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ubillos.

La Mesa hace notar al señor Diputado Segarra que le quedan sólo cinco minutos.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Yo he creído interpretar perfectamente las manifestaciones del señor Diputado Lepro, y voy a decir que en el fondo es lo que nosotros queríamos saber.

Es evidente que la política de precios que está siguiendo el Poder Ejecutivo y con la cual parece solidarizarse la Comisión de Fomento de la Producción, o por lo menos parte de ella, los que han emitido opinión hasta ahora, es la de que no se pueden fijar precios altos o dar subsidios a la producción porque no existe ya el fondo de Diferencias de Cambio. Eso es lo evidente.

Cuando se hizo aquella brillante exposición, en una tarde feliz que tuvo el señor Diputado Ferrer Serra, y la de los subsiguientes oradores, creo que el señor Diputado Flores con suma claridad relacionó el problema financiero de la República con el problema económico, y éste justamente es el punto equilibrado en que estamos situando el problema financiero relacionándolo con el problema económico. Lo evidente es que si el Fondo de Diferencias de Cambio ya en tan pocos meses está agotado, cuando se presume que en 1951 su recaudación ha de ser la mayor que se conoce en el país, es lamentable que si queremos dar pan barato, leche barata y carne barata no exista ese fondo que se destinó exclusivamente para esos fines.

(Apoyados).

—Eso es lo que tiene que saber el país. Hay una lamentable confusión. Se habla de subsidiar el trigo y de enriquecer a los productores. No es así: de lo que se trata es de dar pan barato, que es una cosa muy distinta. Y ahora que se ha gastado ese Fondo de Diferencias de Cambio, el Gobierno quiere que el pan barato que comen los pobres y los ricos salga del bolsillo de los productores. Es lo que dijo el señor Dipuado Ferrer Serra y lo que estamos sosteniendo nosotros. El señor Diputado Ferrer Serra manifestó lo siguiente: "Estamos abocados a un serio problema. Dentro de poco tiempo tendrá que subir el pan, la leche, la carne. Ese es el problema que tenemos".

De manera que por eso creo, y concuerdo con el señor Diputado Lepro, que este debate tiene que ser mucho más amplio y no debe circunscribirse al precio del girasol solamente. Tiene que ser mucho más amplio para que el país y los productores conozcan cuál es la situación que se presenta para el futuro.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR SEGARRA. — Yo hubiera querido decir también algunas palabras con referencia al problema del trigo, pero la exigüidad del tiempo de que dispongo no me lo permite, pero sé que otros legisladores, con más profundo conocimiento que yo en la materia, se ocuparán del problema.

Quiero agregar solamente que si se quiere empezar a combatir el inflacionismo se debe empezar por imponer impuestos a esos enormes capitales extranjeros que llegan a nuestro país en procura de refugio. Esos son un verdadero factor de inflacionismo. Por una de esas casualidades he recibido hoy una nota —que creo que es circular— de una agremiación rural de Rivera, "Juventud Ruralista", que anuncia precisamente que se ha enviado una nota al Presidente de la República, a Senadores y Diputados por Rivera, pidiéndoles el estudio de una ley que prohiba terminantemente —dicen ellos— la adquisición o el arrendamiento de tierra por parte de capitales extranjeros pertenecientes a sociedades anónimas, etc. Señalan luego por qué razón estiman que es un factor inflacionista y dicen de los precios enormemente altos que ha pagado en estos días por campos en el Departamento de Rivera.

Además de ser ese un factor inflacionista, señor Presidente, existe otro peligro que ha sido señalado, y es que esos enormes capitales que adquieren enormes extensiones de tierra, en breve pondrán en peligro nuestro territorio, que ha de estar en poder de extranjeros residentes en países alejados de nosotros, y los uruguayos quedarán librados a la simple condición de obreros de aquellos extranjeros que residen en Europa.

Estimo, señor Presidente, que existen razones de comprensión, de humanidad de solidaridad social, y hasta razones de patriotismo, que imponen pagarle a los productores rurales el precio que ellos reclamen, que es el precio justo que vale su producto.

Por ahora, nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Representantes Alambarri y Cotelo, de la Comisión de Previsión Social, para estudiar el proyecto sobre fondos para Obras Social de Asistencia".

8

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido que se lea una moción de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a aumento de pensión a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

Fundo esta proposición en que, de no aprobarse, no podrá ser considerado hasta el mes de agosto: además, tiene informe favorable y ha sido reiterado por el Poder Ejecutivo, en razón de la situación económica de la referida señora y tener enfermo de gravedad a un hijo único.

José A. Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Mocionaría para que la votación por cédulas se tomara hasta la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación hasta la hora 19.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

9

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, envió un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario a emitir una nueva serie de títulos hasta $ 100:000.000.00.

Este asunto podría ser motivo de un pedido de urgencia, pero teniendo en cuenta las críticas razonables que se han hecho respecto a estas emisiones, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios solicita que sea incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referendia el señor Diputado Fabini, se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

10

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo solicitar que en la sesión de mañana a las 16 horas, se incluya el proyecto relativo al Centro de Estudios Superiores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, se incluye en la orden del día de la sesión de mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

11

Continúa la discusión general del proyecto sobre la fijación de precio mínimo para el girasol.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Quiero referirme brevemente a lo que ha asegurado el señor Diputado Lepro, y que parece ser punto cardinal del pensamiento de la Comisión de Fomento de la Producción en este asunto del decreto sobre el girasol.

Señor Presidente: se ha asegurado por aquí, por ejemplo, que la finalidad principal y el pensamiento cardinal de la Comisión de Fomento de la Producción, así como del decreto del Poder Ejecutivo, es hacer una contención a la política de los altos precios, teniendo en cuenta, además, que no existe el Fondo de Diferencias de Cambio para hacer el descargo de un posible déficit. Se han fijado así algunos precios, como en el caso del trigo y el maíz, que según lo indican todas las agrupaciones y gremiales de la República están por debajo de los precios de costo.

Se ha dicho por parte de un destacado político de mi bancada que nosotros carecemos un poco de memoria, pero no podemos carecer tanto de memoria como para no recordar que en el día de ayer se votó un auxilio para El Salvador, descargándolo precisamente en este Fondo de Diferencias de Cambio.

Es necesario que de una vez por todas sepamos la realidad del asunto: si es que existe este Fondo de Diferencias de Cambio, o es que estamos descargando cosas tan sagradas como el auxilio a una república hermana afligida por una enorme desgracia, en un fondo que no existe, por lo cual no se podría cumplir este propósito de ayuda.

Entiendo, señor Presidente, que sobre este particular no puede haber dos opiniones: o existe el Fondo de Diferencias de Cambio, y entonces podríamos descargar en primer término el posible déficit y dar a nuestros rurales lo que corresponde a su sacrificio y a su trabajo, o no existe el Fondo de Diferencias de Cambio, en cuyo caso no me explico cómo se le imputan gastos como el de ayer.

Pido a la Mesa que me indique si en realidad se votó una imputación a un fondo serio al aprobarse el auxilio a El Salvador, o si se ha cargado el gasto a un fondo absolutamente, falso. Estimo que sobre este particular la Cámara tiene que saber a qué atenerse.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me pareció oir, cuando entraba a Sala, que el señor Diputado Triay estaba argumentando como una contradicción de la política que se basa en la insuficiencia de fondos por la falta de disponibilidades del fondo de Diferencias de Cambio, en el hecho de que ayer se votó afirmativamente la cantidad de $ 150.000.00 para ayuda a El Salvador, con cargo al citado fondo. Pero colocándonos en un plano lógico y razonable, como el que debemos colocarnos para tratar este problema, —que iniciándose con el del precio del girasol sin duda llegará al fondo del mismo— que es lo sue tiene que ver con la política de subsidios y con la política económica en general que debe seguirse con respecto a la producción, me parece una cosa sin ninguna importancia ese destino de $ 150.000.00; además, no sé qué origen tiene el proyecto que se refería a esa suma...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

Es del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — Bien: del Poder Ejecctivo. Esto puede significar sí, una contradicción desde el punto de vista de los principios; pero en realidad $ 150.000.00 para un gasto internacional de esa naturaleza, de solidaridad, de efectivación de toda una política, puede ser criticable en cuanto importe el abandono de una conducta, pero no puede ser esgrimido como argumento para demostrar o para dejar implícitamente dicho que mientras se quiere hacer economías sobre un problema tan fundamental como es el de los precios mínimos, se gastan $ 150.000.00 en una masa posible de $ 60.000.00 o $ 70.000.00 con otra finalidad.

(Interrupción del señor Representante Triay).

—Yo quería simplemente señalar ese detalle, a los efectos de quitar a la referencia todo su valor efectista, porque a través del conocimiento que la opinión pública tome de estas cosas, ceros más o ceros menos no van a tener importancia, y sí tendrá importancia el hecho de que mientras se discute una política fundamental con la base de una insuficiencia de un fondo, se voten esas con destinos ajenos a la finalidad del asunto.

Debo declarar que en ese problema no tuve ninguna intervención y casi no tengo opinión formada, pero me parece que el argumento no corresponde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: Yo, de estar anoche en la Cámara, no hubiera votado ese proyecto de ayuda a El Salvador, porque, una de dos: o tenemos una situación económica extremadamente difícil, o no la tenemos. Y entonces debemos actuar con arreglo a esa situación.

Un día se votan $ 150.000.00; otro, se votan pesos 25.000.00; otro, $ 8.000.00, y si se sumara todo lo que la Cámara ha ido votando en estos tiempos de cosas no necesarias y otras que podrían serlo como esta, pero que podría ser más reducida la cantidad, teniendo en cuenta la situación económica del país, la verdad es que no damos el ejemplo de un propósito de actuar económicamente.

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: solicito de la Mesa que dé lectura a una moción de declaratoria de urgencia que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a suspensión de los desalojos hasta el 1.o de octubre de 1951.

Fundo esta proposición e la urgencia de considerarlo en el día de hoy, a efectos de que el Senado de la República pueda sancionarlo antes de que se inicie el receso del mes de julio.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que se trata de una alteración de la orden del día.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

De acuerdo a lo resuelto, se entra a considerar el asunto "Alquileres. — (Suspensión de los desalojos, hasta el 1.º de octubre de 1951)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve con respecto a este asunto, porque no quiero distraer la atención de la Cámara y porque creo que justamente la gravedad del problema nos exige ser breves a fin de ver si conseguimos que hoy mismo lo sancione el Senado.

Entendemos, señor Presidente, que hay una cantidad enorme de gente desalojada, en razón, en la mayoría de los casos, de no haberse acogido al beneficio del 20 o|o que estableció la ley de 1.o de octubre de 1948. La razón que se invocan es que en la mayoría de los casos hubo desconocimiento, falta de tiempo, etc. Pero el caso es que hay cantidad enorme de gente que tiene pediente el desalojo y que se encuentra en estos momentos sin saber a dónde poder ir, ya que, como es notorio, hay un gran déficit de viviendas en todo el país, no sólo en Montevideo, sino también en el interior de la República, lo que ha traído como consecuencia un alza desmedida de los alquileres.

La Comisión que está estudiando el problema de la vivienda considera que este proyecto puede ser aprobado, con alguna modificación que le hizo la Comisión y alguna otra que yo voy a proponer de inmediato, porque está estudiando el problema de fondo que, como no escapan al criterio de los señores legisladores, es un problema muy complejo, roza muchos intereses y hay que estudiarlo con gran detenimiento. De cualquier manera, la Comisión está dispuesta a trabajar intensamente en el mes de julio en este proyecto.

Sobre lo que quiero llamar la atención de los señores Diputados es que esta suspensión hasta el 1.o de octubre del corriente año de los lanzamientos, implica en realidad un aplazamiento por un término de tres meses, lo que parece razonable mientras se estudia el problema de fondo. No nos pareció pertinente establecer un plazo más largo, porque al estudiar el problema de fondo podremos estudiar la situación de estos inquilinos que actualmente tienen el desalojo pendiente.

Lo que quiero destacar es que en este proyecto, por omisión de la Comisión, se habla solamente del artículo 2.o de la 11.451, pero no se menciona el artículo 3.o, que se refiere a las excepciones que establecía esa ley, vale decir, aquellos inquilinos que habían comprado de acuerdo a determinadas leyes, los que tenían una única propiedad, los que habían pedido la casa para vivienda y demás. En consecuencia, propongo, que se haga la siguiente modificación: "con las excepciones a que se refieren los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 11.451".

Es lo que quería decir, señor Presidente, y no me extiendo en otras consideraciones para convencer a los señores Diputados de la necesidad de sancionar este asunto, porque creo que hay criterio formado en la Cámara y es el deseo de todos que este proyecto sea aprobado a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.° con el agregado propuesto por el señor Representante Silva en su exposición.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndense hasta el 1.o de octubre de 1951, los lanzamientos de inquilinos buenos pagadores, con las excepciones a que se refieren los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 11.451, de fecha 20 de junio de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo había firmado con salvedades este proyecto de ley, y quiero explicar en qué consisten.

Este es un proyecto de ley de emergencia, que tiene por única finalidad dar plazo al Parlamento para estructurar una nueva ley de alquileres de fondo, perfectamente coordinada. Le damos el voto afirmativo en nuestro sector, porque se trata de un plazo breve, que compromete a la Cámara a estructurar esa ley. No se lo daríamos si fuera por un plazo más largo, y no se lo daremos en lo sucesivo a este tipo de leyes que siembran la confusión en las disposiciones legislativas vigentes sobre alquileres, y que en el fondo establecen injusticia, porque esta ley, por ejemplo, pone en igualdad de condiciones a los inquilinos que se acogieron a las disposiciones de la ley anterior, del 20 o|o de aumento...

(Apoyados).

—...y a los que no se acogieron a esa ley. Es decir, que mientras la ley anterior protegía a quienes se acogían al aumento del 20 o|o, esta ley pone en igualdad de condiciones a los que se acogieron y pagan el aumento y a los que no lo pagan. Es una ley que solamente puede admitirse con carácter transitorio, por breve tiempo, y por una sola vez. En el futuro, —y creo que esta ley nos compromete a hacerlo así— debemos estructurar una ley definitiva, orgánica, sobre alquileres, que libre a la legislación nacional de estas contradicciones.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: las consideraciones hechas por el señor Diputado Terra Arocena me eximen de mayores comentarios. Las apoyo totalmente. Declaro también, con carácter personal, que no hubiera votado esta ley por un plazo mayor. Señalo además que de continuarse con esta manera de legislar, no prestigiaremos al Parlamento, que reforma las leyes que él mismo votó.

Dejo constancia, además, de que, a pesar de las modificaciones, que acepto, y de las consideraciones que aquí se han hecho, se va a crear confusión, por cuanto los propietarios, que son un sector de la población que, como otros, merece respeto por sus intereses, tienen derecho a suponer que lo que hoy la Cámara considera como bueno, no hay ninguna razón para que antes del 1.° de octubre lo considere malo.

Esas son las salvedades que quería dejar expuestas.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa esta prórroga, sin inquietarme por ninguno de los escrúpulos que se han expuesto en Sala.

Las dos veces en que el Parlamento, en los últimos tiempos, ha aprobado leyes estableciendo un estatuto determinado para el régimen de alquileres, lo ha hecho en forma tal que ha contribuído al aumento general de los mismos, creando en la práctica la legislación del mercado negro de la vivienda y una tendencia permanente a la suba de los alquileres en el mercado respectivo.

Es hora de que la Cámara estudie leyes de fondo a este respecto; pero no en la línea, en la orientación que caracterizaron sus intervenciones en los años 1948 y 1950. Primero, estableciendo un régimen de suba de alquileres en un 20 o|o; luego, restableciendo determinadas excepciones, quitándole los propios derechos que se habían establecido para aquellas personas que se acogieron a lo preceptuado por la ley de 1948.

A esta hora está comprobado que la ley que se votó en 1948 tenía los defectos sustanciales que denunciamos en aquel largo debate. Primero, significó una suba de alquileres, que solamente en un año, en 1949 arrancó $ 8:000.000.00 por aumentos a la población del Departamento; segundo, porque señaló una tendencia alcista general de los alquileres, sin resolver mínimamente el problema de la vivienda; tercero porque legalizó el régimen de mercado negro de los alquileres.

Esta prórroga, esta suspensión que vota la Cámara es lo menos malo que podía hacer si la Cámara persistiera en la tendencia de las leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.° es de orden. Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Suspéndense hasta el 1.° de octubre de 1951, los lanzamientos de inquilinos buenos pagadores, con las excepciones a que se refieren los artículos 2.° y 3.° de la ley N.° 11.451, de fecha 20 de junio de 1950.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.".

13

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Cuántos asuntos hay pedidos esta tarde, con carácter de urgentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un solo pedido de urgencia, del cual se va a dar cuenta de inmediato.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a autorización a la Intendencia de Montevideo, para un préstamo y establecimiento de seguros, tasas de impuestos en la contribución inmobiliaria para pago de personal de AMDET.

Rodney Arismendi".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Este pedido está suscrito por el señor Diputado Arismendi. Hay otro semejante...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la moción presentada, señor Diputado, si es para ocuparse de ella que pide la palabra.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta: **Negativa.**

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Qué es lo que se puso a votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leyó por Secretaría una solicitud de urgencia presentada por el señor Diputado Arismendi. Hay otra solicitud de urgencia, creo que de la misma índole, del señor Diputado Rodríguez Camusso, a otra, cuya firma la Secretaría no ha podido entender.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Cámara no ha comprendido, me parece, el carácter de este pedido de urgencia. Esta sesión fué solicitada para tratar el asunto de la AMDET, en la sesión de anteayer. Después, en la sesión de ayer, fué desplazado este asunto injustificadamente, porque ya lleva varios meses de retraso.

Es un asunto informado y muy sencillo.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Es un asunto que no va a llevar casi tiempo y para el que se había pedido esta sesión. Con este régimen de la Cámara, nunca sabemos lo que vamos a tratar, porque cuando tenemos algo en la orden del día, aparecen diez o doce improvisaciones y hacen inútil que se estudie los asuntos de la orden del día. En rigor, ha sido desplazado injustamente. Por eso hay que tratarlo otra vez.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

(Murmullos).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por la moción de urgencia que ha presentado —según la Secretaría con firma ilegible— se solicita, precisamente, que la Cámara trate el asunto a que se refiere el señor Diputado Batlle Pacheco.

Entiendo, señor Presidente, que lo que corresponde en este momento es rectificar la votación.

Creo que este proyecto, informado unánimemente por la Comisión de Asuntos Departamentales, no originará debate y lo podremos aprobar en seguida.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Antecedentes:)

Intendencia Municipal.

Montevideo.

Montevideo, 21 de mayo de 1951

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

La Intendencia Municipal de Montevideo, en octubre 27 del año anterior, tuvo el honor de dirigir al Parlamento Nacional el mensaje, cuyo testimonio se acompaña, proponiendo la aprobación de un proyecto de ley, con la finalidad de arbitrar recursos para pago de los aumentos de sueldos y salarios al personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, con retroactividad al 1.o de junio de 1950.

El proyecto era de creación de un impuesto adicional al de contribución inmobiliaria, a aplicarse por una sola vez en el año en curso y a percibirse conjuntamente con el impuesto territorial correspondiente a ese ejercicio.

Como el Poder Legislativo no ha considerado el asunto y en los primeros meses del año se percibe la mayor parte de la contribución inmobiliaria, desaparece la posibilidad de que se cumpla la previsión del mencionado proyecto.

En tal virtud, el suscrito Intendente renovó la gestión ante la Junta Departamental, en el sentido de que prestara la autorización que previenen los artículos 253 de la Constitución de la República y 52 de la ley número 9.515, para solicitar del Parlamento la sanción de un proyecto, con la misma economía que el anterior, pero con aplicación en el corriente año.

Asimismo, y por los fundamentos expuestos en el mensaje cuya copia se agrega, la Intendencia, de conformidad con los preceptos del artículo 256 de la Carta Fundamental y del inciso 6.º del artículo 19 de la Ley Orgánica de los Municipios, solicitó venia de la Junta Departamental para contratar un empréstito por el probable producido del impuesto, a fin de no dilatar por mucho tiempo más el pago a los obreros y siempre en el concepto de que el Parlamento sancione el proyecto impositivo.

La Junta Departamental, con el informe favorable del Tribunal de Cuentas, cuyo testimonio se agrega, emitió el decreto número 7.546, del que también se acompaña testimonio, autorizando a la Intendencia para solicitar del Poder Legislativo la sanción del proyecto de ley de creación de recursos y la anuencia para contratar el empréstito aludido.

A mérito de lo expuesto y por las razones aducidas en los dos mensajes a que se ha hecho referencia y cuyas copias se adjuntan, el suscrito se honra en solicitar de la Asamblea General de su digna Presidencia, la aprobación del proyecto que a continuación se articula y si recibiera sanción ese proyecto, también solicita del alto Cuerpo, se digne acordar su anuencia para contratar un empréstito, conforme al texto que se formula.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase con destino al Gobierno Departamental de Montevideo, un impuesto adicional que se aplicará sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a las propiedades urbanas y suburbanas de ese Departamento, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Para aforos desde $ 25.000.00 hasta $ 50.000.00, medio por mil (0.50 o|oo); de más de $ 50.000.00 hasta $ 500.000.00, uno por mil (1 o|oo), de más de pesos 500.000.00, dos por mil (2 o|oo).

El referido impuesto sólo tendrá vigencia durante el año 1951 y se percibirá conjuntamente con la contribución inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1952. El producido del impuesto será destinado exclusivamente a la AMDET, a los efectos de que la misma pueda atender los aumentos de sueldos y salarios de su personal, a partir del 1.º de junio de 1950.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase anuencia a la Municipalidad de Montevideo para contratar un empréstito con una institución bancaria de plaza, hasta por la cantidad de quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 538.768.00), a servirse con el producido del impuesto creado por la ley número , con destino a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, para pago exclusivamente de los aumentos de sueldos y salarios de su personal, a partir del 1.º de junio de 1950.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Intendencia Municipal
Montevideo

"Testimonio. — Montevideo, octubre 27 de 1950. — Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Eduardo Blanco Acevedo. — Señor Presidente. La Intendencia Municipal de Montevideo, con la aprobación de la Junta Departamental según decreto número 7.338 cuyo testimonio se agrega, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República y de conformidad con su dictamen —del que se agrega también testimonio— se dirige a la Asamblea General para proponerle el adjunto proyecto de ley, destinado a obtener recursos que permitan pagar al personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, los aumentos de sueldos y salarios fijados por la ley de 18 de setiembre próximo pasado a partir del 1.º de junio del corriente año. Se propone obtener, mediante un impuesto adicional a aplicarse por una sola vez a las grandes propiedades de Montevideo los recursos necesarios para la referida mejora de sueldos y salarios (que importe $ 556.000 00 aproximadamente), a fin de evitar, en lo posible que ese aumento sea pagado por otros grupos de obreros y empleados, tan necesitados como los del transporte como sucedería en el caso de que se obtuviera el dinero necesario para ese fin mediante impuestos a artículos de consumo popular. Si bien el Estado no está obligado por ley a pagar los salarios que fijan los Consejos de Salarios para la industria privada ha sido norma tradicional del Gobierno Departamental de Montevideo abonar a su personal obrero retribuciones que, en conjunto, re-

presenten una asignación superior o por lo menos, igual a las que pagan esas industrias. De acuerdo con los datos obtenidos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, los producidos de los impuestos adicionales que se establecen en el artículo

1.º del adjunto proyecto de ley, pueden preverse que serán los siguientes:

Categ. de aforo	N.o de propied.	Imp. o|oo	Producido probable
$ 25.000.00 a $ 50.000.00	3.681	0.5	$ 69.018.00
" 50.000.00 " " 500.000.00	2.050	1	" 257.750.00
Más de $ 500 000.00	63	2	" 212.000.00
Producido total			$ 538.768.00

En base a lo precedentemente expuesto, el suscrito Intendente se hace un honor en solicitar de esa Asamblea General, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase, con destino al Gobierno Departamental de Montevideo, un impuesto adicional que se aplicará sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, a las propiedades urbanas y suburbanas de ese Departamento, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Para aforos desde $ 25.000.00 hasta $ 50.000.00, medio por mil (0.5 o|oo);
De más de $ 50.000.00 hasta $ 500.000.00. uno por mil (1 o|oo).
De más de $ 500.000.00 en adelante, dos por mil (2 o|oo).

El referido impuesto sólo tendrá vigencia durante el año 1950 y se percibirá conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio del año 1951.

Art. 2.º El producido del impuesto que se crea por el artículo precedente. será destinado exclusivamente a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, a los efectos de que la misma pueda atender los aumentos de sueldos y salarios de su personal, a partir del 1.º de junio de 1950.

Art. 3.º Comuníquese, etc

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración".

Miguel A. Clavelli, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo.

Testimonio. El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 10 de mayo de 1951 aprobó la siguiente resolución:

Vistos: estos antecedentes elevados por la Junta Departamental de Montevideo sobre concertación de una operación bancaria por $ 538.768.00 destinada exclusivamente a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, para pagar el aumento de sueldos y salarios de su personal, con retroactividad al 1.º de junio de 1950, y el informe del Contador Amadeo E. Spera aprobado por la Dirección General;

Resultando: 1.º Que para la financiación de ese préstamo bancario, se crearía un impuesto adicional que se aplicaría sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria a las propiedades urbanas y suburbanas de este Departamento, de acuerdo con los siguientes coeficientes: para aforo de $ 25.000.00 hasta $ 50.000.00 (0.50 o|oo); de más de $ 50.000.00 (el dos por mil). El referido impuesto tendría vigencia solamente por el año 1951, pero se percibiría conjuntamente con la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1952;

2.º Que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental y aprobado por ésta con fecha 27 de abril ppdo.;

Considerando que este proyecto sustituye el informado favorablemente por este Tribunal con fecha 24 de octubre de 1950, (Carpeta N.º 13.803), que acordó al Ejecutivo Comunal la autorización necesaria para solicitar del Poder Legislativo la sanción de la ley para el pago de aumento de sueldos y salarios al personal de la Administración Municipal de Trasportes Colectivos de Montevideo, con retroactividad al 1.º de junio de 1950, proyecto que fué remitido por la Intendencia con fecha 27 de octubre ppdo., a la Asamblea General, el cual no fué considerado en tiempo oportuno;

Atento a lo que disponen los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República y el 19, inciso 1.º y 6.º de la ley 9.515; El Tribunal acuerda producir su dictamen a que se refiere la citada disposición, expresando: 1.º que no tiene observación que formular al proyecto de contratación del préstamo bancario y a la financiación del mismo; y 2.º que debe recabarse la pertinente anuencia y sanción legislativa.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada

INFORME

Señores Representantes:

La Intendencia Municipal de Montevideo, en el loable deseo de abonar al personal de la AMDET los aumentos de sueldos y salarios establecidos para los obreros y empleados del transporte con retroactividad al 1.º de junio de 1950, obtuvo de la Junta Departamental la sanción de un proyecto por el que se crea un impuesto adicional al de Contribución Inmobiliaria a aplicarse, por una sola vez, en el año en curso y a percibirse con dicha contribución correspondiente a este Ejercicio.

Como el Poder Legislativo no sancionó aún dicho proyecto y en los meses ya transcurridos se percibe la mayor parte de la Contribución Inmobiliaria, no pudo efectuarse la recaudación del impuesto proyectado, el señor Intendente renovó la gestión pertinente ante la Junta Departamental, a efectos de lograr la sanción de un nuevo proyecto, autorizando la contratación de un empréstito por la cantidad necesaria, aplazando la percepción del impuesto para el Ejercicio venidero —1952—, gestionando y logrando la aprobación de la Junta Departamental, previo el informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República, en decreto N.º 7.546, dictado el 26 de abril del año en curso.

A la vez, la Junta Depatamental dió a la Intendencia la autorización prevista por el artículo 253 de la Constitución y 52 de la ley N.º 9.515 (ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales), para contratar un empréstito por hasta la cantidad de $ 538.768.00 a servir con el producto del impuesto antes mencionado, todo lo que cuenta con el visto bueno otorgado por el Tribunal de Cuentas, según consta en el testimonio que se adjunta.

Entiende esta Comisión de Asuntos Departamentales, integrada, que dada la finalidad de las operaciones proyectadas y la regular tramitación de que informan los antecedentes, corresponde aprobar los proyectos de ley y de decreto que se acompañan

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1951.

M. César Batlle Pacheco, Miembro informante. — Juan E. Fabini, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — Delfos Roche. — Francisco Mario Ubillos.

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Créase, con destino al Gobierno Departamental de Montevideo, un impuesto adicional que se aplicará sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, a las propiedades urbanas y suburbanas de ese Departamento, de acuerdo con lo siguientes coeficientes:

Para aforos desde $ 25.000.00 hasta $ 50.000.00, medio por mil (0.5 o|oo); de más de $ 50.000.00 hasta $ 500.000.00, uno por mil (1 o|oo); de más de pesos 500.000.00, dos por mil (2 o|oo).

El referido impuesto sólo tendrá vigencia durante el año 1951 y se percibirá conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1952. El producido del impuesto será destinado exclusivamente a la AMDET, a los efectos de que la misma pueda atender los aumentos de sueldos y salarios de su personal, a partir del 1.° de junio de 1950.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1951.

M. César Batlle Pacheco, Miembro informante. — Juan E. Fabini, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — Francisco Mario Ubillos. — Delfos Roche.

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.°. Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Montevideo, para contratar un empréstito con una institución bancaria de plaza, hasta por la cantidad de quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 538.768 00), a servirse con el producido del impuesto creado por el proyecto de ley aprobado, con destino a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, para pago exclusivamente de los aumentos de sueldos de su personal, a partir del 1.° de junio de 1950.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1951.

M. César Batlle Pacheco, Miembro informante. — Juan E. Fabini, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — Francisco Mario Ubillos. — Delfos Roche".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

—En discusión

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este proyecto, como ya lo ha oído la Cámara, se propone el establecimiento de un gravamen por el plazo de un año y se autoriza a la Intendencia a contratar un empréstito por esa suma, a efectos de cumplir esos pagos con efecto retroactivo, que serán abonados con el producido de este impuesto.

Se trata de un gravamen por una sola vez, y a los efectos de cumplir con una situación creada por el Consejo de Salarios. La AMDET no está obligada a pagar los fallos del Consejo de Salarios pero ha entendido equitativo mantener igualdad con los salarios de las empresas que realizan idéntica función en Montevideo, la CUTCSA.

Este es el asunto. A mi juicio, es muy sencillo y no requerirá mayor discusión. Además, se ha demorado varios meses y los obreros están esperando esta remuneración que se les ha prometido, y es justo que se les entregue cuanto antes, porque están sufriendo un perjuicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector va a votar este proyecto de ley, por la finalidad del mismo y por las circunstancias que ha señalado en Cámara el señor Representante César Batlle Pacheco.

El voto afirmativo no significa, en manera alguna, la solidaridad con este curioso engendro jurídico que es la AMDET, que, a nuestro juicio, es notoriamente inconstitucional y además significa una de las peores experiencias en materia de servicios públicos en manos de una colectividad o Estado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

La Mesa hace notar que para la sanción de este proyecto se necesita mayoría especial, de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución de la República.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo voy a dar complacido mi voto afirmativo a este proyecto.

En Comisión estudiamos el problema y no hubo absolutamente ningún Representante en desacuerdo, desde que todos los Representantes que la integran participaban del concepto de que era absolutamente legítimo votar rápidamente este proyecto a los efectos de solucionar la situación de los obreros de la AMDET

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: Afirmativa.

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la afirmativa con el propósito, fundamental, de que el Directorio de AMDET solucione la situación de irregularidad en que se encuentra con sus obreros, adeudándoles la retroactividad, de acuerdo con los propios compromisos contraídos, no porque la AMDET en sí misma no hubiera podido pagar esa retroactividad, porque ha tenido recursos ofrecidos por el Estado en diversas oportunidades, como ha tenido la Intendencia de Montevideo los medios para cumplir con las asignaciones reclamadas por los obreros, cuando es sabido que los salarios actuales de los obreros de la AMDET están quedando por debajo totalmente de los del transporte privado, no existiendo en la práctica esa equiparación de que se hablaba aquí en Sala.

Por lo demás, durante cierto período la AMDET ha estado percibiendo determinados ingresos por aumento de boletos, sin hacer efectivos los compromisos que tenía con los obreros; pero para evitar que esta situación permanezca en pie, hemos contribuído con nuestro voto a que este proyecto salga y hemos además, urgido a la Cámara en reuniones sucesivas para que se introdujera en la orden del día y para que hoy se tratara este asunto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Se comunica al Senado en el día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: Afirmativa.

Se entra a considerar el proyecto de decreto por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar un empréstito con una institución bancaria.

Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR LEPRO — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que se comunique en el día el proyecto de ley sobre prórroga de desalojos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se comunicó, señor Diputado.

14

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por moción del que habla figura en la orden del día el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinaba la cantidad de $ 15.000.00 para los gastos de organización que se originaron a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo en la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados. Ese proyecto tengo entendido que está informado por la Comisión de Fomento de la Producción. Como existe urgencia en la aprobación del mismo, hago moción para que se incluya en la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: Afirmativa.

15

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión de agosto, un proyecto de ley con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se destinan diez mil pesos para la Federación Uruguaya de Bochas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: Afirmativa.

16

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido que se dé lectura a una moción de urgencia que acabo de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada a la Mesa por el señor Diputado Schauricht.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Pactos suscritos en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España".

Fundo esta proposición en el hecho de que el Convenio suscrito debe entrar en vigor el 1.o de julio y en que habiendo producido informe la Comisión respectiva por unanimidad, entiendo que no dará lugar a debate.

Juan C. Schauricht"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a "Pactos suscritos en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 23 de mayo de 1951

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950, así como los demás instrumentos suscritos en esa misma fecha por los delegados de veintiún países miembros de la referida Unión.

El VI Congreso Postal Américo-español celebrado en Madrid en los meses de octubre y noviembre de 1950 tuvo por finalidad primordial, como lo dice el preámbulo del Convenio de la Unión, "extender, facilitar y perfeccionar las relaciones postales" entre los países miembros, revisando, corrigiendo y ampliando la legislación postal vigente, poniéndola de acuerdo con los adelantos técnicos de los medios de transporte moderno y con las actuales necesidades de los pueblos.

Las disposiciones adoptadas por el VI Congreso han hecho efectivo y práctico el enunciado teórico según el cual los países integrantes de la Unión Postal de las Américas y España constituyen desde el punto de vista postal un solo territorio a través del cual circula la correspondencia sin trabas ni entorpecimientos. Las ventajas de todo orden, inclusó las de carácter económico, que reportarán a nuestro país los acuerdos concluídos son muy grandes, y entre ellas, la gratuidad absoluta del tránsito, nos permite enviar nuestra correspondencia a través de todo el ámbito de la Unión, utilizando los servicios y medios de transporte terrestres y marítimos ,sin erogación de clase alguna.

Los Acuerdos que se someten a vuestra consideración, incorporan, además, nuevos servicios postales con beneficio directo para el público usuario, dando una estructuración más ágil y precisa a las disposiciones sobre correo aéreo; agregan un Reglamento de Ejecución del Acuerdo de Encomiendas Postales, facilitando la ejecución de este servicio; amplían las funciones de la Oficina Internacional de la Unión, que como es sabido tiene su sede en Montevideo, y contiene gran número de modificaciones a disposiciones aún vigentes consideradas defectuosas e incompletas.

Nuestra Delegación estampó una reserva al artículo 115 del Reglamento de Ejecución del Convenio, pero ella fué levantada por Decreto de fecha 5 de abril de 1951, y por las razones expuestas "in extenso" en los Considerando del mismo.

Como las Actas firmadas en Madrid deberán entrar en vigencia el 1.o de julio de 1951, el Poder Ejecutivo recomienda de manera especial, la urgente aprobación de las mismas, con lo cual podrá dar debido cumplimiento a esas obligaciones internacionalmente pactadas.

Junto con el Convenio se agregan para su consideración y aprobación los siguientes instrumentos: Protocolo Final del Convenio; Reglamento de Ejecución del Convenio; Acuerdo Relativo al Transporte Aéreo de los Envíos Postales; Acuerdo Relativo a las Encomiendas Postales; Protocolo Final del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Reglamento de Ejecución del Acuerdo relativo a Encomiendas Postales; Acuerdo Relativo a Giros Postales y Protocolo Final del Acuerdo Relativo a Giros Postales.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — JOSE G. LISSIDINI.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Industrias y Trabajo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes pactos internacionales suscritos por la República en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en octubre y noviembre de 1950: Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Reglamento de Ejecución del Convenio; Acuerdo Relativo al Transporte Aéreo de los Envíos Postales; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Reglamento de Ejecución del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales y Acuerdo Relativo a Giros Postales; Protocolo Final del Convenio; Protocolo del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales y Protocolo del Acuerdo Relativo a Giros Postales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de mayo de 1951

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — JOSE G. LISSIDINI.

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes Pactos Internacionales suscritos por la República en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en octubre y noviembre de 1950: Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Reglamento de Ejecución del Convenio. Acuerdo Relativo al Transporte Aéreo de los Envíos Postales; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Reglamento de Ejecución del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales y Acuerdo Relativo a Giros Postales; Protocolo Final del Convenio; Protocolo del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; y Protocolo del Acuerdo Relativo a Giros Postales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

La Mesa hace notar que, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República, se necesita mayoría especial.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se comunique en el día.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

17

Continúa la discusión general del proyecto sobre fijación del precio mínimo de la cosecha de girasol.

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: parecería procedente establecer al comienzo de nuestra disertación algo que en el correr de una interrupción que nos concediera el señor Diputado Segarra nosotros habíamos expresado, para concretar la posición de la mayoría de la Comisión informante en este asunto del precio del girasol, y es que el informe no podía decirse, a rigor de lógica, que era precisamente un pronunciamiento sobre el proyecto que lo motivaba, del precio mínimo de $ 25.00 al girasol, presentado por el señor Diputado Sierra Díaz.

En el seno de la Comisión, y luego en el texto del informe, se traduce claramente que por las circunstancias especiales en que este asunto se plantea, la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara tenía interés en que este asunto se debatiera en la forma que se está haciendo, y el comienzo, apenas, de esta discusión demuestra que la Comisión estuvo acertada al hacer ese planteamiento.

En primer término, vuelvo a repetirlo, la Comisión no aparece ni desea aparecer militando en una especie de solidaridad soldada con el Poder Ejecutivo en esta materia y en cuanto a las opiniones que el Poder Ejecutivo pueda tener en el problema de fondo relativas a las cifras de los precios mínimos de los productos agrarios.

La mayoría de la Comisión comparte, eso sí, en lineamientos generales, la política que se insinúa en el Poder Ejecutivo de una revisión, podríamos llamar, o un ajuste de la norma seguida hasta la fecha en lo que tiene que ver con los altos precios de los productos de la tierra.

Y la razón de la Comisión al plantear este problema —y lo dice en el informe— es que el problema del girasol en sí, y desde el punto de vista de su importancia financiera o económica en cuanto tenga relación con lo que puede gravitar en pesos sobre el fondo de diferencia de cambios, considera que no tiene entidad. En cambio, tiene entidad, y mucha, como detalle de esa política que podríamos llamarla de contención de los altos precios.

Quiere decir, entonces, que la Comisión tenía interés en provocar este debate para que la Cámara, que indiscutiblemente es el reflejo de la opinión pública, tuviera oportunidad de pronunciarse, y de pronunciarse abierta y extensamente de tal manera que esa opinión pública pudiera enterarse, en detalle, de cuáles eran las expresiones representativas de los distintos pronunciamientos y hasta de las distintas sensibilidades con que la Cámara de Diputados encaraba este problema general desde el punto de vista económico y desde el punto de vista fundamental para la economía del país y de la producción agropecuaria. Sobre todo, señor Presidente, porque si la Comisión se hubiera concretado a dar una opinión ceñida al problema concreto que planteaba el proyecto del señor Diputado Sierra Díaz, hubiera perdido la oportunidad que es sin duda ésta, para que el país se enterara de lo que piensa su Parlamento en un problema como éste de la producción y del consumo que abarca la totalidad de los sectores que forman esa opinión. Porque si hubiéramos considerado el proyecto en cuanto tenía que ver con el precio del girasol y si hubiéramos considerado que se trataba de unos pocos millones de pesos en relación con la gran disponibilidad teórica, por lo menos, del Fondo de Diferencias de Cambio, hubiera aparecido la Cámara en dos posiciones: o justa o generosa con un determinado gremio o con un determinado sector de la opinión, o injusta y falta de generosidad con ese mismo sector de la opinión.

Pero es evidente que la opinión pública se compone de los que plantan girasol, de los que industrializan, y sobre todo se compone, señor Presidente, de los que consumen el producto que resulta de esa industrialización del girasol.

Como en este problema, lo mismo que en el del trigo y el maíz, etc., etc., están atentos todos los sectores, aunque únicamente aparezcan militantes algunos de ellos, es conveniente entonces que la opinión pública conozca, sin ninguna clase de desplazamiento, el problema que implica para ella la manera cómo sus legisladores representativos encaran este asunto.

Y fíjense si este asunto será complejo, que no sólo se ha traído a colación la situación financiera, la capacidad de los técnicos del Ministerio, sino que hasta, en una referencia ocasional del señor Diputado Segarra, se dijo por este señor Diputado que había recibido una carta por casualidad, con lo cual parecería que estuviera involucrada hasta la eficiencia del Correo, porque si recibir una carta es una casualidad, no habla muy en favor de los servicios de esa repartición del Estado.

Antes de entrar en materia, vamos a puntualizar algunas manifestaciones recientemente vertidas. Por ejemplo, si no estamos equivocados, el señor Diputado Ubillos dijo, en una interrupción que hizo durante la exposición del señor Diputado Segarra, que el Gobierno no quería fijar mejores precios a los productores de girasol.

Nosotros ya habíamos dicho que el Gobierno, en este problema concreto, y de acuerdo a las manifestaciones conocidas del Ministerio...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Diputado?... Dije de la producción en general.

SEÑOR LEPRO. — Muy bien; de la producción en general. Procede más, entonces, la aclaración.

El Gobierno ha expresado lo que nosotros calificábamos de las razones del artillero. De manera que hay una diferencia entre no querer y no poder, y, como lo dije al principio, nosotros entendemos que esta situación de contención de los altos precios se genera principalmente por el hecho inmediato de que el Gobierno entiende, de acuerdo con el planteamiento de la situación financiera que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, que el Fondo de Diferencias de Cambio no está en condiciones de soportar los gravámenes que implica el mantenimiento de los altos precios, y no ya eso solamente sino un abatimiento de sus altos precios en una proporción mayor del que ha sido realizado. En este sentido, a nuestro criterio, el Gobierno procede con lógica.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SERRA DIAZ. — Yo espero que el señor Diputado Lepro aborde algún otro problema que, desde luego, está estrechamente ligado al que hasta este momento se ha referido.

Si mal no recuerdo, o no tomé mal la nota, expresó que la Comisión comparte la política del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con la revisión de precios. Yo espero, re-

pito, que el señor Diputado Lepro aborde este otro aspecto de la cuestión: que la política de fijación de precios tiene una íntima y directa vinculación con los costos de producción.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Exactamente. La Comisión comparte, creo que ya lo he dicho si no expresa, implícitamente, la posición del Poder Ejecutivo, en este momento, con respecto al girasol y compar̃te también una revisión de precios sobre la política de los precios mínimos; pero fíjese bien el señor Diputado que el hecho de que la Comisión comparta un criterio de revisión o de nuevo examen en la política de precios no quiere decir, y no ha habido pronunciamiento en ese sentido, que la Comisión sea partidaria del abatimiento de los precios al productor cuando las circunstancias no lo justifiquen.

Tanto es así que en un párrafo concreto del informe, la Comisión dice más o menos, y lo citó el señor Diputado Segarra, que considera injusto que el abatimiento de los costos de los productos que se entregan al consumidor, se logre en perjuicio directo de las mejores ganancias de los productores. De manera que como a la Comisión lo que le interesa es el planteamiento general del problema, no entra a su consideración con un preconcepto o con un juicio formado en lo que tenga que ver con la orientación hacia un determinado sector que sea quien sufra las consecuencias de una nueva política en los precios al consumo.

Lo que voy a decir no va por cuenta de la Comisión, sino por cuenta exclusiva del Diputado que habla. Tengo para mí que desde el punto de vista del interés nacional, la ineficacia de la política de subsidio —que la considero imprescindible dentro de la economía moderna en un Estado como el nuestro— se desprende de las consecuencias debidas seguramente a fallas imprevisibles en el momento en que se establecieron las disposiciones. Una de las consecuencias más antipáticas —y lo proclamo sin ninguna clase de ambages, yo tengo la convicción, por lo menos— ha sido la de que a través de las disposiciones en vigencia, gracias a esa política de subsidios se han enriquecido los intermediarios sin favorecerse mayormente al consumo nacional.

Tengo a este respecto, señor Presidente, no una larga pero sí una intensa experiencia, al punto que cuando me retiré —es una forma de decir— del Ministerio de Ganadería y Agricultura donde desempeñaba las funciones de Subsecretario, le dije a un amigo mío: el día que yo tenga tiempo y me pueda dedicar —no se alarmen los señores Diputados, que creo que no voy a tener tiempo— a mis viejas aficiones literarias escribiría un libro basado en mis experiencias como Subsecretario de Ganadería y Agricultura en esta materia, que se llamaría "La Selva".

Porque, señor Presidente, no creo que en el Amazonas ni en ningún punto del Africa, haya fieras más hábiles, más cautelosas, y más feroces que los intermediarios en toda clase de actividades comerciales...

(Apoyados).

—. los grandes intermediarios.

Fíjense señores Diputados cuál es la mente con que entramos a considerar este problema. El hecho de que tengamos convicciones de esa naturaleza y que, por otra parte, han de reglar nuestra conducta legislativa, no quiere decir que perdamos de vista la responsabilidad que nos corresponde como legisladores, desde que ninguno de nosotros, ninguno de los que se sientan en cualquiera de las bancadas, viene a este Parlamento elegido por gremios ni por corporaciones; viene elegido por la opinión pública de los distintos sectores del país, que se integra, naturalmente, con todos los tipos de actividades que forman el conjunto social de la economía de la República.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—De manera que si en algunos casos no parece, como acota el señor Diputado Mattos, yo no lo atribuyo a un deseo de esos señores Diputados de desnaturalizar el verdadero origen de su mandato, sino que lo atribuyo y oportunamente lo señalaré, a una disposición genérica del espíritu que entra sin mayor análisis a militar ardientemente en una tendencia, cuando se le ha convencido con los argumentos que esa tendencia es la justa.

Pero precisamente, vuelvo otra vez a mi corta pero intensa experiencia en la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, para justificar plenamente a esos señores Diputados que según mi distinguido compañero de sector el señor Diputado Mattos, a veces no parecen pero son.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Yo asistía a reuniones donde determinados productores, intermediarios, etc., venían a plantear sus asuntos al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y esto es importante tenerlo en cuenta: lo hacían de una manera tan clara, tan elocuente tan definitiva que uno quedaba absolutamente convencido si se trataba de productores, que ellos tenían razón; pero salían los productores y llegaban los industriales...

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—...y los industriales planteaban el asunto con una claridad, con una habilidad y una precisión que uno quedaba convencido otra vez de que se trataba de la verdadera verdad.

Pero, contrariamente a lo que anota el señor Diputado Ubillos, nosotros, por lo menos yo y el Ministro de Ganadería y Agricultura de aquel tiempo, que lo es ahora también, no creíamos que tuvieran razón. Recuerdo que muchas veces, con un sentido práctico completamente ajeno a esa balumba difícil, a ese maremagnum imposible de tecnicismos y de cifras, le dije al Ministro: Aquí, lo mejor es colocarse en el medio de los dos, es como uno puede acercarse más a la verdad.

De manera que no se trata, señor Presidente, de un convencimiento en más ni en menos, porque los señores Diputados bien saben que las personas que le han dedicado toda una vida a determinada actividad, tienen una inteligencia, una sagacidad, una cultura y una preparación que desmienten, en los hechos, las patéticas afirmaciones del distinguido señor Diputado Triay cuando hablaba de la campaña desamparada, desolada, golpeando inútilmente a las puertas del Gobierno. Yo conozco, y he visto, y los señores Representantes seguramente también, con qué inteligencia, con qué habilidad, con qué experiencia y con qué ciencia defienden los representantes auténticos de los productores, venidos del propio campo, salidos, como diríamos del surco, sus intereses.

De manera que no es justo colocar el problema presentando dos luchadores: uno, el Gobierno, dotado de todas artes de la lucha y de todas las fuerzas para la lucha y los otros, los que defienden sus legítimos intereses, débiles, indefensos e incapaces. Yo me complazco en reconocer, señor Presidente, esas altas virtudes y esa eficiencia para la defensa de sus intereses a los productores rurales en primer término.

El señor Diputado Segarra, y esto es un poco al margen del problema concreto del girasol —pero estamos en el entendido de que van a ponerse todas las cartas sobre la mesa— el señor Diputado, y esto no es un reproche al señor Diputado Segarra, porque conozco su pensamiento que podríamos llamar revolucionario, en esta materia social, hizo referencia a un problema que fatalmente va a saltar a la arena en este debate: planteó, hablando de la producción del maíz, los inconvenientesa —creo que fué así— del libre juego de la oferta y la demanda en ese problema de la abundante cosecha del maíz. Aquí vamos a caer en un aspecto fundamentalísimo, que es la estatización y la libertad de comercio.

Parecería razonable que no pudiera uno inclinarse decididamente ni por una cosa ni por la otra. Las dos son malas. El estatismo llevado a los planos de la exageración conduce en la sociedad moderna a la verdadera dictadura del Estado.

(Apoyados).

—La vida política de los pueblos modernos está girando indiscutiblemente alrededor de la situación económica. Si le entregamos al Estado totalmente a su arbitrio, o al arbitrio de la ley y del Estado, el manejo de la libertad económica, fatalmente le habremos sacado a la libertad individual y hasta a la libertad cívica su más firme puntal. De modo, pues, que ni una cosa ni la otra.

Estamos absolutamente convencidos por la forma como en nuestro país se practica el estatismo, que estamos en el verdadero justo medio.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Ya le había dicho anteriormente al señor Diputado Lepro, que me sorprende enormemente que él no haya captado el sentido de mis palabras. El señor Diputado Lepro dijo que sí, que lo había captado. Sin embargo, no resulta de la exposición que está realizando.

Hace un instante, para no interrumpir su exposición no quise pedirle una interrupción, cuando hablaba de los subsidios. Yo no he sostenido que se deban pagar subsidios. Lo que he dicho en concreto es que el Poder Ejecutivo debía haber evitado que se llegara a la situación de que a los productores de girasol se les restara, creo que dije alrededor de $ 15.00 por hectárea del valor de su producción.

Y en cuanto a oposición a la libre comercialización, no he sostenido tampoco semejante cosa. No sé de dónde pudo sacar el señor Diputado Lepro esa conclusión. Cuando me refería al maíz, lo que critiqué fué la imprevisión del Poder Ejecutivo, la falta de datos estadísticos concretos...

(Murmullos).

—...la falta de orientación adecuada, como me seña-

la muy bien el señor Diputado Ciompi, para evitar esas situaciones a que me refería, producidas el año 1944, que la caída vertical del precio tuvo como consecuencia, le dije, que al año siguiente hubiera una caída en la producción de ese grano.

Era esta la aclaración que quería hacer al señor Diputado Lepro, y le agradezco la interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Efectivamente, lo que plantea el señor Diputado Segarra comprende dos aspectos: primero, es evidente que en esta referencia cuando yo aludía a la diferencia entre los términos "no querer", y "poder" no podía interpretar el pensamiento del señor Diputado Segarra, porque no me refería a sus palabras. Quien dijo que el Poder Ejecutivo no quería fué el señor Diputado Ubillos, no fué el señor Diputado Segarra.

En cuanto a la segunda parte, yo no había completado todavía mi pensamiento.

De manera que la referencia que yo hice de sus palabras, cuando hablaba del libre juego de la oferta y la demanda, era absolutamente incidental, y al terminar yo mi pensamiento va a ver el señor Diputado Segarra que no lo tomé para apoyar ni para rebatir lo que él había mencionado en aquel momento, sino simplemente para señalar cómo los problemas se van derivando a cosas de mayor amplitud y mayor profundidad.

El complemento de mi pensamiento es el siguiente: el señor Diputado Segarra, aludía a la ley de la oferta y la demanda que, naturalmente, había dejado a los productores de maíz, en aquel momento, desamparados, porque el Estado no había intervenido con precios, con previsiones de mercado, etcétera. Y yo quería decir que si el Estado tuviera que intervenir en todos los aspectos de la comercialización, cosa que en este momento no está en discusión —pero es evidente que si hacemos una breve estadística de las veces que se ha solicitado la intervención del Estado desde todos los sectores, incidental o transitoriamente interesados en la solución de un problema—, el Estado habría ido ensanchando sus atribuciones y habríamos caído ya, a la fecha, en un estatismo al 100 o|o. Pienso demostrarlo más adelante, en ese sentido.

De manera, pues, que la referencia a las palabras del señor Diputado Segarra tuvieron sólo un carácter incidental. Para ordenar, para vincular este problema, me interesaba citar al señor Diputado Segarra, que era quien había hecho uso de la palabra, con bastante amplitud y claridad para que este debate fuera ordenadamente considerado por quienes, después, puedan interesarse en conocerlo. Esa era mi única finalidad.

Además, como creo que el señor Diputado Segarra ha hecho un aporte muy interesante a la discusión de este asunto, entiendo que es justicia que quienes hemos estudiado con tanto cariño esta cuestión, citemos al autor de un buen trabajo sobre la materia.

Siguiendo con este problema del estatismo, debo decir que la lucha de intereses entre los productores y los industriales de esos productos, tiene dos puntos de referencia que, hasta ahora, dentro de la legislación que rige estas actividades, son los únicos puntos de apoyo para las tesis que se quieran sostener en la materia.

Se trata de los costos de producción. En lo que tiene que ver con el Estado, éste estudia o fija los costos de producción por intermedio de sus técnicos especializados. Y aquí vuelve a aparecer otra vez el problema del estatismo.

Mucho se ha hablado y mucho se ha dicho, concretamente, sobre esto de los costos de industrialización del Estado. Se han escuchado las más diversas opiniones sobre todo en lo que tiene que ver con los costos de producción que ofrecen a la consideración de los técnicos del Estado los industriales interesados en el negocio del aceite.

Los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que son los que yo conozco, son personas de una dedicación realmente vocacional por el tema; porque advierto a los señores Diputados que nadie que no tenga vocación por las cifras puede soportar una actividad de esa naturaleza.

Los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que están afectados directamente al estudio de los costos de producción, son hombres, en primer término —y lo proclamo con la convicción más absoluta— de una honestidad inatacable. El ingeniero Antonio T. Bandeira, Jefe del Servicio de Investigación y Contralor Comercial, que es la persona que tiene que ver con este problema, es un hombre que vive dedicado intensamente a esos problemas.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Yo no puse en duda, ni lo he puesto en ningún instante, la honestidad de los técnicos de ningún Ministerio; pero aún siendo cabalmente honesto pueden utilizar procedimientos equivocados y pueden llegar, entonces, a conclusiones también equivocadas.

Creo que en este tema de la fijación de precios podría concretar algún caso, por ejemplo, como el de la fijación el precio de costo del trigo. Se ha fijado un precio de costo, seguramente para todo el país, es lo que hay que suponer, y ha llevado, en mi opinión, al Poder Ejecutivo, a señalar un precio que está por debajo del precio de costo, en algunas zonas por lo menos.

(Apoyados).

—Quiero decir que hubo error. Posiblemente se ha tomado como precio medio el costo de producción que hubo en alguna zona determinada de determinado Departamento. Pero nosotros sabemos —lo sabe el señor Diputado Lepro— que hay algunas zonas, como en el Departamento de Soriano, por ejemplo, donde el costo de producción se eleva por distintos factores: por el precio de arrendamiento, por la cantidad de semilla que se puede utilizar, por el costo de las maquinarias, el capital, etcétera.

De manera que, señor Diputado Lepro, lo que quería decir en definitiva era eso: que sin dudar de la honestidad de los técnicos, pueden llegar, por utilizar procedimientos equivocados, a conclusiones también equivocadas.

SEÑOR LEPRO. — A eso iba, señor Diputado. Para evitar en lo sucesivo —y ahora se va a dar cuenta el señor Diputado Segarra por qué hago esta aclaración— estas interrupciones que revelan una inquietud del señor Diputado, en cuanto a que no se vayan a cargar a su cuenta afirmaciones que no ha hecho, le voy a advertir que cuando me refiera a opiniones vertidas por el señor Diputado Segarra, lo voy a hacer constar expresamente.

Pero he creído del caso iniciar mis palabras relativas a este problema de la fijación de costos, hablando de la honestidad de los funcionarios que tienen esa tarea, por dos razones: primero, porque es una condición indispensable para realizar esa función, si así no fuera, el Poder Ejecutivo estaría en un terreno falso; y, segundo, señor Diputado Segarra, porque el señor Diputado Triay —a mí me gusta decir las cosas bien claras— en su disertación dijo que la política del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en determinados momentos en perjuicio de determinados productores...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BOTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — ¿Qué tiempo se concede al orador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y cinco minutos.

SEÑOR BOTINELLI. — Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Lepro para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias.

Dijo el señor Diputado Triay, y consta en la versión taquigráfica que tengo a mano que en determinado momento que se había fijado un precio que perjudicaba a los agricultores, ello había sido hecho para beneficiar a un pequeño grupo de industriales.

De manera, pues, que si vamos a hablar a la Cámara dando patente de honestidad, por lo menos, aunque pudieran estar equivocados, a los cálculos que sirven de base a la política del Poder Ejecutivo, tenemos la obligación ineludible de señalar esa apreciación injusta de que han sido objeto indirectamente los técnicos del Ministerio. Porque si el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha fijado precios en un momento determinado —buenos o malos— el Ministerio los ha fijado sola y exclusivamente por la información, que le merece plena fe, de sus técnicos. De ahí, entonces, que si quedara sin rectificación terminante esa declaración impremeditada e injusta, no hubiésemos sido lógicos con nuestro propio pensamiento.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quería preguntar al señor Diputado Lepro si cuando los técnicos del Ministerio se abocan a la tarea de estudiar los costos, consultan generalmente, o como práctica, a las Comisiones de Fomento...

(Apoyados).

—...que son, en mi entender, representativas del pensamiento de los productores, y que son, por lo demás, las

que están directamente en contacto con los problemas atinentes a la producción.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Continúo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede inetrrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Lamento, señor Presidente, que no esté en sala el señor Diputado Triay. No voy a hacer una defensa de sus afirmaciones, porque tampoco yo estaba en sala cuando él las hizo. Pero lo evidente es que sin poner en duda la honestidad de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se puede decir que si no ellos deliberadamente, por lo menos sus errores han ido a enriquecer a muchos industriales en detrimento de los productores.

Eso es lo que quería aclarar.

SEÑOR LEPRO. — Eso lo he dicho yo, señor Diputado. Pero las afirmaciones del señor Diputado Triay, que puedo leer, si quiere, eran de una intención, realmente, que no quiero calificar.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Naturalmente que en este caso la responsabilidad que le cabe al señor Diputado Triay es una responsabilidad de coparticipación, porque según el propio señor Diputado Triay lo repitió varias veces —y aquí tengo la versión taquigráfica— él venía a decir lo que dijo obedeciendo a un mandato de un determinado congreso rural.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR LEPRO. — Es una cosa muy conocida, señor Diputado, pero si usted quiere aclarar, con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Yo justifico que los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura se equivoquen, pero lo que es injustificable es que a través de varios meses de protestas y de pruebas de que están equivocados y de que son erróneos los cálculos, no se rectifiquen, y entonces la suspicacia pública, desde luego, entra a juzgar lo que considere conveniente.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta del resultado de la votación relacionada con el proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a $ 170.00 mensuales, la pensión graciable acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por ley de 21 de diciembre de 1938, en su calidad de hija del extinto doctor Ricardo J. Areco.

Dicha pensión ya exigua en ese entonces, se ha vuelto a causa de las actuales condiciones de vida completamente insuficiente para atender con dignidad a las necesidades de la familia.

Como es de conocimiento de esa Asamblea General los méritos acumulados por el doctor Ricardo J. Areco a través de una larga y fecunda actuación pública, dan fundamento más que suficiente a la presente iniciativa.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a ciento setenta pesos ($ 170.00) mensuales, la pensión que por gracia especial y con cargo a Rentas Generales se acordara a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, por ley de 21 de diciembre de 1938

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 23 de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, a fin de actualizar el proyecto de ley remitido durante la XXXVa. Legislatura pasada, con fecha 16 de agosto de 1950, por el que se eleva a ciento setenta pesos mensuales la pensión que por gracia especial y con cargo a Rentas Generales se acordara a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, por ley de 21 de diciembre de 1938.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha tomado iniciativa para aumentar, con carácter graciable, a la cantidad de $ 170.00 (ciento setenta pesos) mensuales, la pensión que se acordara por ley de 21 de diciembre de 1938, a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, en su calidad de hija del extinto doctor Ricardo J. Areco.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de haber considerado los antecedentes contenidos en el mensaje adjunto al proyecto de ley, aprobó éste por votación bajo sobre cerrado, por lo que ahora se eleva a la Cámara para su consideración.

Sala de la Comisión, junio 20 de 1951.

Oscar Bonilla García, Presidente ad-hoc. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:
52 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

El señor Representante Arismendi ha presentado una exposición escrita.

Léase el extracto.

(Se lee:)

El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con el incumplimiento de los laudos de los Consejos de Salarios; denuncia métodos utilizados por Lostorto S. A., y solicita del Ministerio mencionado que se tomen las providencias necesarias a los efectos de poner fin a la situación denunciada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía dicha exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, 27 de junio de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Presente.

El Representante abajo suscrito encarece a la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Industrias y Trabajo:

Nuestro sector ha denunciado con reiteración ante el Poder Ejecutivo la violación de los laudos dictados por los Consejos de Salarios en cuyo seno los representantes obreros con toda responsabilidad bregan por más humanas condiciones de trabajo por una equitativa determinación de categorías y justas escalas de salarios, tres reivindicaciones obreras básicas que numerosas patronales inescrupulosas violan con toda impunidad mediante maniobra de todo tipo. Los laudos dictados por los Consejos de Salarios constituyen ley de la Nación y las patronales infractoras deben ser sancionadas con toda la severidad que la ley N.o 10.449, en lo pertinente, dispone para las mismas. En esta oportunidad denunciamos ante el Ministerio de Industrias y Trabajo las gravísimas infracciones que contra el laudo vigente para la industria metalúrgica comete el establecimiento industrial y comercial Lostorto S. A. Allí un personal de más de doscientas obreras y obreros —entre otras calamidades— ven repercutir penosamente sobre sus intereses económicos el abandono en los hechos que de sus funciones inspectivas realiza en este caso el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. En Lostorto S. A., utilizando el método de cambiar periódicamente las tareas asignadas a su personal, se violan las siguentes disposiciones del laudo para los grupos metalúrgicos publicado en el Diario Oficial del 8 de mayo de 1950:

1.o. A las obreras que trabajan en los balancines se les paga $ 4.20 en vez de $ 7.20. Se les sustrae $ 3.00 por día;

2.o. A los aprendices que ejecutan tareas correspondientes a peón práctico o peón, se les remunera con $ 2.72 en vez de $ 5.52 que corresponde a la función realizada. Se les sustrae $ 2.80 diarios;

3.o. A los aprendices menores de 21 años en sustitución de las tareas que les asigna el laudo y cuyo salario respectivo es el que se le abona, se les hace ejecutar las funciones de balancineros, categoría a la que corresponde un apercibimento de salario de $ 7.20:

4.o. A las mujeres que trabajan en bulones y empaquetados se les paga $ 4.97 diarios, esto es, $ 1.12 menos por día del salario con que se remunera a los hombres que realizan similar tarea. El laudo establece el principio de que a igual trabajo la mujer percibirá igual salario que el hombre.

5.o Las horas extras que trabaja el personal se pagan a tarifa simple no obstante que el mandato expreso del laudo indica la paga de doble jornal para lo trabajado después del horario normal;

6.o Los menores que, conforme al Código del Niño no pueden ni deben trabajar más de 6 horas, trabajan 8 horas diarias, sin que se les de los descansos que corresponde. Por otra parte, las actividades industriales en Lostorto S. A. son notoriamente insalubres. Se trabajan metales y, además, se manipulan ácidos, pinturas (minio entre ellas) y las mujeres en el empacado de clavos efectúan una labor tan ruda que baste saber que un pequeño núcleo de trabajadoras deben empaquetar diariamente 800 kilos de clavos; las plantas industriales en Lostorto S. A. nos consta que están en deficientes condiciones de higiene (cuartos de vestir, de baño, etc.), y al personal que llega unos minutos tarde a su trabajo se le pena con suspensiones hasta de quince días, sanciones sumamente excesivas. Lo que denunciamos configura una situación lesiva para los intereses y la salud de los trabajadores de Lostorto S. A.; tenemos la seguridad que el Ministerio de Industrias y Trabajo promoverá ante el organismo oficial respectivo se ponga fin a tal situación, imponiendo el cumplimiento de las leyes y las reglamentaciones laborales transgredidas en múltiples formas por la firma Lostorto S. A. Salúdale atentamente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de dos Comisiones.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Representantes Carbonell y Migal, Ubillos y Lorenzo y Losada, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto sobre impuesto a los latifundios.

Se integra la Comisión de Asuntos Internos con el señor Representante Mato Diverio, mientras dure la licencia que se le ha acordado al señor Representante González".

21

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En la reunión de hoy de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se dió cuenta de un proyecto del señor Diputado Giuria, relacionado con el régimen de incorporación definitiva al país de los automóviles en admisión temporaria. Como existe una Comisión creada específicamente para tratar este problema, la Comisión solicita se rectifique el trámite, y se pase dicho proyecto a la referida Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al proyecto a que se ha referido el señor Diputado Ferreira Iraola, y se pasa el mismo a la Comisión investigadora sobre entrada de automóviles al país.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

22

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: la Cámara votó favorablemente la pensión a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

Mociono para que se comunique de inmediato el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto aprobado.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

23

SEÑOR ACHE CHART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Habiéndose presentado en la Legislatura anterior por el representante titular de esta banca, el doctor Justino Carrere Sapriza, un proyecto de ley autorizando para efectuar retenciones de los sueldos de los funcionarios de la Facultad de Medicina y Consejo del Niño, socios de la Cooperativa de Consumos de Salud Pública, y habiendo pasado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos solicito que la Mesa exhorte a esta Comisión al pronto diligenciamiento de este asunto.

Era lo que quería significar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la referida Comisión a pronunciarse de acuerdo a lo solicitado por el señor Diputado.

24

Continúa la discusión general del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51", y en el uso de la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado Ubillos, explicando la actitud del señor Diputado Triay, se ha referido a la suspicacia pública, y dijo que la misma se lanzaba a correr a propósito de esas cosas poco claras para la propia suspicacia pública. Conviene, sin embargo, hacer una aclaración.

Naturalmente que todos, cuando hablamos, lo hacemos en nombre de la opinión pública; pero los que nos observan se encargan de establecer en qué proporción representamos la opinión pública. El señor Diputado Triay habló por un mandato expreso de un determinado congreso ruralista, cuya opinión, indiscutiblemente, reflejaba y en la cual pudiera haber prosperado esa suspicacia a que se refiere el señor Diputado Ubillos. Pero es verdad que aún en el campo ruralista no puede decirse, rigurosamente, que esa parcialidad a que representaba el señor Diputado Triay, y en nombre de la cual se justificaban esas suspicacias, fuera, tampoco, la expresión concreta de la opinión rural, a pesar de lo que él decía.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo he sostenido en Cámara, en distintas oportunidades, opiniones muy semejantes. Creo que

la ley de fijación de precio mínimo, por ejemplo, al trigo, a la harina y al pan, ha favorecido a los industriales. Baste decir lo siguiente: hace unos diez años el trigo valía $ 8.00, la harina $ 9.00 o $ 10.00, y el pan lo mismo. En la actualidad se fijó un precio para los agricultores creo que de $ 18.00 y de $ 14.50 a los molineros. Comparemos los márgenes de hace diez años (de un 10 o|o escaso) con los que se dan a los industriales, de un 33 o|o, y veremos como hoy la diferencia es enorme a favor de los industriales molineros y de los industriales panaderos.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—De manera que las cifras son harto elocuentes. Las diferencias hacen que huelgue todo comentario al respecto. No las pueden explicar ni los costos, ni los aumentos de otros costos de producción en las fábricas o en las panaderías. Es lo que quería significar.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Precisamente, las manifestaciones del señor Diputado Gilmet son corroborantes, en cierto modo, con lo que nosotros dijéramos hace un rato respecto a las deficiencias de la ley de Subsistencias, que habían favorecido a los intermediarios quizás en una proporción mayor que a los consumidores. Esas son deficiencias de la ley, que habrá que corregirlas; pero no puede deducirse, como lo expresara claramente —y en esto vuelvo a la argumentación del señor Diputado Triay— un propósito por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tendiente a favorecer a un pequeño grupo de industriales —estas fueron sus palabras— en detrimento de la razón y de la economía de otro determinado grupo de productores. Eso me parece que es muy fácil de entender como la referencia a un acto deshonesto, realizado, de acuerdo con lo que hemos venido sosteniendo, por la sugerencia o por el asesoramiento de quienes trabajan en esos dos aspectos fundamentales, que son los costos de la producción.

De manera que en esta parcialización de la defensa circunstanciada y oportuna de todos los problemas que se van planteando por los diversos gremios de productores o de industriales, podemos repetir aquello tan conocido de que el bosque impide que se vea el árbol. Entonces, no podemos orientarnos claramente con el justo sentido de equilibrio que debe tener un gobernante.

Es evidente que cuando cualquier persona actúa impulsada por el deseo de defender sus intereses —cosa a la que, por otra parte, tiene derecho— no es esa persona, desde luego, la que va a fijar el límite hasta dónde son justas sus aspiraciones con relación al interés general, es el gobernante, precisamente. Y si los gobernantes, que en este caso son los legisladores, nos ponemos a militar decididamente en favor de una o de otra tendencia, ¿cuál sería, a la postre el panorama de la República? Tendríamos, por un lado, el grupo de los que plantan trigo pugnando por leyes relativas a la suba; por otro lado, el grupo de los vendedores de maquinarias agrícolas; por otro lado, el grupo de comerciantes que venden las bolsas y otros implementos. Entrarían en la puja los obreros del campo; después, los molineros; después, los obreros de los molineros; después, aparecerían los panaderos reclamando leyes que les permitan hacer las ganancias a que aspiran; después, los obreros de los panaderos; finalmente, los intermediarios, vendedores de pan y más tarde los consumidores.

De manera que, volviendo a lo que dije hace un rato, si el mandato legislativo obedece a los principios de una democracia política en la cual conviven todos los intereses; si el mandato que reciben los legisladores proviene indistintamente de personas que militan en cualquiera de estas clases, quiere decir que si nos atenemos siempre a los intereses de un determinado sector en un determinado problema circunstancial estaríamos haciéndole la propaganda a las cámaras corporativas y las cámaras corporativas no han sido otra cosa, a través de la experiencia de la política internacional, que formas decorativas que han utilizado las dictaduras para tener sujetos y a su disposición a todos los gremios y a todos los intereses, porque no es exacto, yo no recuerdo, que en ninguna cámara corporativa hubieran ocurrido hechos que hubieran obligado al gobierno fuerte que los presidía a realizar actos que estuvieran fuera de su alcance.

Estas reflexiones tienden, simplemente, a situar el problema de esta discusión, donde nosotros podemos discutir en cuanto al acierto de la fijación de precios, porque no hay otra manera de salir del asunto. Los señores Representantes que están absolutamente convencidos en este caso concreto del girasol o en el caso, que también está un poco en el tapete del trigo, de que los precios o los costos son realmente ruinosos con respecto al precio que acaba de fijar el Poder Ejecutivo, tienen derecho a discutir, a encarar y a buscar una solución, pero lo que yo quiero decir es lo siguiente: si el problema lo situamos alrededor de los costos industriales, como fatalmente está situado en esto del girasol, mientras —y fíjense bien los señores Diputados en esto— no se produzca un avance a fondo de ese etatismo que es tan resistido, el Estado no tiene los medios legales para establecer por su propia cuenta los costos de la producción de aceite.

Nosotros admitimos, porque lo contrario sería una ingenuidad, que los industriales del aceite defienden sus intereses, que si han progresado y tienen una industria varias veces millonaria, es porque se trata de gente hábil y muy capacitada para desenvolver sus negocios. Pero lo que nosotros no podemos, como legisladores, ni lo reconoce el Gobierno mientras no haya una ley que lo habilite, es a declarar por impresión, falsos o inexistentes los costos de producción que los industriales del aceite ponen a disposición del Poder Ejecutivo. Los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no se atienen exclusivamente a lo que le dicen los industriales del aceite. Buscan con toda preocupación, —y aquí voy a contestar a la pregunta del señor Diputado Puig— conocer las distintas opiniones. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por lo menos en la época en que yo actuaba en la Subsecretaría y en este momento en que está a su frente el doctor Brause, consulta continuamente a las entidades rurales, a los hombres de experiencia, y basta sólo estar unas horas de cualquier día en el Ministerio, para darse cuenta del desfile continuo de gente que viene a exponer sus puntos de vista, provenientes de todos estos sectores de la opinión.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Ahora, lo que yo no le puedo afirmar, naturalmente, al señor Representante, porque no estoy en condiciones de hacerlo, no tengo el dato ni lo pedí, es si en estos momentos, en estos días o en los días anteriores o posteriores al Congreso que motivó la exposición del señor Diputado Triay el Ministerio de Ganadería y Agricultura consultó a ese Congreso en sí o a algunas de las entidades que lo integran. Pero vuelvo a repetir que eso no significaría tampoco que se hubiera excluído la consulta a la opinión pública de los productores. Significaría, en todo caso, que se habría excluído a un sector cuya importancia se puede calificar según el plano, el punto de vista desde el cual se le observe. Pero no creo, conociendo la modalidad del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que tuviera ningún inconveniente en hacer esa consulta, y sería muy posible que muchas personas integrantes de ese Congreso, con autoridad en la materia hubieran sido consultadas quizás a título no oficial, como [illegible] sino individualmente.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — La pregunta que le hacía al señor Representante que está en el uso de la palabra no era acerca de si el Ministerio había consultado en estos últimos días a los dirigentes de ese Congreso; me refería a si como norma el Ministerio consultaba a las Comisiones permanentes de Fomento que están diseminadas en muchos puntos de la República.

SEÑOR LEPRO. — El Ministerio, como norma permanente —y como prueba puede estar toda la colección de leyes y decretos— no sólo consulta a las entidades rurales, sino que les atribuye una participación activa en todos los problemas.

(Apoyados).

—Ahora, es sabido que en el país hay dos grandes entidades que agrupan a su vez a todas las Comisiones de Fomento, por lo menos hasta hace poco tiempo. No sé ahora si habrá surgido una tercera fuerza en la materia. Está la Federación Rural, la Asociación Rural del Uruguay y la Comisión Nacional de Fomento Rural que, tengo entendido, agrupaba hasta hace poco tiempo a todas las entidades. Esas entidades son invariablemente y sistemáticamente incorporadas a todas las preocupaciones oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura en esos problemas.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto. Usted hace un favor a la Cámara, porque la está aliviando de mi discurso.

SEÑOR PUIG. — De ninguna manera señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quería preguntarle al señor Diputado Lepro —desde que él ha estado en la Subsecretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura— hasta qué grado tienen gravitación las opiniones de las Comisiones de Fomento, que son la opinión de los productores, en las Comisiones encargadas de la fijación de los precios.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Un poco amablemente yo le voy a decir al señor Diputado que yo tengo frente a él en este momento dos especialidades: la de miembro informante de la Comisión y la de ex-Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Pero la pregunta que el señor Diputado me formula corresponde a otra especialidad: sería un poco de psiquiatría, para que yo hubiera podido medir en qué grado pesaban en la mente o en el espíritu del titular

de la Cartera las intervenciones de las distintas Asociaciones Rurales. Eso, señor Diputado, lo puede encontrar en todo el cuerpo de disposiciones y en la historia de estos últimos tiempos, a través de la impresión que hayan tenido las propias entidades rurales, de la eficacia de su intervención.

Por otra parte, el señor Diputado sabe que las funciones de un Subsecretario de Ministerio, en general, son un poco imprecisas; no hemos tenido nunca decisiones ni responsabilidad en ningún sentido. La orientación la conducta del Ministerio, corresponde exclusivamente al titular de la cartera. Los Subsecretarios no tienen, ni por el Reglamento ni por la Constitución, funciones específicas de ninguna naturaleza; son simples colaboradores del Ministro.

A veces se desdoblan los problemas, pero siempre las decisiones corresponden al Ministro. De modo que yo le puedo contestar haciéndole una indicación al señor Diputado: que esa calibración o ese pesaje lo encontrará en la historia de todas las resoluciones. Yo tengo aquí, por ejemplo, entre otros papeles que he reunido, algunas notas de entidades rurales referentes por ejemplo al problema de la maquinaria agrícola, en las que se vierten conceptos muy solidarios y muy elogiosos con entidades oficiales del Gobierno.

De modo que esa es una pregunta que va a quedar un poco sin contestación, de mi parte.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Yo lamento interrumpir al señor Diputado Lepro. El se ha referido a las posibilidades que tenía el Estado y el Ministerio de Ganadería y Agricultura para obtener un costo o mantener o calibrar de la manera debida el costo de producción de las fábricas de aceite. Indudablemente yo le diría que, por ejemplo, en la oportunidad presente, cuando concurrieron los técnicos a la Comisión, yo oí hablar que ellos estaban en general de acuerdo con los costos que habían suministrado las fábricas de aceite.

Ahora bien: por un lado el señor Diputado Lepro aceptaba que esas fábricas en general eran consorcios que se habían realmente enriquecido, que se habían hecho millonarias, y eso parecía estar un poquito en contradicción con esos costos tan altos. Pero en el problema actual había precisamente una razón más, ya que sabemos perfectamente que en el primer momento, de acuerdo con lo que ellos habían manifestado de sus costos de producción, no podían pagar el girasol a mayor precio de veinte pesos los cien kilos.

Bien: en el momento actual se están pagando $ 22.00 y $ 23.00...

(Apoyados).

—...y entonces cabría preguntar si realmente ha surgido una generosidad tan grande en esos fabricantes de aceite, para perder dinero en este momento, o si realmente los costos que ellos determinaron en su primera etapa eran francamente muy superiores a lo que en realidad son.

Y entonces, en el aumento del precio del aceite, de ninguna manera, —si se hacen los cálculos correspondientes— ni aún con la rebaja determinada por la Comisión de Subsistencias, calculando el precio de la cosecha anterior, se puede admitir una comparación exacta.

SEÑOR LEPRO. — Por vía de una interrupción le voy a contestar al señor Diputado, porque se me está por agotar el tiempo.

Volviendo al problema de los costos, en estos breves instantes que me quedan, quiero decir que respecto de los costos de producción que dan los industriales, como los que dan los productores, el Estado no tiene medios legales para llegar a la comprobación definitiva de si son verdad o no. Y fíjese bien que es el Poder Ejecutivo, que tiene que actuar dentro de la ley.

Por eso, si la Cámara o el Parlamento en sus dos ramas hacen una ley desconociendo esos costos, porque tiene la convicción de que esos costos no son exactos, entonces, si el Poder Ejecutivo no la cumpliera, es cuando los señores Diputados podrían reclamar del Poder Ejecutivo el cumplimiento de la ley.

Pero los señores Diputados no pueden obligar al Poder Ejecutivo a violar el secreto comercial, que está incorporado a nuestra legislación. Si los señores Diputados están en un tren tan revolucionario como para anular el secreto comercial, entonces posiblemente tengan en la mano la solución del asunto.

(Interrupciones).

—Además, las leyes de precios mínimos, en cuanto a la obligación de los industriales de someterse a ellos, son inoperantes, porque a menos que el Estado ocupe las fábricas si los fabricantes de aceite dicen que no es conveniente ese precio, y como son poderosas organizaciones comerciales quizás puedan prescindir de él y hacer la huelga de la fabricación, si el Estado no interviene esas fábricas, ¿para qué compra el girasol? ¿Para guardarlo? ¿Dónde? ¿En sus depósitos?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — Con el permiso del señor Diputado Lepro, al que se le terminó el tiempo antes de desarrollar toda su exposición, voy a contestar la pregunta que le hizo al señor Diputado Mussio.

Voy a afirmarle que mi convicción personal, no sé si la comparten todos los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, es que el precio de $ 23.50 a que están comprando el girasol de la última cosecha los industriales, es el precio a que pudieron adquirir toda la última cosecha...

(Apoyados).

—... desde el primer instante de su comercialización. Cuando me toque hacer uso de la palabra pienso demostrarlo con las mismas cifras aportadas a la Comisión por los industriales que concurrieron a exponer sus puntos de vista.

(Apoyados).

—Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GAUDIN. — Trataré de concretarme en lo posible al tema en debate. Empezaré diciendo que el cultivo del girasol es el último que se ha incorporado a nuestra agricultura. Apunta en nuestras estadísticas en el año agrícola 1935 y 1936 con una modesta producción de 500 toneladas para triplicarse al año siguiente y seguir así en orden ascendente con las alternativas determinadas por las sequías, hasta llegar a la magnífica cosecha de 110.000 o 120.000 toneladas, que obtuvimos este año.

Hay muchas razones para que el cultivo del girasol merezca la atención del Gobierno y de esta Cámara. En primer lugar el magnífico rendimiento en aceite determinado por su perfecta adaptación a nuestras tierras y a nuestro clima, hace que el cultivo del girasol no sea uno de aquellos que alarmaba al señor Diputado Terra Arocena como artificiales. Creo que se refería al cultivo de sacarígenos o de la mandioca en nuestro país. Este es un cultivo que a poco que lo defendamos se va a saber imponer solo. De paso debo decir que no comparto totalmente lo manifestado por el señor Diputado Terra Arocena, aunque lo comprendo muy bien Yo sé que es muy difícil producir bananas en Moscú o caviar en el Paraguay que lo lógico sería que los países se intercambiaran esos productos, pero, señor Presidente, el mundo o anda por esos caminos y los Estados tienden en lo posible, si no a bastarse a sí mismo, a independizarse en la manera que puedan de las importaciones exageradas de artículos que puedan producirse en el país.

El cultivo del girasol, a pesar de datar de tan corto tiempo, ya nos ha independizado en el consumo de aceite, nos ha economizado divisas por valor de nueve millones de dólares que sería lo que se importaría por este concepto. Este año, señor Presidente, debemos agregar una suma igual a estas divisas ahorradas con lo que vamos a conseguir por concepto de exportación, a cuyas cifras hay que agregar todavía dos millones de dólares por concepto de exportación de las tortas de oleaginosos. Son veinte millones de dólares que ahorramos y ganamos en el renglón divisas. Pido que anoten estas cifras todos los que se preocupan por la economía del país.

El solo hecho de que el girasol haya cobrado esta categoría en nuestras exportaciones ya hace ver que estamos, no frente a un cultivo artificial sino a un cultivo lógico y de poco esfuerzo. Pero hay más, señor Presidente; existe otro aspecto en el cultivo del girasol, de intensas repercusiones sociales. Nuestra agricultura, tanto en extensión como en intensidad tiene una orientación de sur a norte, y podemos decir que a la cabeza de este avance va el girasol. En las tierras donde todavía no se puede plantar, o no se planta trigo, ya se siembra girasol.

Algo más, señor Presidente: es el cultivo esencial de nuestros pequeños predios destinados a la agricultura. Las chacras menores de cien hectáreas constituyen el 90 % de nuestros predios agrícolas, y estas chacras menores de cien hectáreas, que no tienen extensión ni capitales como para dedicarse a cultivos más caros, porque no se puede pretender que los agricultores que las trabajan puedan invertir catorce o dieciséis mil pesos en la compra de una cosechadora...

(Apoyados).

—... fatalmente tienen que tener su rubro principal y esencial en el cultivo del girasol.

Yo, desde el punto de vista social, asigno mucha importancia a estos pequeños agricultores, a esta pequeña burguesía radicada en nuestros campos, que crían y alimentan bien a sus hijos y los educan y quisiera que pudiéramos repetir de este campesinado uruguayo lo que se ha dicho con razón del pequeño burgués campesino de Francia: que es el basamento más [illegible] sólido de la nacionalidad.

Bien, señor Presidente. Dicho esto como introito vamos a analizar las partes que actúan en el cultivo, en la producción, en la industrialización y en la comercialización del girasol.

Tenemos en primer lugar, el productor; el dueño de la semilla; hasta donde se pueda llamar dueño a quien no dispone de ella porque el precio desde luego que no lo fija él ni en función de sus costos ni en función de sus necesidades. El precio de la semilla del girasol si no se lo señala el Estado, será el que le quiera pagar el industrial.

Como segunda parte, además del Estado, en la industrialización del girasol, están los fabricantes constituídos por unas quince o veinte fábricas pequeñas y grandes. En realidad, los que tienen el control o quien tiene el control de la industrialización y de la comercialización del girasol es un poderoso trust denominado Cámara Nacional de Aceites Comestibles; este trust calificado en la sesión de ayer por el señor Diputado Triay, como "el industrial judío que está detrás". No quiero dejar pasar esta incidencia sin hacer la salvedad para que los que tengan prejuicios raciales o filosóficos —que nosotros no los tenemos— pueden librarse de esta preocupación: en este trust del aceite hay judíos y cristianos, y se entienden perfectamente bien.

Yo digo que los ingenieros de la construcción no han inventado todavía un material cementante que una con tanta cohesión a los cementados como une a los hombres el interés o el deseo de mayor ganancia. Que no se preocupen, pues, que cristianos y judíos y algún mahometano, si lo hay, se van a entender perfectamente para obtener la mayor ganancia posible.

Bien, señor Presidente. Decía que es un trust poderoso, poderosísimo me atrevo a decir, al extremo que no creo que en este país haya otra asociación que tenga mayores capitales detrás de ella.

Como voy a ocuparme de las actividades de este trust, quizás convenga decir antes de iniciarlas que yo sé que el comercio y la industria usan determinados procedimientos; habilidosos procedimientos, que quizás pudieran ser censurables en el plano de la moral más pura, pero que tenemos que aceptarlos como normales porque no vivimos en la República que concibió Platón; al contrario, vivimos en este país poblado de hombres y no de ángeles, y debemos aceptar estos procedimientos como normales.

(Interrupción).

—Yo no veo mal que los hombres, trustificados o no, traten de obtener la mayor ganancia posible. No es ésto lo central. Quería decir que un trust de este poder, de esta potencialidad económica, que pueda meterse en determinada industria, orientarla y dirigirla y hasta controlarla, si se diera el caso de que los intereses del trust coincidieren con los intereses de la producción, lejos de ser perjudicial, sería favorable al productor. Lo mismo podríamos decir en lo que a la nación respeta: si los intereses del trust fueran coincidentes con los intereses nacionales, en buena hora, sería un factor de progreso, de adelanto y de mayor ganancia. Pero, ocurriría todo lo contrario si en determinado momento estuviesen encontrados esos intereses; entonces, sí, sería pernicioso, fatal, para la producción y desde luego sumamente perjudicial para los intereses nacionales.

Este trust del aceite, vuelvo a repetir, sumamente poderoso, contando con medios fuertes y diversificados, bien ilustrado, bien informado, bien asesorado, frente a una cantidad de productores sin agremiar y, que, por otra parte, es muy difícil que puedan conseguir u obtener una unidad de orientación, los encontrará totalmente desamparados si el Estado no les arrimara su apoyo.

Para dar una idea de hasta dónde y cómo puede un industrial poner determinantes en la producción y aún en el comercio, quiero narrar un hecho cierto y, para no rozar intereses, lo voy a hacer de un país extranjero y de muchos años atrás. Un comerciante en oleaginosos y en granos en general —no lo voy a nombrar para no empequeñecer esta exposición— actuando en la Argentina, había llegado a un acuerdo con la empresa del ferrocarril, en aquel entonces perteneciente a una compañía inglesa, mediante el cual esta compañía del ferrocarril debía acreditarle en cuenta corriente el 25 o|o de los fletes que le venían consignados a él, fletes que desde luego, pagaba el vendedor. No había ninguna razón que justificara esta ganancia. Legalmente no había hechos en que fundar esta exorbitante ganancia. Fíjense, señores Diputados, que dije el 25 o|o del importe de los fletes, la cuarta parte, no de las ganancias de la empresa, porque las ganancias es otra cosa, sino de las entradas brutas y acreditado en cuenta corriente, que es mejor que pagarlas al contado.

Y ahora se me ocurre pensar en la forma en que una Empresa poderosa como era la del Ferrocarril, también con raíz mundial y también bien asesorada, con gran experiencia, tuvo que transigir y ceder ante esta presión hasta ese enorme desprendimiento de entradas legítimas; porque esta Compañía tenía dos caminos: decir que sí o que no, pero bastaba con que el comprador indicara a sus vendedores que se cambiaran de destino a los fletes y se los mandaran por otro medio de transporte, para que la compañía perdiera la totalidad de los fletes.

Y ahora, razonen los señores Diputados: ¿cómo va a resistir el gremio de productores la presión de este enorme poderío económico diversificado y actuando en una marcha armónica, sabiendo lo que quiere saber, dónde desea ir, haciendo sus planes tácticos, cuando una compañía inglesa no pudo resistirle y tuvo que ceder hasta donde le quisieron exigir?

De modo que no dije mal cuando expresé que el productor no era dueño de su producto y se tenía que limitar a lo que le quisieran pagar, siempre que el Estado no le fijare precio.

Volvamos un poco a lo nuestro. Como bien se dijo en Cámara, el Poder Ejecutivo, en el período anterior, en el mes de junio o julio del año pasado, expresó que no se pagarían precios básicos, o que no se fijaría precio al girasol.

Esto, aunque ha sido censurado en Cámara, tiene su explicación, si tenemos en cuenta las circunstancias especiales que se vivieron en aquel momento. En el mes de junio y julio del año pasado, prontas las tierras para sembrar trigo, el exceso de lluvias amenaza hacer fracasar nuestra cosecha triguera. Parecía que iba a ser imposible plantar trigo. Y el Poder Ejecutivo, temiendo que se hiciera una trasposición de cultivos y las tierras destinadas al trigo se sembraran con girasol, menos exigente en cuanto al tiempo, —porque el girasol se puede sembrar desde setiembre hasta febrero mientras que el trigo tiene sus períodos más breves y cortos,— se apresuró a manifestar que no pagaría precio prima para el girasol.

Esto no dió resultado y ya con fecha 11 de agosto resuelve elevar el precio del trigo de $ 14.00 a $ 16.50.

Por fortuna, la cosecha de trigo fué muy buena, se conjuró el peligro de vernos otra vez obligados, quizá a traer trigo del extranjero, con un drenaje de $ 40:000.000.00 o $ 50:000.000.00.

Hasta aquí lo justifico todo, perfectamente bien. Pero, sí, digo yo que conjurado este peligro, el Poder Ejecutivo cometió un grave error al no volver a fijar hasta hoy el precio mínimo para el girasol, precio mínimo, ése, que tiene sus características especiales.

Con el girasol, el Estado no actúa como con el trigo, respecto del cual dice: "Lo compro yo y lo vendo yo". Con el girasol, hasta ahora, el Estado se ha limitado a ponerle un precio base. Tenía el precio base de $ 25.00 para la cosecha anterior y la industria, como saben todos los señores Diputados, se permitió el lujo de superar esos precios, llegando a $ 26.00; $ 27.00 y hasta $ 28.00.

Y vamos a ver, cómo actúa este trust de aceiteros en la compra de girasol, con qué habilidad, con qué armonioso avance.

Todo el mundo espera que se fije algún precio básico para el girasol: las mismas compañías aceiteras lo esperan.

Se me olvidó decir que cuando el Ejecutivo dijo que no pondría precio al girasol y le dió publicidad, por sus órganos oficiales, a esa medida, contestó el trust de los aceiteros ,haciendo una intensa proponga, a su vez, para que se sembrara girasol:..

(Apoyados).

—...demostrando que era un cultivo beneficioso, interesante y hasta patriótico.

Los agricultores parecería que le hicieron más caso a la propaganda del trust que a la propaganda del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y la prueba está en el aumento de hectáreas sembradas para este cultivo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — De las manifestaciones del señor Diputado Gaudin surge que el Gobierno, el Poder Ejecutivo, expresó que no fijaría precio para el aceite...

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — ...y que los productores, según sus palabras, le hicieron más caso a los industriales del aceite que los exhortaban a plantar girasol que al Poder Ejecutivo. Y yo quería acotar lo siguiente: ahí tienen los señores Diputados uno de los nuevos aspectos de la libertad de comercialización, del libre cambio.

No hay, naturalmente, ni se deduce, ni lo ha dicho el señor Diputado Gaudin, pero, por otras interpretaciones a expresiones, parecería, podría derivarse por ella una responsabilidad al Poder Ejecutivo. Sin embargo, no le cabe ninguna concretamente en ese episodio.

Y hace pocos días también ha ocurrido otra cosa que

no sé si dentro de un tiempo no nos traerá también este problema. Se trata de la papa para semilla. El Ministerio de Ganadería y Agricultura acaba de hacer unas publicaciones expresas, categóricas, sobre la papa para semilla. Vamos a ver si los plantadores le hacen más caso a los intermediarios negociantes que al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAUDIN. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado, toda vez que sean interrupciones conexas y no se venga con la papa.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Es para significar que no del todo es cierto lo que se establece que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no habló sobre precio del girasol. Lo recuerdo que en una publicación informativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura se exhortaba a los agricultores a sembrar girasol, y hablaba de que el producto sería muy bien remunerado.

SEÑOR GAUDIN. — No entendí, señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Digo que no son del todo ciertas las expresiones del señor Diputado en lo que se refiere con que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no habló de un precio determinado, de una remuneración justa para el girasol, porque yo recuerdo que en una publicación informativa del Ministerio, cuya fecha o cuyo número en este momento no puedo precisar, se exhortaba a los agricultores a plantar girasol, que sería bien remunerado.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR GAUDIN. — El señor Diputado está lamentablemente equivocado. El Poder Ejecutivo, el año pasado, —y tengo aquí la publicación, el boletín informativo— decía: "Debe reducirse la siembra del girasol e intensificarse la del maíz..."

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRAVIA — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Mociono para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Gaudín para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Agradezco la deferencia de la Cámara y alabo su resistencia.

Bien, señor Presidente; decía que no habiendo fijado el Ministerio de Ganadería y Agricultura el precio básico, despertó una gran expectativa. Todo el mundo esperaba que ese precio se fijaría, incluso lo esperaban los comerciantes del trust, porque a su primera publicación exhortando a que se plantara girasol, cuando ya la cosecha se inicia, manda a sus corredores a campaña a comprar la semilla de girasol en una forma muy especial, especialísima.

(Apoyados).

—Se recibía la semilla para determinar el precio a posteriori, y se adelantaba de $ 15.00 a $ 18.00, cada 100 kilogramos para estar al precio oficial que se fijara. Se le decía a los productores que eso no era una venta, sino condicionada a lo que viniera después, o sea con precio a liquidar.

Posteriormente el trust ajusta el precio del aceite con el Consejo Nacional de Subsistencias, y efectúa una rebaja en el precio del aceite para el consumo. Sin perjuicio de volver sobre esto, voy a decir aquí que la rebaja fué de $ 0.08 el litro, lo que también le sirvió como motivo de propaganda. En publicación del 14 de mayo de este año, dice el trust de aceiteros: "De acuerdo con lo convenido con el Consejo Nacional de Subsistencias, el precio del aceite comestible de girasol al público, ha quedado fijado en $ 1.12 el litro. Es así uno de los pocos artículos de primera necesidad que rebajan su precio". Pero vamos a ver cómo y a costa de quién.

En la zafra anterior el trust pagó, por lo menos, $ 25.00, en realidad $ 26.00 o $ 27.00 los cien kilos de girasol, un cero más si se quiere considerarlo en toneladas, y vendió el litro de aceite a $ 1.20. Este año baja $ 0.08 el litro de aceite, y paga $ 0.05 menos el kilo de girasol. Vale decir, como cien kilos de girasol equivalen a veinticinco litros de aceite, pagan $ 0.20 menos y rebajan $ 0.08 al consumidor.

Pero para ser más claros, porque con estos números se pueden hacer muchas combinaciones, en 12.000 toneladas, paga $ 6:000.000.00 menos que el año pasado al productor, y rebaja $ 0.08 el litro al consumo, que en 15:000.000 de litros representa exactamente la cantidad de $ 1:200.000.00. Generosa la rebaja!

Ajustado el precio con el Consejo Nacional de Subsistencias y ya seguros de que el Ministerio no le pondría precio básico, viene el segundo aspecto de la cuestión. Habían recibido, como digo, el girasol a fijar precio; lo tenían en sus depósitos;...

(Apoyados).

—...y empieza la presión a los agricultores para que les vendan definitivamente esta semilla al precio que él fija de $ 20.00. Larga a sus corredores a decir que "como la cosecha duplica las necesidades nacionales, probablemente se desentienda de la compra de la otra mitad de la cosecha, porque no sabe si habrá esperanza de exportar y tampoco sabe si el Gobierno la comprará".

Esto determina un poco de pánico de los productores porque sabido es, señores Diputados, que la semilla de girasol no se exporta como semilla: se exporta solamente convertida en aceite o no se exporta. Si las fábricas se resistían a comprar más allá del consumo, indudablemente estaría más de la mitad de la cosecha sin interesados. Pero cambian las perspectivas mundiales y ésto lo sabe el trust antes que nosotros, antes que el Poder Ejecutivo y antes que los productores, y dan una vuelta más al torniquete de su presión. Por medio de una publicación en toda la prensa del país "la Cámara Nacional de Aceites Comestibles hace saber a los agricultores que cosechan girasol que el 30 de abril corriente vence el plazo para el recibo de este oleaginoso con precio a liquidar. A partir de esa fecha, sólo recibirá los lotes que le sean vendidos al precio de $ 20.00 entregados en Montevideo".

Salteo un párrafo. "En consecuencia, a partir del 1º de mayo próximo sólo serán recibidos los lotes que se ofrezcan al precio fijado de $ 20.00 liquidándose el mismo precio a los que los hubieran entregado con anterioridad, siempre que no opten por retirarlo de los depósitos".

Esta opción que se les da a los agricultores de retirar la mercadería depositada es completamente imposible de realizar...

(Apoyados).

—...y lo sabe muy bien el trust. El trust sabe muy bien que el productor que le vendió el girasol y está radicado en Artigas, Salto o Tacuarembó, no va a pagar el flete de vuelta para llevárselo...

(Apoyados).

—...y no está en condiciones de buscar aquí un depósito donde guardar su semilla. Es claro que el trust alega que le faltan depósitos para almacenarlo que ha recibido demasiado semilla, etc. Pero algunos agricultores que habían depositado su semilla, con más recursos, o más tercos amenazaron retirarla y ahí viene la suba paulatina de los precios. Al que insistía en llevarse su semilla, se le bonificaba en $ 21.00, $ 22.00, etcétera, hasta que la dejaba.

Y entre paréntesis para los señores Diputados que tengan el escrúpulo de que hayamos perdido el tiempo sin conseguir nada en concreto porque la Comisión en mayoría, cuyo criterio comparto opina que por ley no debemos fijar el precio del girasol, les digo que con el solo estudio del problema por el Parlamento, hemos hecho un gran beneficio a los productores.

(Apoyados).

—Esto sólo determinó la suba del precio de la semilla de $ 20.00 a $ 23.70, que se pagó en el día de hoy, según un telegrama que me remite una Comisión de Fomento de Salto, siendo vendedor el Banco de la República. Y $ 22.00 hace pocos días a un fuerte productor de girasol, por una considerable cantidad de cuatrocientas toneladas.

El comprador de esta partida es el mismo que en la Comisión de Fomento de la Producción nos hizo números, nos descontó gastos para decirnos que la ganancia del fabricante apenas llegaba a un 7 %, sin contar los gastos de propaganda. Y si los señores Diputados abren un diario, si los señores Diputados prenden una radio, no es posible que no se encuentren con un aviso para decirles que el aceite A es mejor que el B y que el C es mejor que los otros dos, cuando, en realidad de realidades, todos son el mismo aceite.

Entonces se me ocurre acotar: estos industriales que comprando a $ 20.00 ganaban sólo el 7 o|o, sin contar el rubro de propaganda que ellos hacen ascender, creo, a dos puntos sobre esta cantidad, tendrían, a pesar de sus treinta millones de pesos invertidos en las fábricas, sólo un 5 o|o.

La verdad es que puede que sea exacto este 7 % de ganancia; yo no lo discuto; pero lo engañoso está en tomar esta ganancia como interés anual, porque si este 7 % se gana por elaboración y se elabora seis veces en el año, son 7 por 6, 42, que, por otra parte es el dividendo que han repartido algunas de esas Compañías de Oleaginosos.

Resumiendo y concretando digo: que yo no creo que nosotros, por ley, debemos poner precio al girasol, sobre todo si no se le da una financiación especial, como decía el señor Diputado Lepro; que tampoco debemos poner precio al girasol con cargo a Diferencias de Cambio.

No somos sólo nosotros los que opinamos así Tengo a mi vista un editorial publicado en el diario "El País" de fecha 11 de mayo, que refiriéndose a este problema dice: "La Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara tiene a estudio, según se ha anunciado, un proyecto de ley fijando el precio mínimo del girasol. Reputamos perturbadora e innecesaria esta clase de iniciativas en el Parlamento. El Poder Ejecutivo, por imperio de la ley de Subsistencias y Contralor de Precios, tiene no sólo la facultad sino también la obligación de proveer las medidas conducentes al estímulo de la producción, vigilar la comercialización y seguridad de los abastecimientos. Uno de los arbitrios que en forma expresa señala dicha ley, es el de fijación de precios tanto para la venta al público como a los productores, etc.". Y pregunta después: "¿Qué ocurriría si las Cámaras dieran en fijar por ley precios al trigo o a la leche, al ganado distintos a los que hubiera fijado el Ejecutivo por decreto, de acuerdo a las facultades que le confiere la ley? ¿Quién se orientaría en este caos?".

Está demás decir que en general comparto esta opinión y creo que estamos de acuerdo todos en esto: en que la fijación de precio mínimo con cargo a las Diferencias de Cambio, debe estar en una sola mano. Si el Parlamento entiende que hay que reivindicar esa facultad, por ley puede hacerlo; pero en lo que creo que vamos a estar todos de acuerdo, es que dos Poderes distintos no deben girar sobre ese mismo rubro; debe ser un solo Poder el que debe tener esa facultad y obligado a la elección, yo me inclino por el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Yo entiendo que es más lógico que el Poder Ejecutivo sea el que maneje este rubro, porque es más ágil para actuar y no está sometido a las interrupciones en su labor a que está sometido el Parlamento. Además es un acto realmente administrativo.

Además, señor Presidente, tendría que dedicar el Parlamento gran parte de su tiempo no sólo para legislar sobre la materia, que es su función específica, sino para controlar y administrar, que ya sale de la égida de sus funciones específicas. Pero, el hecho de que yo diga que no debemos nosotros por ley fijarle precio básico al girasol, no quiere decir que no se deba fijar. Entiendo que aun hoy el Poder Ejecutivo puede fijarlo, y quizás a costa de ningún sacrificio.

Y vamos a analizar estas posiciones. El Ejecutivo podría fijar precio a la semilla que aún no está vendida. Desde luego, no sería justo pero sí sería cómodo y, sobre todo, respetaría un principio que me parece que hay que respetar en lo posible: el de los contratos hechos, no tanto de buena fe, dada la presión con que puede demostrar con que se hicieron, pero contratos al fin. Desde luego, yo sé también que no es la primera vez que el legislador ha entrado a dejar sin efecto los contratos por vía de las leyes de emergencia. Este podría ser el único obstáculo, y recalco y señalo que podría ser el único obstáculo, porque en la Comisión de Fomento de la Producción se ha dicho por los representantes del trust del aceite y por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que sería inútil en este momento fijarle un precio retroactivo al girasol pretendiendo beneficiar a los productores en las operaciones ya realizadas y cobradas. Esto no es así

(Apoyados).

—La comercialización del girasol no se hace en general por los acaparadores. Los comerciantes actúan como simples comisionistas. Esto lo ha confesado el propio trust del aceite al darnos el rubro de sus gastos. Asignaban un peso de comisión pagada a cada comerciante, por cada cien kilos, para la adquisición del grano, precio que los comerciantes discuten.

Tengo una clasificación acá que hace llegar esto a veinte o treinta centésimos. Señalo esta pequeña ganancia que quedaría, para mostrar otro aspecto de la cuestión.

Parecería que el comerciante fuera un aliado del fabricante, y también se opondría al precio retroactivo, porque ya se comercializó, ya se cobró y ya cobró el comerciante su comisión, y quizás con esto haya especulado el trust. Sin embargo, en las asambleas de productores en que estuvimos y en las que había muchos comerciantes, quizás todos los comerciantes de la zona, unánimemente demostraron su ardiente deseo de que si se fijaba precio básico para el girasol, se fijara con efecto retroactivo.

(Apoyados).

—Esto tiene una explicación. Es verdad que el efecto retroactivo le va a implicar al comerciante un gasto inútil. El tendrá que contabilizar, que cobrar y pagar ese dinero, dar recibo, etcétera, sin percibir ninguna ganancia por esta nueva operación.

De cualquier manera, señor Presidente, no es menos cierto que este comercio que actúa en campaña con clientela conocida, está en mala situación frente al productor a quien él hizo entregar a la fábrica y cobró sólo $ 20.00 en Montevideo y $ 18.00 en el lugar, bien puede reprocharle en este momento, que si hubiera sido más reacio en entregar la semilla hoy tendría $ 23.00 o $ 23.70. De modo que el comerciante prefiere tomarse todas esas molestias y contabilizar y devolver este dinero antes que desprestigiarse así con sus clientes, y me atrevo a decir, con sus mejores clientes, que son los primeros que le han hecho caso cuando les aconsejó entregar la semilla.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Es para significar, a propósito de esta parte de la disertación del señor Diputado Gaudín, que cuando la Comisión en mayoría admitió la inconveniencia de un pago con efecto retroactivo a los productores de girasol, y sobre todo a los pequeños productores —que era el argumento principal— lo hizo siempre en el entendido de que lo que se sostenía era que el aumento del precio en el caso de fijarse, podría llegar a manos del pequeño productor.

La experiencia recogida en oportunidades anteriores, desde luego, sobre ese tipo de pago con efecto retroactivo, es francamente desalentadora en cuanto tenga que ver con la forma efectiva de llevar al pequeño productor nuevas cantidades.

No sé si entendí bien, pero parecía que el señor Diputado Gaudín sostenía en este momento que ese pago retroactivo, en caso de llegarse a ello, podría hacerse por intermedio de los comerciantes. El problema es de distinto orden. Los argumentos que la Comisión tuvo en pro y en contra en aquella oportunidad fueron los de que el producido de un precio posterior a la comercialización del cereal llegaría a manos de los pequeños productores; y ahí aparecían las dificultades, y, lo que es más importante, el obstáculo que habría para el cumplimiento estricto de eso era precisamente el intermediario.

Ahora, si el señor Diputado propone que la gestión del Ministerio llegue hasta el intermediario, porque este se encargaría de hacerlo llegar al productor, el problema se plantea de manera distinto. Se habían comprobado, con las pruebas en la mano, las dificultades que surgían, sobre todo con respecto a un decreto relativo al lino, se dieron ejemplos de que todavía había pequeños agricultores que tenían que cobrar veinte o treinta pesos, y que hacía tres, cuatro o cinco años, no sé cuántos, que todavía no les había sido posible cobrar.

De manera que el problema cambia un poco el aspecto. Lo digo para que no se entienda que en la Comisión se tuvo en cuenta eso, que es un argumento nuevo en este caso.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Propongo que una vez terminada la disertación del señor Diputado Gaudín se levante la sesión y se continúe con este asunto mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se pase a intermedio...

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, antes de que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión de Asuntos Internos ha informado tres asuntos, pero uno de ellos es de suma urgencia considerarlo en el día de hoy: es el que se refiere al préstamo para viviendas a los funcionarios de la Cámara, que en la Legislatura anterior fué aprobado como extensión de la ley del año 49 del Banco Hipotecario y luego de la Caja de Ahorro Postal. Necesita votarse un rubro para atender el servicio que corresponderá a la Cámara, de intereses y amortización.

Tengo noticias de que el Banco Hipotecario considerará mañana algunas gestiones, que ya llevan algunos meses, de varios funcionarios de la Cámara, y sería injusto que no estudiáramos este asunto, porque entonces el Banco Hipotecario no podría considerarlo hasta el mes de agosto.

Creo que no va a dar lugar a discusión, y por ello pido que antes de pasarse a intermedio se considere dicho asunto.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Me voy a tener que oponer a la moción presentada por el señor Diputado Batlle, porque mañana, según tengo informes, hay votadas dos sesiones extraordinarias, y, en consecuencia el Cuerpo entrará indefectiblemente en receso.

Este problema del girasol, que tan brillantemente se está debatiendo en la Cámara, debe tener su terminación.

(Apoyados).

—Si no procedemos en esta forma, es decir, seguir considerándolo hoy, nos sorprenderá el mes de agosto estudiándolo todavía, y eso no es posible.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Evidentemente, la Cámara no puede sentirse fatigada por lo que ha trabajado en el día de hoy, pero sí tiene que estarlo por las sucesivas sesiones que han terminado a altas horas de la noche.

Creo que tenemos que cumplir con nuestro deber sancionando este proyecto en la noche de hoy: pero al menos entiendo que debemos decretar una pausa, votar un intermedio hasta la hora 22...

(Apoyados. — No apoyados).

—...para luego regresar y poder terminar con la consideración del asunto.

(No apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que la Cámara no puede obligar a los señores Diputados a resolver leyes importantes en condiciones de fatiga e irregularidad. Me parece que no hay ninguna urgencia que impida que este asunto se pueda tratar mañana; y si no se puede tratar mañana, podríamos fijar el primer lunes de julio para seguir; pero que no se nos obligue a estar aquí horas excesivas, lo que hace que al final no se atiendan los asuntos y no estemos en condiciones propicias para tomar buenas resoluciones.

La Cámara ha fijado que las sesiones ordinarias terminen a las veinte horas, y ahora resulta que lo ordinario es extraordinario, porque siempre estamos sesionando en esta forma. El propósito del Reglamento era contemplar el buen funcionamiento de la Cámara y las condiciones en que los Diputados deben actuar. Naturalmente que si hay un asunto de importancia todos comprendemos que podemos hacer una excepción; pero no salir todos los días a la una o dos de la mañana, para volver al otro día a sesionar. Además, todos tenemos asuntos de orden político o particular, que llevan tiempo Y, ¿a qué resultado se llega? A que los asuntos no sean bien estudiados.

Repito, pues, que si esto no tiene solución en el día de mañana, si se estima que es urgente, podemos usar un día del mes de julio pues no considero conveniente que en el afán de reservar un mes entero libre estemos funcionando con horarios totalmente irregulares.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Yo prometo a la Cámara terminar brevemente mi exposición. Me quedan pocas cosas por decir, y dejaré en libertad a la Cámara para ver qué quiere hacer con la sesión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión las mociones de los señores Diputados Batlle Pacheco y Cartolano.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco. Entiendo que este problema del girasol es muy importante, y, la verdad sea dicha, en la tarde de hoy hemos escuchado algunos discursos profundos e interesantes, como los de los señores Diputados Segarra, Lepro y ahora el del doctor Gaudín.

Yo creo que la Cámara debe encontrarse fatigada después de haber escuchado con atención estos discursos que han sido conceptuosos y muchos de ellos que han estado atiborrados de cifras y estadísticas, que estos señores Diputados han manejado muy bien.

Está anunciado, entre otros, el discurso del señor Diputado Bottinelli, que es un conocedor profundo de estos problemas. Yo declaro que sería realmente lamentable que por el estado de fatiga en que se encuentra la Cámara el discurso de este distinguido legislador, que siempre ha abordado con gran versación estos problemas...

(Apoyados).

—...no fuera escuchado con la atención que él merece. A las consideraciones que se han hecho yo agrego esta nueva, que no me parece despreciable. Por tanto, apoyo la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo insisto en oponerme a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco. Creo que si este es un asunto de interés, como lo reconoce la Cámara, el agotamiento de los integrantes del Cuerpo debe ceder un poco a aquel problema de interés. Ayer la Cámara votó este asunto como grave y urgente, y destinándolo a la sesión de hoy a las 16 horas.

En consecuencia, hay razones especialísimas que la Cámara no debe olvidar y que las he explicado: mañana hay dos sesiones extraordinarias votadas. El Cuerpo automáticamente entrará en receso y será dificilísimo reunir la Cámara el lunes próximo, como lo sugería el señor Diputado Batlle Pacheco.

Por lo tanto, insisto en que no se puede pasar al receso de julio sin antes haber decidido definitivamente este problema.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lezama, Presidente).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — La proposición del señor Diputado Batlle Pacheco tendía a que una vez terminado el discurso del doctor Gaudín se votara su moción. Creo que nos estamos curando en salud. Deberíamos permitir que el señor Diputado Gaudín terminara su discurso, y entonces adoptar el temperamento que convenga, porque me parece que es algo irregular votar el levantamiento de la sesión habiendo un orador en el uso de la palabra.

Pediría, entonces, que se interpretara bien la formulación de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, en el sentido de que es para cuando termine su discurso el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a explicar, señor Presidente, por qué me considero aludido. El señor Diputado Sierra Díaz se refirió a los agotados, y como soy uno de los que está físicamente agotado, creo que tengo derecho a hablar.

Yo creo, discrepando con el distinguido compañero señor Diputado Sierra Díaz, que conviene que este importante problema se trate estando los Diputados en perfecta lucidez mental, para que puedan seguir en todas sus alternativas las derivaciones muy importantes del debate. Pero me parece absolutamente contraproducente que con una Cámara que, me atrevo a decir, dentro de un momento estará en estado de somnolencia o de despreocupación, se aborde un problema de esta magnitud.

Por lo demás, me permito recordar a los señores Diputados que tengo casi la seguridad que aun aprobado hoy este proyecto, no podrá ser considerado por el Senado sino en agosto, porque es una cosa sabida y anunciada que ese Cuerpo legislativo interrumpirá sus sesiones en el día de mañana.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: la proposición en debate se formuló para que se votara con posterioridad, cuando termine el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fué presentada y no hay inconveniente reglamentario en votarla en este instante. Por otra parte, quizá ahora convenga resolver este punto que está planteado.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Pasa un caso curioso con la Cámara. Se ha reconocido ayer y hoy que este asunto del girasol es de mucho importancia; pero el caso es que hace dos meses que está en la Comisión de Fomento de la Producción...

(Apoyados).

—...y hace dos meses que se está pidiendo en Sala que sea tratado. Ha estado en el orden del día, se le ha sacado del orden del día, y nunca la Cámara lo ha considerado.

(Apoyados).

—Anoche llegamos a su consideración a una hora prudente, y sin embargo nos pasamos hasta la una de la madrugada discutiendo sobre si se trataba o no. Se resolvió por fin que se terminaría hoy, y apenas a las ocho de la noche ya la Cámara está nuevamente cansada para tratarlo.

(Apoyados).

—De manera que conceptúo que cada vez que se trata este problema la Cámara está cansada. Habría que saber si mañana, después de dos sesiones, no va a quedar cansada también la Cámara.

Estimo que dejarlo para agosto es demasiado. Creo que es un asunto de gran expectativa; los agricultores no

pueden estar esperando continuamente. Ayer nos quedamos varias horas tratando un proyecto de ley muy ventajoso para las Intendencias y los vecindarios del país, hemos votado recursos para la AMDET, hemos votado recursos para la Asistencia Pública, hemos votado recursos para comedores populares, porque nadie puede esperar, ¿y por qué han de tener que esperar los agricultores?

(Apoyados).

—Entiendo que si la Cámara tiene un poco de responsabilidad, y considera que este problema es serio, es justo que comprenda que ir dilatando un problema de importancia no es serio.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Yo no entendí bien la moción del señor Diputado Batlle Pacheco; no sé si dijo que cuando terminara el señor Diputado Gaudín haría la moción, en cuyo caso, como lo señalaba el señor Diputado Guimaraens, no es este el momento de discutirlo, o si, por el contrario, se adelantó a hacer la moción. Si fuera así, yo me permitiría pedirle que la retirara, pues creo que por consideración al distinguido compañero de Cámara que es el señor Diputado Gaudín debemos dejar que termine su discurso, y no interrumpir su disertación con una larga deliberación sobre este problema de orden, ya que le cortamos el nudo de la exposición restando ilación a la misma.

Por ese motivo pediría a los compañeros que dejáramos terminar al señor Diputado Gaudín, y que este problema se discuta después ampliamente, si se desea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo ningún inconveniente en aceptar este criterio, pero si propuse ahora que se hiciera el intermedio cuando terminara el señor Diputado Gaudín fué porque me pareció que podía ser más violento que lo hiciera en el momento de iniciar su discurso otro señor Diputado, como si quisiera cortar a determinada persona el uso de la palabra.

No tengo inconveniente, repito, en usar ese procedimiento, pero creí que desde el punto de vista de la cortesía era preferible lo otro, proponiendo que cuando terminara el señor Diputado Gaudín se levantara la sesión, desde luego sin ningún deseo de limitarle su exposición. Pero acepto el criterio expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se haga un intermedio hasta la hora 22.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la discusión general sobre fijación de precio mínimo del girasol.

Puede continuar el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Voy a contestar las observaciones hechas por el señor Diputado Lepro en uso de una interrupción.

Yo conocía la desgraciada experiencia aludida en la redistribución del exceso de ganancias en la semilla de lino; pero, señor Presidente, las circunstancias son completamente distintas y los procedimientos también. El Ministerio de Ganadería y Agricultura en aquella oportunidad tomó a su cargo la tarea de pagar este "surplus" y es evidente que un agricultor desde los puntos distantes del país no pudo llegar hasta las oficinas del Ministerio a retirar sus pequeños saldos, porque serían mayores los gastos que tendría que realizar a este efecto.

Pero si se estableciere el precio retroactivo de la semilla del girasol y se obligare a pagar la diferencia al comprador inmediato, y así sucesivamente, cada agricultor cobraría su diferencia y no habría problema alguno.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Creo que el concepto último del señor Diputado Gaudín es el que encaja perfectamente dentro del contenido del artículo 2.o del proyecto cuando dice: "pudiendo los vendedores gestionar ante las firmas adquirentes", lo que significa ni más ni menos que el productor irá directamente a su adquirente y éste a su vez al suyo, si es, en último término, la industria.

SEÑOR GAUDIN. — La interrupción del señor Diputado me sirve para destruir el argumento que se hizo contra esta solución afirmando que el producido iba a quedar en el intermediario sin llegar a manos del productor.

Señor Presidente: creo que el Poder Ejecutivo puede y está en tiempo para fijar el precio base del girasol, corriendo quizás algún riesgo, pero con muy poco gasto. Cuenta con un millón de pesos que le va a dar la exportación. Aunque el trust del aceite afirme que tiene comercializado más del 80 o|o del 60 o|o recibido, quiere decir esto que tendrá que compensar precios nada más que por la mitad de la cosecha, porque la otra fatalmente será comercializada a los precios nuevos.

Quiero volver un poco sobre mis palabras, señor Presidente, ya que censuré al Poder Ejecutivo, para repetir que este trust poderoso, bien organizado, bien informado, que va a aprovechar tanto las situaciones angustiosas del agricultor, cuya situación conoce muy bien, sabe hasta dónde llega la resistencia en la espera del agricultor; y que, por otra parte, sabe aprovechar todas las ventajas que le dé un posible error del Poder Ejecutivo, como podría ser una demora en la fijación de los precios. Puesto a justificar al Poder Ejecutivo en este trance yo podría decir que esta omisión se debe al hecho notorio del cambio de Gobierno, al pase del Ministerio de unas manos a otras. Esa perturbación lógica, desde luego no va a ser descuidada por el trust, sino que va a aprovechar tanto esta circunstancia como todas las que se le presenten para especular con ellas.

Y termino, señor Presidente, diciendo que este problema del precio del girasol no va a ser un problema para este año; va a ser un problema para el futuro, también por lo que decía hace un momento, porque el cultivo del girasol se proyecta en perspectivas muy halagüeñas; es un producto graso, y los señores Diputados saben bien lo ávido que está el mundo de productos grasos; vamos a tener un gran renglón de exportación, aparte de la independencia que nos dará en nuestro consumo interno. Pero si las circunstancias han sido favorables este año y las lluvias y la temperatura apropiadas han hecho que la cosecha sea promisora, ¿por qué vamos a llevar al agricultor a la ley de bronce, a que se conforme con una ganancia moderada y nada más...

(Apoyados).

—...y volcar ese exceso de ganancia en las arcas del fabricante, en manos en este caso de este trust, que tiene trustificada una industria que. hay que decirlo también. es una industria de elaboración primaria, que es una industria sencilla? La industrialización del aceite es nada más que una elaboración de prensado, un disolvente y un envasado.

Y para terminar digo todavía que aquí le podríamos devolver el argumento que quisieron hacer a los productores diciendo que los mayores precios lo que hacían era estimular al mal agricultor. Yo digo que también la mayor ganancia estimula al mal industrial al extremo de que las fábricas de aceite más poderosas, más ricas no son las que tienen las máquinas más modernas, las mejores y las de más rendimiento, sino a la inversa, y quizás el exceso de ganancia sea un atentado contra el perfeccionamiento de la industria del aceite.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR MATO DIVERIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Luego de la meditada exposición hecha en Sala por el señor Diputado Segarra, basada en cifras, en estadísticas, yo, Representante de un Departamento de la campaña como es Canelones, fuerte productor de girasol; que conozco perfectamente la situación en que desarrollan sus actividades los hombres de labor de esa campaña, debo decir que votaré el precio mínimo de $ 25.00 para la venta del girasol.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habíamos quedado en que terminada la exposición del señor Diputado Gaudín, se plantearía la continuación o no de este asunto en el día de hoy. Se me plantea, precisamente, la situación desagradable que yo había querido evitar al preferir el término próximo del señor Diputado Gaudín y no el comienzo de un nuevo orador. Pero de cualquier manera considero fundamental insistir.

Creo que los Diputados tienen derecho a resolver los asuntos en condiciones de normalidad física. La Cámara puede decretar todo, menos la suspensión de la fatiga. No puede decirse que porque un asunto sea urgente se le obli-

gue a una persona a estar horas y horas para que lo resuelva sin saber lo que resuelve, y yo entiendo que la Cámara en este caso no llega a eso, pero la aplicación de ese principio podría conducir a esa circunstancia, porque evidentemente ayer nos hemos retirado...

(Interrupciones).

—...la Cámara se ha retirado muy tarde; no yo. Pero el hecho que no me haya retirado tarde de la Cámara no justifica que no haya estado también hasta altas horas de la noche en condiciones parecidas, puesto que fuí a hacer propaganda a un club para el que estaba citado. Pero aunque esto no lo invocara tengo derecho a invocar sí el procedimiento del Parlamento que es lo que critico. No estoy refiriéndome al caso concreto. Me estoy refiriendo a que como ciudadano y como Diputado tengo el derecho a cierta normalidad en el funcionamiento de este organismo.

Digo que preferiré ausentarme, no hacer número, a quedarme en esta Cámara aunque la propia Cámara lo decrete para resolver asuntos en estado mental que no me permitiría distinguir si los recuerdo bien o mal. Prefiero que se diga que he estado ausente y no verme complicado en la resolución de ellos.

Por eso insisto, y lamento que el señor Diputado que estaba en el uso de la palabra vea interrumpida su exposición por mi pedido.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Batlle Pacheco propone lisa y llanamente el levantamiento de la sesión, no se puede discutir esa moción.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para una pequeña modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo solicitaría al señor Diputado Batlle Pacheco que me permita modificar su moción en este sentido.

He consultado con el orador que está en el uso de la palabra y me dice que su disertación llevará diez minutos más.

De manera que si el señor Diputado Batlle Pacheco acepta, yo haría moción para que se levante la sesión, una vez que termine el señor Diputado que está en el uso de la palabra, y se continúe mañana a las 15 horas.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción de pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15, después que termine el señor Diputado Mato Diverio.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Yo creo, señor Presidente, que es preferible que la Cámara manifieste que no tiene interés en tratar el asunto, sencillamente. Por otra parte me llaman la atención las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, cuando lo he visto aquí, en asuntos que son de su interés, o por lo menos de interés de su Partido, permanecer hasta las dos y las cuatro de la mañana.

(Apoyados).

—Reafirmo lo que dije anoche: vi al señor Diputado Batlle Pacheco estar hasta las cuatro de la mañana para resolver el empréstito de la UTE, un asunto de gran trascendencia para el país, y creo que esa ocasión estaría en condiciones mentales de poder resolverlo el señor Diputado Batlle Pacheco; y lo vimos la otra noche hasta las dos de la mañana en un asunto político que interesaba a su Partido, como era el asunto de la huelga en la ANCAP.

Me llama la atención que en un asunto, ahora, que no interesa a ningún partido político, sino al país, no podamos quedarnos hasta las diez u once de la noche.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta alusión tan personal del señor Diputado, y tan infundada, hace perder tiempo a la Cámara, y no es sino de las muchas que aquí hacen perder tiempo, pero la verdad es que si el señor Diputado entendió que cuando me quedé hasta las cuatro de la mañana en el asunto de la UTE era porque se trataba de una cosa de mi Partido, está profundamente equivocado. Empiezo por no creer que fué una cosa de mi Partido; creo que era un asunto de interés para el país, y de más interés que este que estamos tratando, porque era fundamental para el país corregir el estado calamitoso en que está la UTE, y consciente de que si no se corregía en ese momento podría perderse, hubiera estado hasta las cuatro y hasta las ocho de la mañana. Pero además era un asunto sobre el cual yo tenía ya mi opinión. Aquí se están exponiendo distintas opiniones. No deja éste de tener el mismo interés que pueda tener cualquier otro; no creo que lo que estamos discutiendo pueda decirse que está en favor o en contra de mi Partido; deseo atender el debate, para formarme una opinión.

Lo que yo he dicho es otra cosa, señor Presidente. No me he referido a este caso. Me he referido al procedimiento profundamente irregular de que, porque un asunto sea interesante, estemos aquí diez, doce, quince o veinte horas. La vez pasada escuché con asombro a un Diputado en una conversación privada en mi Partido que me hacía el elogio de esta clase de horarios, y me dijo: fué útil, porque cuando sesionábamos hasta las ocho de la mañana, en las dos últimas horas votamos dieciocho leyes. Para mi esto me pareció atroz, me pareció que esas leyes habían tenido que salir como sale un tropel de ganado empujado por los troperos, pero en ninguna forma cómo deben salir las leyes del Parlamento, después de pensadas y discutidas. No me quedo aquí, señores Diputados, porque tal o cual cosa interesa a mi Partido, sino porque me considero obligado a atender las opiniones de los otros Partidos, a fin de mejorar las mías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo había solicitado como cuestión previa, sin incomodar al orador que está en uso de la palabra, interrumpir este asunto para tratar el que se relaciona con el problema que yo planteaba, es decir, el referente a modificaciones en el Presupuesto de Sala y Secretaría. Es una cosa muy breve...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Entonces, cuando se vaya a votar el levantamiento de la sesión, si hay cincuenta señores Diputados en Sala, voy a pedir que se trate este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay cincuenta y seis señores Representantes en Sala.

(Interrupciones).

—Pero en este momento se va a votar el pase a cuarto intermedio.

SEÑOR GUIMARAENS. — Está bien; previamente, entonces, pido que se vote la alteración del orden del día para considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar en primer término la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, salvo que el señor Diputado Batlle Pacheco aceptase...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero acepta la modificación que propone el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la moción quedaría como la formuló la Mesa: para que una vez que haya terminado su discurso el señor Diputado Mato Diverio, se pase a intermedio hasta mañana a las 15 horas.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hasta las 15 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta mañana a las 15 y 30, entonces.

Se va a votar.

(Se vota).

—Quince en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: entiendo que lo juicioso es que yo actualice la moción que había retirado, de pase a intermedio hasta las 22 y 30.

(Apoyados).

—El que formula esta moción, señor Presidente, ha permanecido todos los días del año sentado en su banca, atendiendo e interviniendo en los problemas.

(Murmullos).

—Y presenta esta moción para volver después, señor Presidente.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se pase a cuarto intermedio de inmediato hasta las 22 y 30.

(Se vota).

—Diecisiete en sesenta y uno: Negativa.

Continúa en discusión general el asunto relativo a precio mínimo del girasol.

Puede continuar el señor Diputado Mato Diverio.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Decía hace un rato, que luego de la meditada exposición hecha en Sala por el señor Diputado Segarra, en la cual aconsejaba el temperamento de que debería ser aprobado el proyecto de aumento de precios a la cosecha de girasol última, yo, como representante de un Departamento de campaña como lo es Canelones, fuerte productor de girasol, debo agregar que

votar el precio mínimo de $ 25.00 para la venta del girasol equivale a un estímulo hacia nuestra producción agrícola, que siente hondamente en estos momentos el efecto que produce la suba de los arrendamientos, que se ha generalizado para todas las categorías de terrenos, productivos e improductivos.

Parecería, señor Presidente, que el girasol, a $ 25.00, deja un margen de utilidad apreciable al agricultor. De acuerdo Debe dejarlo. Pero, si no hay algo que produzca en la agricultura, ¿con qué se van a pagar los arrendamientos en alza y la vida encarecida en extremo? ¿Se van a pagar con l maíz, que se está vendiendo a $ 7.00 los cien kilos, o con el trigo a cosecharse, que valdrá pesos 14.50 los cien kilos y que dejará, luego de cubierto el costo de producción, la ínfima utilidad de $ 8.00 por hectárea?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATO DIVERIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — El precio de los arrrendamientos según los distintos costos de producción que hemos tenido a la vista, ocupa el segundo lugar en importancia, inmediatamente después de la semilla.

Pero como decidido partidario del proyecto de ley que ha sometido a la Cámara la Comisión de Fomento de la Producción, debo señalar que hay dos principios incorporados a esa ley respecto a los cuales también podríamos hacer el cargo de que me parece que la Cámara no tiene interés en tratarlos porque se ven desplazados, sin que siquiera se levante una voz para darle la despedida, y vamos a llegar en este tren a abril del año que viene con el mismo problema y se volverán a reeditar los discursos de que será la última vez, etcétera, etcétera.

Pero quería decirle que hay dos principios fundamentales incorporados a esa ley por el trabajo de la Comisión de Fomento de la Producción, que si la ley hubiese sido aprobada como parecía por la decisión verbal, por lo menos que se anunció al principio, este problema de los precios mínimos estaría bastante clarificado. Uno es la incorporación o la creación de los Jurados, con amplias facultades en materia de precios, etcétera, entregados con un criterio de verdadera autonomía departamental a la decisión de los propios hombres de la campaña que iban a integrar esos Jurados Y el otro es el principio de los precios en relación a la rentabilidad de la tierra.

Sin embargo, señores Diputados, ya estamos a mediados de este primer período legislativo, podríamos decir casi a fines del período legislativo porque tenemos el mes próximo de inactividad parlamentaria, y seguimos todavía sin tratar ese proyecto de ley.

(Interrupciones)

—Y hay otra cosa más: desde el grupo de legisladores que defienden —fíjense bien lo que digo: desde el grupo de legisladores que defienden— la política de mayores precios, se han hecho también objeciones fundamentales a esas dos disposiciones.

De manera que si estamos en oportunidad de especificar causas que podrían cargarse al rubro de despreocupación por los grandes problemas para resolver estos casos precisamente, conviene recordar como un renglón importante esta despreocupación de la Cámara por tratar un proyecto de ley que iba a atacar a fondo esto de los costos de producción, como también debería atacar el Parlamento el problema de la maquinaria agrícola, que duerme en las carpetas legislativas no sé por qué razones, con iniciativas procedentes de varios sectores.

(Interrupciones).

—No es un problema de Partido; es un problema de intereses.

Si hubiésemos empezado a hacer la casa desde los cimientos, no tendríamos que estar ahora haciendo las veces de cariátides y sosteniendo sobre nuestros hombros una economía falsa con leyes de emergencia.

Muchas gracias.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Continúo, señor Presidente.

No es posible que le cerremos a los agricultores la única puerta de escape que tienen en estos momentos para poder formar un fondo de reserva que los preserve de las tempestades económicas que azotan sus hogares por el encarecimiento de la vida, como ya he dicho.

Yo creo, señor Presidente, que el votar este precio mínimo al girasol de $ 25.00 equivale a abrir nuevos horizontes en nuestra agricultura nacional, porque en la recolección de la cosecha de girasol intervienen el agricultor y toda aquella familia que puede ofrecer una ayuda a esa tarea. Quiere decir que este precio de $ 25.00 va a crear en el espíritu de esos niños que ayudan a sus padres a sus tareas, un estímulo, un amor, hacia el trabajo de la tierra, del cual el Estado y nosotros los legisladores podremos sentirnos orgullosos porque hemos contribuido a formar la falange que reemplazará en un futuro no lejano a nuestros actuales agricultores inculcándoles desde ahora el ideal saludable del cultivo de la tierra y evitando por la misma circunstancia esa corriente, ese éxodo que forman los desilusionados del campo que marchan hacia las ciudades.

Teniendo en cuenta primero el sentido económico y luego el sentido social que crea una esperanza para el país como lo he dicho yo, modesto legislador nacido y criado entre los agricultores, me siento feliz de tener la oportunidad de contribuir con mi voto al engrandecimiento de la causa agrícola que ha sido hasta hace poco tiempo la cenicienta del país.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: este problema que está discutiendo la Cámara fué estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción con la debida amplitud. Realizó esta Comisión numerosas sesiones, algunas con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y del señor Subsecretario de la misma cartera, que es conocido como un distinguido técnico y además un hombre con sentido práctico porque su actividad privada, justamente, ha sido la del campo y particularmente la de la agricultura, y con la presencia también de los técnicos del mismo Ministerio.

Después de prolongadas deliberaciones durante las cuales se examinaron todos los elementos de que la Comisión disponía, se concluyó por designar una Subcomisión integrada por los señores Diputados Lepro y Bottinelli que realizaron el interesante y exhaustivo informe que está a consideración de la Cámara y cuya lectura, sin duda, habrán hecho en forma meditada los señores Diputados, y particularmente aquellos que mayor interés demuestran en el andamiento de este asunto de acuerdo a sus puntos de vista.

El señor Diputado Lepro hizo una brillante y enjundiosa disertación. Quedan todavía aspectos que exponer y examinar, muchos de los cuales corresponderán al otro miembro informante, el señor Diputado Bottinelli, coautor y firmante del proyecto a que me estoy refiriendo.

Yo quería dar esta información, como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción y con la finalidad a la vez de acusar en Cámara la procedencia de ese informe que, repito, lo conceptúo muy bueno y casi agotando esos aspectos del tema en cuestión

Voy a referirme a algunos aspectos del problema sobre los que es conveniente abundar para un mejor conocimiento de los mismos.

Se ha hablado mucho en la deliberación que está realizando el cuerpo de los costos de producción del girasol. Pero se han dado pocas cifras de esos costos de producción. Aún a riesgo de cansar la atención de la Cámara por la aridez de lo que voy a dar lectura, lo voy a hacer, dando los datos pormenorizados del costo de producción tomado por los técnicos del Ministerio, más que nada con esta doble finalidad: refrescar en la discusión el recuerdo y el conocimiento de estas cifras y dejar estampadas en la versión de este debate este trabajo de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que desemboca en las ganancias que obtienen los plantadores de girasol en la cosecha que estamos estudiando.

Con permiso de la Mesa voy a dar estas cifras que, repito, me parecen sumamente interesantes y convenientes para el estudio futuro que se pueda hacer de esta deliberación que estamos realizando.

Partiendo de la base de que se habría sembrado con girasol un total de 160.000 hectáreas, cifra que después se establecerá definitivamente, y estimando que en una cuarta parte esta superficie está constituída por siembras de segunda realizadas sobre rastrojo de trigo y de lino y que idénticas superficies se recoge con cosechadoras munidas de dispositivos especiales y que el resto es trillado a mano y por último teniendo en cuenta que la mayor parte del girasol se cultiva en tierras de mediana calidad, pudiendo establecerse un promedio de arrendamientos de $ 15.00 la hectárea y teniendo en cuenta, además, que las siembras de la primera ocupan las tierras alrededor de ocho meses y las de segunda seis meses, llegamos a las siguientes cifras que es conveniente que los que no las conocen ni las han estudiado, las tengan presentes, dedicándoles unos pocos minutos de atención.

Hacen los técnicos dos cuadros de cálculos: uno, para la producción de 700 kilogramos de girasol de rendimiento por hectárea y el otro, el segundo, de 600 kilogramos de girasol por hectárea. Y tenemos lo siguiente, tomando las cifras de toda la cosecha para ver cuánto puede producir en dinero toda la cosecha: el rubro arrendamiento, 120.000 hectáreas y siembra de primera en ocho meses, pesos 1:200.0000.00. Cuarenta mil hectáreas de siembra de se-

gunda, seis meses, $ 300.000.00. Arrendamientos, está calculado aquí en $ 1:500.000.00. Trabajos culturales, esto es, el trabajo de laboreo de la tierra: una arada a $ 14.00 la hectárea, $ 2:240.000.00; una discada a $ 6.00 la hectárea, $ 960.000.00: una rastreada a $ 3.00 la hectárea, $ 480.000.00; siembra a $ 6.00 la 480.000.00. Cosecha: 40.0000 hectáreas con cosechadora a $ 25.00 la hectárea, $ 1:000.000.00. Ciento veinte mil hectáreas a mano, a $ 5.00 los 100 kilos, 4:200.000.00 pesos. Envases y fletes a Montevideo en 21 bolsas por hectárea a $ 0.60 cada una, $ 2:016.000.00; flete desde chacra a Montevideo, $ 1.50 los 100 kilos, término medio del país $ 1:600.000.00. Lo que da un total de gastos para toda la siembra de $ 15:516.000.00.

A esta cifra hay que deducir las bolsas vendidas como mercadería a $ 20.00 los cien kilos, $ 336.000.00, y tenemos que el costo total de la cosecha, en el cálculo de 700 kilos producidos por hectárea, da $ 15:180.000.00. El costo de 100 kilos de girasol puestos en fábrica, por este cuadro, sale a $ 13.55.

En segundo cuadro, tenemos las mismas cifras en el rubro arrendamientos; las mismas cifras en el rubro trabajos culturales; las mismas en el rubro semillas. Hay diferencias en lo que respecta a cosechas, que tenemos $ 4:600.000.00 en lugar de los $ 5:000.000.00 y pico del otro cuadro; envases y fletes a Montevideo, da pesos 1:728.0000 00; fletes desde chacra a Montevideo, a pesos 1.50 los 100 kilos, término medio del país, pesos 1.440.000.00. Suma el rubro envases y flete a Montevideo, $ 3:168.000.00, con un total de $ 14:388.000.00. A deducir las bolsas como en el anterior, tenemos que restar $ 228.000.00. Costo total de la cosecha, con un promedio de 600 kilos por hectárea. $ 14·100.000.00. En este caso el costo de los 100 kilos de girasol puestos en fábrica es de pesos 14.69.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite señor Diputado, para una moción de orden?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — No soy sospechado, me imagino, de querer desplazar este asunto de la consideración por la Cámara. Tengo, es cierto, alguna inhibición porque ya hice uso de la palabra, y por fortuna con más número que el que hay en este instante, a tal punto que es evidente que de un momento a otro la Cámara se quedará sin número. De manera que, entonces, sí, el asunto quedará definitivamente desplazado.

Por tanto, reactualizaría la moción de pasar a intermedio hasta mañana a la hora 15 y 30.

SEÑOR MATTOS. — Yo termino en dos minutos más.

SEÑOR LEPRO. — Muy bien. Entonces la aplazo, para cuando el señor Diputado Mattos termine, siempre y cuando. eso sí, que el señor Diputado Mattos sea breve, porque es inminente que la Cámara quedará sin número.

SEÑOR MATTOS. — En realidad, los empeñados en que esto continúe tendrán en el pecado la penitencia, y tendrán que aguantar mi discurso. Todo esto es muy fatigoso, pero sin duda los interesados en estos problemas lo van a reservar como elemento de consulta para el futuro.

Las conclusiones son las siguientes: la ganancia por hectárea en el caso del rendimiento de 700 kilos de girasol por hectárea, es de $ 45.15: la ganancia por hectárea en el caso de 600 kilos de rendimiento por hectárea, es de pesos 31.86

Terminado este capítulo, el señor Lepro está en condiciones de reiterar su moción.

SEÑOR LEPRO. — Hago moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 y 30 horas.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa

La Cámara pasa a intermedio.

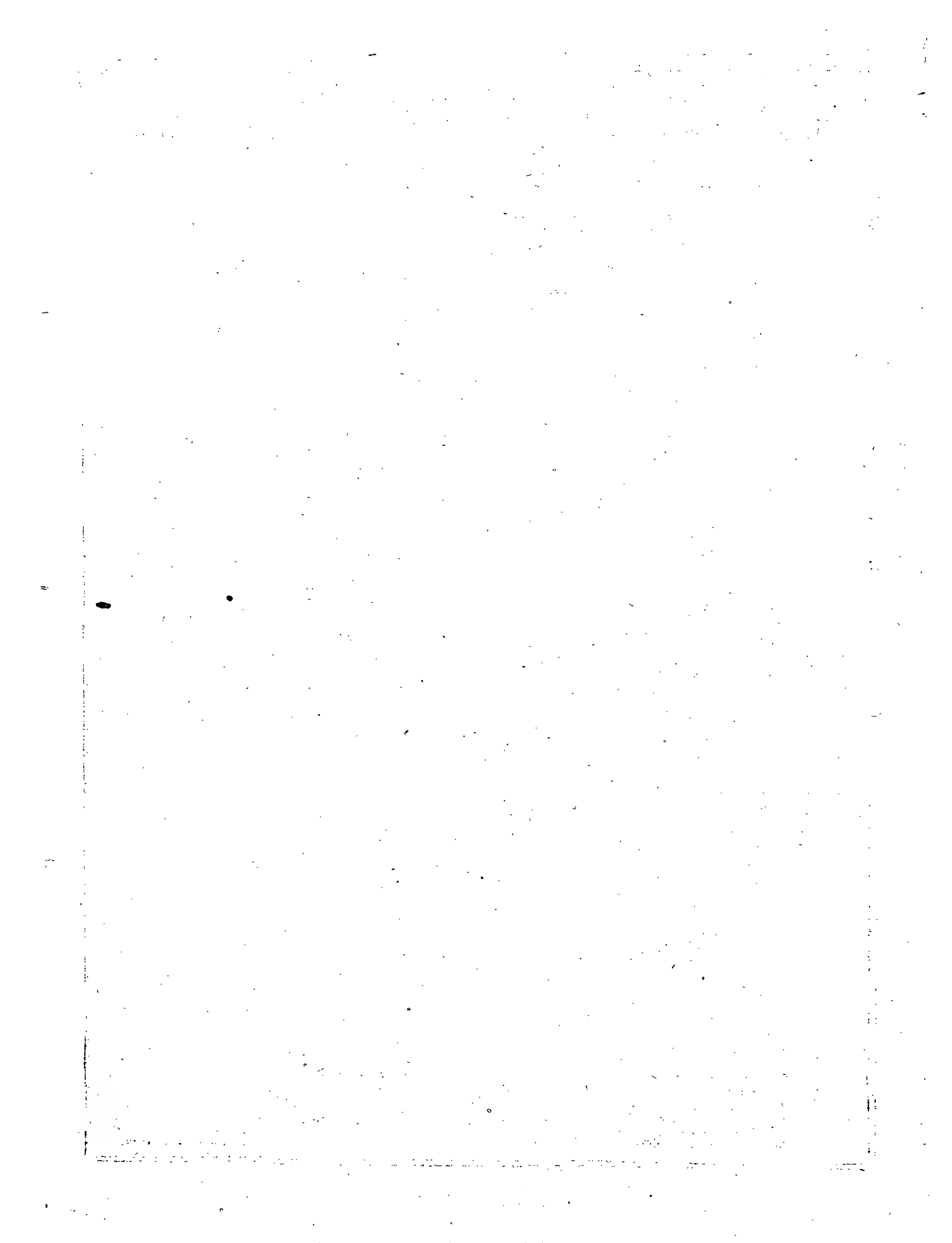
(Así se efectúa a las 21 horas y 37 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Lunes 24 de Setiembre de 1951 — Núm. 13452

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.60
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Noviembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.22-22692-v.oct.3.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$		$		
			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Paquetes de maizola o similar, alimento "Today" o similar, mostaza tipo "Savora" o similar, espejos ovalados con marco laque blanco, y taburetes para cocina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22657-v.oct.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88, para adquirir: 15.000 kilogramos de tocino, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Setiembre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22658-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85, para adquirir: Latas de corned - beef, latas de dulce de leche, vinagreras, tarros de vidrio, bandejas de madera, cubierteras de madera, cepillos para limpiar vasos, balanzas para uso familiar, tijeras tipo familiar, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, crea, pantalones de paño para niños, pantalones para baño, madrás, brin yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.14-22573-v.set.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Cretona floreada para cortinas y lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Setiembre a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.17-22614-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 501
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral cerveza naranjada, vino tinto, vermouth, con destino a Cantinas militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 501 que a disposición de los intere-

sa que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951 a las dieciseis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set 12-22553-v.set.22

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo N.o 269

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán el 1.o de Octubre próximo a la hora 15. las que se abrirán en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.20-22640-v.oct.1.o

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|47

Sucursal Sarandí (Pinturas)

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras en la referida Sucursal y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Sarandí, Durazno y Florida. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de lo sinteresados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís Casa Central) el día 8 de Octubre de 1951 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Set.20-22648-v.set.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

UNA MAQUINA PARA PELAR PAPAS

Licitación pública número 765. Apertura: 19 de Noviembre de 1951, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3.er piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951 — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente)Set.21-22653-v.set.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Octubre de 1951 a la hora 16. Precio de los recaudos: $ 10.00.

(Cuenta corriente) Set.19-22626-v.set.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Setiembre de 1951 a la hora 10. Precio de los recaudos: $ 10.00.

(Cuenta corriente) Set.19-22627-v.set.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

POSTERGACION DE LICITACIONES

Se comunica a los interesados, que de acuerdo a resolución de la Directiva de este Instituto, se han postergado por treinta días de plazo, las licitaciones siguientes:

Cámara de filmación: Hasta el 25 de Octubre

Grabador de discos: Hasta el 27 de Octubre.

Propuestas que serán abiertas los días fijados a la hora 16, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22655-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso número 38

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

1.o de Octubre de 1951. — Hora 17 y 30. Licitación número 825. Papel de seda licorista (Adm. Lotería). (Plaza). (3.o llamado).

29 de Octubre de 1951 — Hora 14 y 45. Licitación número 829. Impresos y artículos de librería, (Plaza).

12 de Noviembre de 1951. — Hora 14. Licitación número 827. Artículos de librería y papelería, Cif, y|o Plaza. Hora 16 y 30. Licitación número 828. Máquinas de escribir y sumar. Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3.er piso). — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22659-v.set.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

8 de Octubre de 1951. — Hora 15: 1.500 rollos películas fluorográficas de 700 m. m. sensibles al azul. Hora 16: productos químicos para uso fotográfico; metol; sulfito de sodio; carbonato de sodio; hiposulfito de sodio; bisulfito de sodio; hidroquinona; bromuro de potasio.

9 de Octubre de 1951. — Hora 15: Trabajos de imprenta. A) 10.000 ejemplares de un folleto. B) 15.000 affiches 81 x 57 Hora 16: Un chassis de camión de hasta una media tonelada de carga útil. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, donde podrán ser retirados por los interesados. — Montevideo. Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente). Set.19-22622-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de Arte Gráficas, y un torno, un cepillo y una prensa con destino al Taller de Herrería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 2 de Octubre próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 237. Una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de arte gráficas, a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería, a las 15 horas.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.21-22663-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION)

LICITACION PUBLICA N.o 32|951

Segundo llamado

Llámase a licitación púglica número 32|951 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-22617-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 31|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|951, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.14-22579-v.set.25

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamado a Concurso de Méritos (entre aspirantes a profesor, agregados), para proveer clases vacantes en Liceos del Interior.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos para proveer clases en los siguientes Liceos del Interior: entre aspirantes a Profesor (Agragados):

En el Liceo Departamental de Canelones: Un grupo de Filosofía 1.o (Preparatorios).

Liceo Departamental de Cerro Largo: Tres grupos de Literatura (uno de 1.o y dos de 2.o primer ciclo). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas. Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o, Primer Ciclo). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.

Liceo Departamental de Colonia: Tres grupos de Historia: (dos de 1.o, Primer Ciclo y uno de Historia Universal 2.o de Preparatoria para Abogacía), Al ganador se le adjudicarán las 10 horas

Liceo de Dolores: Dos grupos de Matemáticas (uno de 1.o y uno de 4.o Primer Ciclo) las 8 horas se le adjudicarán al ganador.

Liceo Departamental de Florida: Dos grupos de Historia Natural (uno de 1.o y uno de 2.o) de Preparatoria para Medicina y dos horas de clases práctica, al ganador las 8 horas.

Liceo de Nueva Helvecia: Un grupo de Idioma Español 2.o, dos grupos de Literatura (uno de 1.o y uno de 2.o, Primer Ciclo). Al vencedor las 7 horas.

Liceo Departamental de Paysandú: Dos grupos de Literatura 2.o, Primer Ciclo (el vencedor las 6 horas.

Liceo Departamental de Río Negro: Tres grupos de Historia (uno de 1.o y dos de 3.o, Primer Ciclo). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.

Liceo Departamental de Rivera: Dos grupos de Historia Nacional y Americana (uno de Derecho y uno de Ciencias Económicas). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.

Liceo Departamental de Rocha: Tres grupos de Matemática (Dos de 2.o y uno de 4.o). Al ganador se le adjudicarán las 11 horas.

Liceo de San Carlos: Tres grupos de Ampliación de Matemática (uno de Preparatoria Notariado, uno para Ciencias Económicas y uno Preparatoria Arquitectura). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.

Liceo Santa Lucía: Un grupo de Filosofía Secundaria.

Liceo Sarandí del Yí: Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.

Liceo Departamental de Soriano: Cuatro grupos de Filosofía: (tres del Primer Ciclo y uno de Preparatoria para Medicina 1.o. Al ganador se le adjudicarán las 12 horas.

Liceo Departamental de Treinta y Tres: Tres grupos de Historia (uno de 3.o, uno de 4.o y uno Historia de los Siglos 18, 19 y 20 de Preparatoria para Ciencias Económicas). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas. Cuatro grupos de Filosofía (tres del Primer Ciclo y uno de Preparatoria para Medicina 2.o). Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado N.o 981, o en la Dirección de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Octubre próximo, a al hora 17. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.20-22647-v.set.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los señores arquitectos Miguel Gori Salvo y Amadeo Jauge que renuciaron; las elecciones se realizarán el día 9 de Octubre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 29 de Setiembre de 1951, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.20-22649-v.set.25.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Licitación número H. C. 30

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición. Cif Montevideo de lavachatas esterilizadores y esterilizadores, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se enruentra a disposición de los interesados, en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 21 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Set.21-22660-v.set.26.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o "H. C. 27". Material de enfermería

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de ma-

terial eléctrico, artículos de goma, artículos de vidrio y artículos de acero inoxidables, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 7 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.

(Cuenta corriente Set.19-22590-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE

Licitación pública para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones.

Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.20-22646-v.oct.1.o

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o "H. C. 28". Maquinarias de lavandería

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de maquinarias de lavandería, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 14 de Noviembre de 1951, a las 10 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Set.19-22591-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o "H. C. 29" Aire acondicionado

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 14 de Noviembre de 1951, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Set.19-22592-v.set.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24

Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario

(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29

Llámase a licitación para adquirir madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 26 de Setiembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) Set.13-22558-v set.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE UN ELEVADOR ELECTRICO

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la compra de un elevador de bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia del Consejo calle Cerrito, N o 618 en horas hábiles. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día martes 25 de Setiembre de 1951, a las 15.30 horas, en las oficinas del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 1er. piso.

(Cuenta corriente) Set.19-22623-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 34
Venta de papel usado

Llámase a licitación pública, para la venta de papel usado, por una cantidad que sobrepasa los treinta mil kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.15-22587-v.set.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE PANCREAS DE VACUNOS

Se ofrece a la venta hasta 20.000 kilos de páncreas vacunos, de acuerdo a las condiciones que establece el respectivo pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en nuestra Sección Ventas, calle Solís N.o 1463. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 del corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-22664-v.set.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 170
Suministro de género para sábanas

Apertura: Setiembre 27, hora 17 en la administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 1.00 el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.20-22636-v.set.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.960. — Compra de trajes y mamelucos de brin. Apertura: 2 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.961. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.962. — Compra de una heladera eléctrica, para el Establecimiento "El Espinillar". Apertura: 16 de Octubre de 1951, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.19-22624-v.set.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1951 (tercer llamado) Item I. — Compra de cepillos, escobas etc Apertura: 1.o de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 244 — Compra de tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol etílico Apertura: 6 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set18-22619-v.set.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.959

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 28 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.15-22598-v.set.26

U. T. E.
LICITACION N.o 3558|51
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 48.776 medidores para corriente alterna, monofásicos y trifásicos de distintos amperajes, destinados a una red de distribución trifilar sin neutro: la frecuencia es de 50 perlseg., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22641-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3.562|51
Conservación de calefacciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para contratar la conservación y el buen funcionamiento de los equipos e instalación de la calefacción de las Centrales Telefónicas: Centro, Cordón, Aguada, Paso y Unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.21-22658-v.oct.2

U. T. E.
LICITACION N.o 3563|51
Máquinas registradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de dos máquinas registradoras, accionadas con motor eléctrico, de nueve rubros o divisiones, con totalizador hasta la suma de $ 999.999.99, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.22-22691-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3561|51
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 3 máquinas de escribir: 2 de 130 espacios y 1 de 260 espacios y 4 máquinas de calcular, sumar y restar eléctricas, de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22642-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N o 3.530|51
Repuestos para Centrales Telefónicas
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 177 962 repuestos para Centrales Telefónicas "Siemens Halske" y 104 kilogramos de alambre de cobre esmaltado para bobinas desde 0 07 a 0 40 mim., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo 13 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.14-22570-v.set 25

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú número 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Elecciones Uruguayas" (Elecciones de 26 de Noviembre de 1950) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set 21-12949-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONINO FOTI, uruguayo empleado con domicilio en Mercedes N.o 1023 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Proyecto

de ley sobre registro de vecindad y censo continuado de la población" de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Set.19-12736-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. B. MALINOW, argentino, periodista, con domicilio en la calle La Paz número 1806 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Vagabundos" novela, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set 19-12629-v.set.29.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

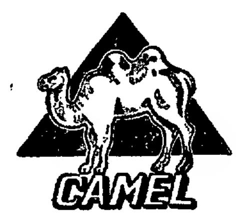
RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limtiada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set 15-12480-v set.26.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca

MANDY

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.13-12052-v set.24.

ACTA N.o 64013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Buzio S. C, (Montevideo), solicita registrar la marca "EVEREST". para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 15-12448-v.set.26.

ACTA N.o 64011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "BOURBON-LANCY". para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.15-12446-v.set.26.

ACTA N.o 64071. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Bidú

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.22-12997-v.oct.3.

ACTA N.o 64072. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Crush

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-12998-v.oct.3.

ACTA N.o 64073. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

OCCO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-12999-v.oct.3.

ACTA N.o 64069. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodriguez Anido, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "GALA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-12995-v.oct.3.

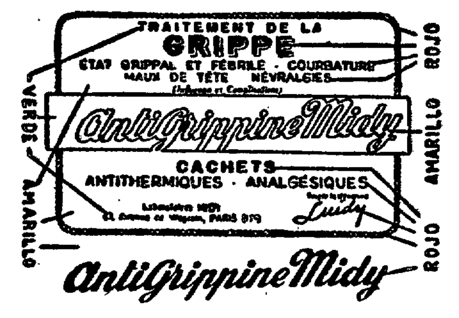
ACTA N.o 64070. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

GA & F

para distingcir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 et.22-12996-v.oct.3.

ACTA N.o 64074. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 et.22-13000-v.oct.3.

ACTA N.o 64083. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-13032-v.oct.3.

ACTA N.o 64079. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TOLPRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.22-13033-v.oct.3.

ACTA N.o 64078. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya, S. A. (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CUPRITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.22-13034-v.oct.3.

ACTA N.o 63919. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Abal Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTER". para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-22268-v.set.24.

ACTA N.o 63992. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére Almacenes, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REX", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.13-12283-v.set.24.

ACTA N.o 64025. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Schulke y Mayr A. G., (Alemania), solicita registrar la marca

Lysol

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.18-12672-v.set.28.

ACTA N.o 64040. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Sociedad de Responsagilidad Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca "FIAT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-12246-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64024. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Good Humor Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "GOOD HUMOR", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-12247-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Bonaccam, Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JUNIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-12248-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64030. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TREVIJANO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12249-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63929. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha P Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca

PHILIPS

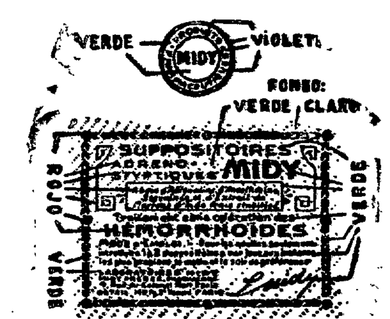
para las clases 12, 16 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$14.00 Set.13-12288-v.set.24.

ACTA N.o 63993. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Jaralampo Savalidis, de Montevideo, solicita la marca "MARANJIN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-12280-v.set.24.

ACTA N.o 64049. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Set.21-12940-v.oct.2.

ACTA N.o 64001. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca







para las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$44.00 Set.14-12388-v.set.25.

ACTA N.o 63986. — Montevideo. Setiembre 7 de 1951 — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar la marca

PROSPERITY

para las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Set.14-12425-v.set.25.

ACTA N.o 64006. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "LYKOPON", para la clase 9 (s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-12390-v.set.25.

ACTA N.o 64005. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOTEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.24-12391-v.set.25.

ACTA N.o 64004. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOPLEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-12392-v.set.25.

ACTA N.o 64003. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHONITE", para la clase (s|d.). — La Dirección.
$8.00 Set.14-12393-v.set.25.

ACTA N.o 63995. — Montevideo Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIGHLAND ROSE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12374-v.set.25

ACTA N.o 63988. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Sinalco Aktiengesellchaft, de Detmold, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíqueuse por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.14-12377-v.set.25.

ACTA N.o 64002. — Montevideo Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TILLEXIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12389-v.set.25.

ACTA N.o 63996. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "3 SPEARS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12375-v.set.25.

ACTA N.o 63997. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLDEN THISTLE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-13376v.set.25.

ACTA N.o 63999. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "FUNKER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.14-13373-v.set.25.

ACTA N.o 64007. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha Salomón Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.14-12378-v|set.25.

ACTA N.o 64012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"FONDO BLANCO FRANJAS AZULES"

para ditsinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 Set.15-12447-v.set.26.

ACTA N.o 64009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Societé "Gillet - Thaon" (Etablissements Gillet et Fils et Blanchisserie de Thaon Reunis), Anonyme, de Francia ha solicitado el registro de la marca "500" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.15-12445-v.set.26

ACTA N.o 64010. — Montevideo. Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "BLANCO Y NEGRO", para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12444-v.set.26.

ACTA N.o 64031. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano, Delgado y Cinarelli, han solicitado el registro de la marca "HUKRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-12600-v.set 27

ACTA N.o 64018. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "WOLBER", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-12543-p.set 27.

ACTA N.o 64021. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Armando Bachmann, de Montevideo, solicita la marca

BLIN & BLIN

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.17-12585-v set 2.

ACTA N.o 64030. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MON DESIR", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13035-v.oct.3.

ACTA N.o 64019. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por The Duplan Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.17-12545-v.set.27.

ACTA N.o 64039. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita la marca "DUNLOP FORT", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12742-v.set.29.

ACTA N.o 64038. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEBIARDES" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12743-v.set.29.

ACTA N.o 64037. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario (Canadá), solicita la marca "COCKSHUTT", para las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutibos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12744-v.set.29.

ACTA N.o 64036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicita la marca "TROMEXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12745-v.set.29.

ACTA N.o 64046. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEL - ACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 19-12746-v.set.29

ACTA N.o 64045. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CELUGEL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12747-v.set.29.

ACTA N.o 64034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Food Machinery and Chemical Corporation (E. U A.), solicita registrar la marca "BEAN" para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Set.19-12729-v.set.29

ACTA N.o 64033. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Cable Makers Association (Inglaterra), solicitan la marca "C M A." para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.19-12730-v.set.29.

ACTA N.o 64061. — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTAROX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.21-12937-v.oct.2.

ACTA N.o 64059. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARATE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12938-v.oct.2.

ACTA N.o 64058. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12939-v.oct.2.

ACTA N.o 64052. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "PLACENTOV", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12931-v.oct.2.

ACTA N.o 64053. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "PLACENTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12932-v.ot.2.

ACTA N.o 64054. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "ESTIMULANTES BIOGENICOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12936-v.oct.2.

ACTA N.o 64055. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "BIOESTIMUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12934-v.oct.2.

ACTA N.o 64077. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

GRIS
ROJO
GRIS

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.21-12943-v.oct.2.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12928-v.oct.2.

ACTA N.o 64050. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ADESAN WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12929-v.oct.2.

ACTA N.o 64060. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORDILLERA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12933-v.oct.2.

ACTA N.o 64044. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "METRO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12853-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64048. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PRECEPTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64022. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha José Joaquín Aldaya, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 Set.20-12831-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64000. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PETIFON", para artículos de la clase 12. — Publíquese liez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12832-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64023. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Manuel Piñeiro, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRANJA PIRESAN", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12833-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca

BASKET HEEL

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.20-12834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63978. — Montevideo, Setiemgre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZEBRETTE" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12835-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63952. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUEPARD", para las clases 11, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12836-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63941. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Blasón, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12837-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIDALITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12794-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64029. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palmer y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "PROM", para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.20-12673-v.oct.1.o

ACTA N.o 64016. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.15-12479--v.set.26.

ACTA N.o 64035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL PELEGRINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12850-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64043. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PILDORITAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12851-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinfuir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "SABROSITAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12852-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64057. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARANE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12941-v.oct.2.

ACTA N.o 64051. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicita registrar la marca "ESTIMULBIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12930-v.oct.2.

ACTA N.o 64068. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "IRUPE", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12956-v.oct.2.

ACTA N.o 64067. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima" de Montevideo, solicita la marca "TYMSA", para las clases 5, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12957-v.oct.2.

ACTA N.o 64066. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Limitada, Sucesor A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DERFLA", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12958-v.oct.2.

ACTA N.o 63900. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gourock Ropework Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "TARTAN BRAND", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.13-22281-v.set.24.

ACTA N.o 63991. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Singer Motors Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "SINGER", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 13-12282-v.set.24.

ACTA N.o 64075. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Storer y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.22-13001-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8834. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha con medios productores de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.21-12955-v.oct.2.

ACTA N.o 8835. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha el señor Emilio Abondanza Fresia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado, sin hormas, moldes ni presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.21-12981-v.oct.2.

ACTA N.o 1000. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set.20-12856-v.oct.13.

ACTA N.o 8824. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan Jorge Capurro y Arduino Carlos Pedro Valsecchi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince aos para "Un lápiz mecánico con mecanismo que utiliza la inercia de la mina para hacerla avanzar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Set.20-12857-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8832. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince años para "Bebida gaseosa sin alcohol, a base de yerba mate" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-12889-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Alcanes Aril - sustituídas y procedimiento para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12732-v.set.29.

ACTA N.o 8833. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince aos para "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-12890-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U A.), solicitan patente de invención por quince años para "Detergente sulfonado y proceso para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12733-v.set.29.

ACTA N.o 8831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Sharples Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Set.19-12753-v.set.29

ACTA N.o 8826. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Elías Arze Bastidas, del Arrayán de los Condes, Santiago (Chile) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula de seguridad para frenos hidráulicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12 00 Set 19-12754-v set 29.

ACTA N.o 8827. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores John W Fulton y Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir patitas tubulares de contacto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12755-v.set.29.

ACTA N.o 8828. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Pedro Figueroa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para levantar pared de ladrillo o ticholo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 0089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 Set.19-12788-v.set.29.

ACTA N.o 8816. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlotta Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario

$8.00 Set.19-12204-v.set.29

ACTA N.o 1001 — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S A. de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set.17-12167-v.oct.9.

ACTA N.o 8819. — Montevideo Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Carlos Bahr Hermes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de cantidades determinadas de líquidos contenidos en botellas o recipientes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.14-12379-v.set.25.

ACTA N.o 8825. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, el señor Domingo Zás, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un decantador de hollín y cenizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set 15-12492-v set.26.

ACTA N.o 8813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Vicrista, S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de ejecución de zócalos y azulejos de vidrio opal mediante el esmaltado y posterior pulido a la llama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.14-12380-v.set 25.

ACTA N.o 8812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Angel B Sas Brown, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de parrilla desarmable que puede ser guardada en una caja de dimensiones reducidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.14-12381-v.set.25.

ACTA N.o 8823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ramos de los Reyes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Bomba oxigenadora para oxidación de compuestos orgánicos o sales en estado coloidal, y para oxidar y soplar aceites vegetales para uso de la industria del barniz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.14-12372-v.set.25.

ACTA N.o 8822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, los señores Pedro Marino, Oscar Varela y Tomás Arbelo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una talquera mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.14-12366-v.set.25.

ACTA N.o 8820. — Montevideo, Setiembre 8 de 2951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Waldemar Lindemann, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para funcionamiento de prensas enfardadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Set.13-12301-v.set.24.

ACTA N.o 8821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, por Américo Médici, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Mejoras en cartuchos para tiros de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Set 14-12423-v.set.25

ACTA N.o 8815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — Con esta fecha, Manuel Pérez Roubin, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Dispositivo para el lavado y secado de pisos u otras superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Set.14-12424-v.set.25.

ACTA N.o 8817. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Sales orgánicas aminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.13-12284-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería en el Instituto de Ciencias Biológicas, Sección Biblioteca (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.22-22690-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 50|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial de Pando (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 le Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.18-22621-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en la Escuela Industrial de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.15-22597-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tubería de impulsión

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la tubería de impulsión de agua potable del Pueblo de Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 12.00 (doce pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.21-22661-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronada con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 288.50 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf, S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforacinn N.o 486|6 del abastecimiento de agua potable de la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.26-22644-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Paso Campamento (6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas), empadronada con el N.o 618 en mayor área, con una superficie de 807 mts. 40 dm., propiedad del señor Alfredo González y prometida en venta a don Ramón Calfani. Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforación N.o 514|47 que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22643-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Deartamento de Maldonado), empadronada en mayor área con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 1250.39 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar las perforaciones N.os 500|5 y 500|6 del abastecimiento de agua potable a la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.20-22645-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sumergible sobre río Santa Lucía y accesos de 0 K. o 17.186.96, ruta 11 (Departamento de Canelones)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.17-22618-v.set.27.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pinturas, a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I - (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 506), y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el certificado de pago de Asignaciones Familiares. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.14-22578-v.set.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.536 de la Junta Departamenal, con fecha Abril 26 de 1951, para ser expropiado con destino a la apertura de la vía de tránsito, que como continuación del Camino Lecoq y la calle Del Arbol, se encuentra entre las calles Amandeau y la Avenida Lezica.

El siguiente predio:

Padrón 46.382. Propietario: Sucesión Raimundo Leaniz. Area: 997 m.c. 99.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término, de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22671-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consi... inmuebles han sido designados por decreto número 7041 de la Junta Departamental de fecha Marzo 30 de 1950, para ser expropiados con destino a la implantación de viviendas Municipales en el Distrito Hipódromo, situados con frente a las calles General Enrique Castro número 4 y Guarapiyú.

Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area m.2
144.770	Agustín Avelleyra	606
144.771	Agustín Avelleyra	389
144.772	Agustín Avelleyra	393
144.773	Rosario Gazano	397
144.788	Agustín Avelleyra	384
144.789	Agustín Avelleyra	386
144.790	Agustín Avelleyra	384
144.791	Agustín Avelleyra	619
144.792	Agustín Avelleyra	722
144.793	Agustín Avelleyra	721

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.15-22568-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 32

Llámase a licitación pública, por el retiro de sobrantes de comidas, de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 8 de Octubre de 1951, a las 15 horas. Valor de los pliegos, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Set.21-22669-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO Y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl 11-8804-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26 24 y 22: del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Muni-

cipio de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 32 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 13 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1952, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día martes 16 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$16.00 Set.20-12871-v.oct.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Setiembre de 1951

10.a Sección

PRAXEDES LARROSA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2133 y ELEUTERIA ALMEIDA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2133.

CARLOS FERNANDO ZANELLI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2370 y BRENDA ROSAURA PEREYRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2370.

JULIO FELDMAN 25 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Fray Bentos 3905 y REBECA LITVAK, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Fray Bentos 3905.

ELIAS ADLER, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Industria 2519 y CHANA ZUCKER, 43 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Industria 2519.

13.a Sección

JUAN JOSE MIGALES, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 3768 y ESTELA EMILIA VIÑOTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3768.

ANGELINO AGUSTIN YANDRES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4166 y REGINA ENELA TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4166.

FRANCISCO GARCIA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2151 y JORGELINA BLABIANU, 49 años, divorciada, griega, domiciliada China 2151.

VENANCIO ARAMBILLETE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1891 y NELDYS MOITIÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2030.

JUAN CARLOS VILLABONA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1666 y ERMITAS DOLDAN MONTANS, 22 años, soltera, española, domiciliada Grecia 3888.

JUAN ULAN, 47 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Centro América 2022 y YADVYGA YURYTE, 50 años, soltera, lituana, domciliada Centro América 2022.

LUIS ALBERTO SORIANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1881 e HILDA GODOY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4090.

16.a Sección

EMETERIO RAMON ROLANDE, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 676 y EDDIE DAVIE CLAVIJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 676.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL RISO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España número 2421 (bis), y DORILA PANUS VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1015.

19.a Sección

MAXIMO MEEROVICH, 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Tomás Muñiz 1935 y ANA MARIA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muñiz 1935.

24.a Sección

ALDO ZAMPEDRI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3210 e INES MARIA MURARA, 20 años, soltera, oriental, domciliada 26 de Marzo 3210.

UMBERTO GUGLIELMO EMILIO LANZ, 51 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Río de Janeiro y MARIA BOCCARDO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Río de Janeiro.

$2.00 P|p.v.set.25.

Montevideo, Setiembre 21 de 1951

8.a Sección

HECTOR ATANASIO MANZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 327, y ESPERANZA MANUELA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 327.

JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 293, y LUISA AMALIA SERRANO GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 293.

HEINZ SPIRA KLAIN, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 189, y RENE BEJARLIA ALGAMIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 189.

6.a Sección

WALTER LUIS GARCIA VIDAL, 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Uruguay 1280, y JULIA ANA AISHEMBERG DEAMBROSIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1643, Apto. 3.

8.a Sección

AGUSTIN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1492, y AMALIA MARQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1492.

RAUL JULIO VELAZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1358 y DELIA ETHEL DEPAULO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1358.

10.a Sección

ANDRES DA SILVA, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Faimalla 3316, y MARIA ELENA GUZMAN, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Asamblea 4055.

WASHINGTON SEGUNDO RAVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 4638, y MANGONGA JOSEFA VEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3722.

14.a Sección

IGNACIO DESIDERIO ACOSTA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2612, y DORILA TORRES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo 2612.

CONSTANTINO RUMBO, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2835, y CELICA LEDA DURA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2835.

15.a Sección

ENRIQUE MAX LASPE, 46 años, divorciado, arquitecto, suizo, domiciliado Canelones 2050, y MARIA EMMA GARILLI, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2050.

TEODORO CESAR CHERRO, 44 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Lavalleja 1890, y BLANCA ROSA O'NEILL, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1890.

ROBERTO PEREZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1211, y ELAINE MACIEL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1211.

17.a Sección

PASCUAL FARAGO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iberia 3780, y JUANITA DE LA IGLESIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3780.

ANTONIO LANGELOTTI, 41 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Robison 3503 y MARIA ELENA RETTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3668.

JUAN RAMON GARCIA, 23 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Barquisimeto 4009, y MARIA ESTHER SAHUVIARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3959.

JOSE TORRES, 41 años, soltero, industrial, español, domiciliado Dgo. Arena 5289, y ZULMA CECI MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 5289.

DAVID LEVI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2821, y MARIA ALEMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2834.

19.a Sección

MODESTO EDUARDO MAÑAY, 38 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1668 - 2, y DORA ROMAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1942.

HECTOR IMBRIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2484, y ELECTRA PAULINA ATANASIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2421.

JUAN GUZMAN GORDILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2070, y ESTHER GLADYS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2070.

GUILLERMO RUBEN MACHIN, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Coquimbo 2375, y ANTONIA MARTUCCIELLO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada J. Requena 2215.

JUAN JULIAN CAO, 38 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Defensa 1872, y ANTONIETA SALGADO, 37 años, soltera, brasileña, domiciliada Defensa 1872.

22.a Sección

JUAN LORENZO 48 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado N. Ortiz 4180, y CELINA MUTUBERRIA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4180.

WALTER MAROTTA GARELLY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3915, y AIDA GONZALEZ VAZQUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3965.

VICTOR HUGO PADILLA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3221 y NILDA IRIS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra [illegible].

DONATO DRAGONE, 25 años soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado M. Arrotea 3304 y MARIA LUISA OJEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3376.

ISMAEL CASAVIEJA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Soler 3185, y ELSA SERRANA LUZARDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3714.

JUAN RAMON RIVERO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3261, y MAGALI GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arroeta 3261.

RAUL CARLOS FRACHIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Acha 4040, y NELLY MARGOT PISANO, 24 años soltera, oriental, domiciliada O. de Zarate 3849.

EUGENIO MAXIMO MARENALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4043, y ESPERANZA MARTINEZ, 17 años soltera, empleada, oriental domiciliada Erlich 4063.

WALTER RENE PEREZ ALMEDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado J. Rosas 3871, y GLADYS RENEE ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ezuren 3385.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 20 de Febrero 3172, y BLANCA NIEVES FURTADO, 19 años, soltera, oriental domiciliada G. Viane 2940.

JORDAN ALBERTO FIGLIAMONTE, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cadiz 3024, y ELIDA ESTHER HUTTON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3124.

JOSE ANGEL VILLAR, 27 años, soltero, fundidor, oriental domiciliado Arrieta 3157, y HILDA NAIR NADRUZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Arrieta 3157.

GABINO DANILO COLINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3387, y JOSEFA DEL PINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2489.

MIGUEL URTET 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado F. Contucci 3877 y ELENA MONTES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4026.

JUAN JOSE GONZALEZ RIVERO, 34 años, soltero, oficial tejedor, oriental domiciliado Pernas 2831, y MARIA LINA SILVEIRA 36 años, viuda, oriental domiciliada Pernas 2831.

ARTEMIO SABANI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3021, y ROSA FARUELO, 24 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Canstatt 3340 Apto. 20.

JESUS ROGELIO DURAN, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3773, y MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ BASUALDO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3772.

22.a Sección

HECTOR MANUEL VIDAL, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792, y YOLANDA ESTHER ESPOSITO 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792.

PLINIO POMPEYO PUNTIGLIANO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1821, y MARIA LUISA RIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1821.

OMAR DOMINGO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2731, y MARIA NOEL RAMA 24 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada Mariano Moreno 2731.

WALTER LOPEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654, y MARIA ANGELICA VANZO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654.

AGOSTO JOSE GUTIERREZ, 36 años soltero, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 2165, y NYDIA CELESTE PUERTOLAS 28 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2165.

LONGINO AMILCAR CASTRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1798, y LETICIA ROSA PASTORINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1798.

$2.00 Pip-v.set.24.

EDICTOS

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DUILIO FRANCISCO GIULFO HELGUERA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 Set.22-13040-v.set.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct 11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13, Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuente. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jcez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47 474 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47 474, y a los señores J Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 21|951 — René L. Etchandy Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 12720, ubicado en la calle Juan P. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951 — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87 458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set 11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76 983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 769) se emplaza a Juan Alzanalas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 17 de 1951 — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set 3-22452-v oct.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY (Propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.092). Expropiación". (Lo. 3, Fo. 482) se cita, llama y emplaza a don Eloy de León, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.092,

ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 metros cuadrados 0194 centímetros cuadrados, que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del padrón N.o 78.114 del mismo propietario. Este, recta de 20 metros 616 milímetros con frente a la calle Santiago Figueredo. Sur, recta de 20 metros 6161 milímetros con frente a la calle Hum. Oeste, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del predio padrón N.o 78.093 del mismo poseedor; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.22-22672-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA o GUALBERTA DORA o DORA GUALBERTA SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$12.00 Set.22-13081-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13078-v.oct.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGELA ASTARIZ DE PORTILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y apellido, y el apellido del padre y el abuelo de la inscripta. Donde dice, Angel, debe decir "Angela" y donde dice, Astaris, debe decir "Astariz". — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adjunto.

$18.00 Set.22-13052-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice, Etcheburne, debe de[illegible] Et[illegible] por ser [illegible]mo corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8 40 Set.22-13020-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. JUAN CARLOS FA ROBAINA, con domicilio en Tristán Narvaja 1343, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información de los doctores Blas E. Rossi Masella y Publio Vadora, domiciliados en Sarandí 659 quienes serán interrogados por mis costumbres y condiciones morales. Aprobada, expídanse testimonios. — Juan Carlos Fá Robaina. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.22-12986-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 21-12977-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de don JUAN POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Set.21-12969-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA o CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Set.21-12970-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JANULIONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12813-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DEMETRIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BAUTISTA MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12816-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA GIGENA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12817-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORALIA ARNAUD DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AYPHASSORHO o AYPHASSORHO SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12819-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO A. o ISIDRO ANTONIO PEDRE o PEDRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 Set.20-12820-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SIRI o SANTIAGO SIRI FERRERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12821-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SOTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.19-12790-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRICABURU o PEDRO CARRICABURU LEIZARRAQUE o LEIZARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12761-v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se declaró rehabilitado al fallido MANUEL CAJIAO y terminadas todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 le 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.18-12647-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAJELA SEGUNDA URIOSTE DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Algfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.18-12656-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLINDA o DEOLINDA SANGUINETTI DE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.17-12601-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña ANGELA CRIADO PEREZ DE REYES o ANGELA CRIADO SCANAVINO DE REYES o ANGELA CRIADO PEREZ o ANGELA CRIADO SCANAVINO o ANGELA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12568-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIAMNA NACERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8 00 Set 17-12569-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA BELSITO DE PUJADO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pujado Beron, en la que debe rectificarse el apellido del contravende. Donde dice Beron debe decir Pujado Beron, por ser como corresponde. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $12 60 Set 15-12493-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PALERMO o LUCIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 Set.14-12364-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO Divorcio unilateral". (Lo 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 Set.12-12249-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO Disolución y liquidación de sociedad convugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40 00 Set 8-12028-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LIBORIA DEARIAS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Haydée y Norberto De León, en las que debe rectificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Norberto y Nolberto debe decir "Alberto" — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa Actuario
$18 00 Set 7-11932-v.set 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó AIDA ALMADA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel, en la que debe rectificarse el apellido de la madre del inscripto. Donde dice Sosa debe decir Almada. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18 00 Set [illegible] 24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron AMERICO DIAZ y RAMONA ROURA a solicitar la rectificación en la partida de nacimiento de su hija Olga Nery, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta. Donde dice "Paulo Sosa" debe decir Américo Díaz. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951 — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto
$18 00 Set.7-11886-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575), por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA Divorcio (L.o 45, F.o 121". se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 Ag 24-10974-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MARIO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 Set.15-12451-v.set.26.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro L.c 43 F.o 208 Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48 00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA PARODI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta: donde dice María Elena, debe decir María Luisa por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.15-12481-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. RUBEN AMOROSO, constituyendo, domicilio en la calle Misiones 1475 p. 5 escritorio 3.o, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres al señor Jorge M. Segredo domiciliado en avenida Centenario 2854 ap. 2 y al señor Jorge Vidal domiciliado en Morales 2610. En consecuencia al señor Juez pido: 1.o) Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o) Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información y mandar se me expida el certificado correspondiente Ruben Amoroso — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.15-12542-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS FERUCCIO. Sucesión". (Lo. 36. Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.22-13026-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITO ARTURO CORCINO con MARIA CELIA DELLACASA y las de nacimiento de los hijos de éstos Myrtha Teresa y Duilio Sergio en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Coccino" y en las dos de nacimiento aparece también el apellido del abuelo paterno como "Coccino" debiendo decir en todas Corcino por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Set.22-13074-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.22-13024-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANSINI o MANCINI DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-12942-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno com "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.20-12791-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo. LIA COUTINHO DE PRATO, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.o 527 para optar al título de procurador, pido: Se interrogue a los señores Enrique Carvalho Alvarez y Mario Julio Tissoni, que presentaré sobre mi vida y costumbres. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado Lía Coutinho de Prato" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 10 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$16.00 Set.15-12435-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.19-12734-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o JUAN PUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.17-12586-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ISAIAS SCHENSVITZ DA ROSA, domicilio Buenos Aires 574 esc. 4, al señor Juez: Que debiendo optar el título de procurador a efectos de información presento testigos: señores Santiago Hents y Carlos Musetti, que serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conoce al declarante y desde cuándo; 3) Qué concepto merece Pido: de información testimonio, recibida ésta: que se me entreguen edictos. Isaías Schensvitz da Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de octubre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$20.00 Set.14-12399-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIMON SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 Set.14-12400-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TURTURIELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 Set.13-12318-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.13-12293-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor". y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman": donde el padre aparece como "Bardon Kalman" debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. 8 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira". "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente, Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.12-12234-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284) se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N.o 10 783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 Set 10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria" y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904" respectivamente debiendo decir "1895" y "1895" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set 11-12169-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RENE y ELBIO ORREGO, en las que las fechas de nacimiento aparecen "1936" y "1942" respectivamente, debiendo decir 1932 y 1936 respectivamente, por ser las verdaderas fechas.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set 8-11991-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. Lo 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Avilés. de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134 715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros 2 se deslinda así: 12 ms 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$120 00 Set 5-11710-v.Oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIC ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario
$24 00 Ag 20-10701-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia Lo 46. Fo 554 en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo viuda de José Turienzo: Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre: María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia: Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V Vío en 12 de Diciembre de 1933 a fin de que comparezcan a estar a derecho. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y con el que se llenará el requisito de la conciliación El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10 a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 111 651 terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2. deslindados así: 10 m de frente Sureste a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265: por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Floritto: al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste con el solar tres del mismo plano Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$144.00 Ag.20-10564-v set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, en la siguiente forma: donde dice, "Valentina Concepción" debe decir, "Concepción Valentina". — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13037-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.21-12946-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "ANAVITARTE TERRA EMA. Incapacidad. Lo 42 F.o 680" se ha declarado incapaz a Emma Beatriz Anavitarte Terra, designándose curador de de la misma al señor Conrado Terra Urioste. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.21-12914-v.oct.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO —Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO. donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Julio Alberto Pérez. donde dice: "Julio Pérez" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Elia Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla". debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
(Auxil.) $21.00 Set.20-12877-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte" — Montevideo Setiembre 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12878-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PERREIRA DE LACERDA o JACINTA PEREIRA DE LACERDA o NERI PEREIRA DE DE LACERDA o PEREIRA DE DE LACERDA o NERI PEREIRA DE LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12874-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12875-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORTIZ GARZON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Set.20-12876-v.oct 1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MALAN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 18-12668-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ TRABADELA, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12645-v.set.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 430). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se citá a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 18-12534-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ODERA DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.17-12555-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ RAMON Ley de Psicópatas, (L.o 46, F.o 735)". se ha declarado incapaz a Ramón Rodríguez Castro, designándose curador del mismo a su esposa Dolores Pérez Reyes de Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.13-12320-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARREGUI ZAVALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.13-12315-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47. Fo. 191). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 12-12072-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA GUADALUPE PROVERA DE GLUTZ, donde dice "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Enrique" debe decir "Enriqueta" — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adunto.

(Auxil.) $8.40 Set.8-11968-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete en que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24 145 y 24 146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832 Superficie 5590 ms. cuadrados 60 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms con Ministerio de Obras Públicas. padrón 176 406: al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales. padrón 95 555 Juan P Vallis padrón 95 545 Amaro A Correa. padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547 Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms 45 cms con frente calle J. Alvárez; al Noroeste 66 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11 padrón 40 834. superficie 1 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms con frente calle Carlos de la Vega: al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40 851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407: al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5 Padrones 41.073 y 41 074 que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2 153 metros cuadrados 69 dms Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms. con frente calle Carlos de la Vega al Oeste 21 metros 57 cms con frente calle Iglesia, al Sureste 100 ms 42 cms con frente calle Pitas Costa, al Noroeste 100 ms 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41 075 y Lázaro Frugoni padrón 41 073 y 5 ms 03 cms al Este formando la esquina; a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo. Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos 'González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA SERAFINA Divorcio por causal L.o 46 F.o 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERARD o GERARD BOULTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 Ag.23-10866-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTA MARIA AMELIA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Sixta" debe decir "Sixta María Amelia". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.18-12660-v.oct.4

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 29 próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a JULIA PEREYRA DE BOBBIO, nombrándose curador de la misma a su esposo Francisco Bobbio, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha que se declaró la incapacidad. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.18-12661-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACILIO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.17-12584-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAVIO o SAVIO ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.17-12579-v.set.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Set.14-12359-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique" debe decir: "Echenique" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12259-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$24 00 Set.7-11935-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de EVA SZTRAJCHSZTEIN, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straijstein" debe decir: "Sztrajchsztejn". B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Straijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn", y C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strgijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn" — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice "el día veinticinco del corriente" y "y de María Logarzo" debe decir: "el día veintiuno del corriente" y "y de María Longarzo" — Montevideo Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Set.7-11895-v.set.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi (L.o 40, F.o 308) — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 St.4-11689-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao, (L.o 40, F.o 248) — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$46 00 Ag 24-10981-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag 27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag 23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MOISES MARIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag 23-10865-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo Agosto 16 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Ag.22-10850-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi", debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini", y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeja, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini, el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini", y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.22-13016-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ANTONIO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.22-13056-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA FIGARES DE CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.22-13014-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES MAMBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12922-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 —. C. Malter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12921-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12920-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.21-12975-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12945-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ. Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.21-12927-v. oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRAGLIA BUTRICO o BOTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BRENES CURTINO o QURTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario

$12.0 0Set.20-12798-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO B. PIREZ o LINO BENJAMIN PIREZ o BENJAMIN PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 et.20-12797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA PLAEP DE ADAMOWSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12799-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAULINO ERNESTO o ERNESTO PAULINO RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12800-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELUZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12801-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set 20-12802-v.oct.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12803-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATANASIA FARIAS DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12688-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEAN DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Waltr Ballta,, Actuario.

$12.00 Set.18-12689-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE ANASTASIO SOSA y de ELISA o ELIZA IZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12690-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA o HANI ROSEN o ROZEN DE SVALB o SCHWALB y de JACOBO SCHWALB o SCHUALB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12693-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA ABELARDO o CESAREA ABELARDO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12691-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR AUGUSTO LUCIANO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12692-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set 18-12700-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CALDEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set 18-12701-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MATTOS DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12694-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUSCHI DE RONTANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12695-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARTMANN MASSONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12696-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Set.18-12697-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.18-12698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.18-12699-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEJNA NOWOGRODSKI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski, de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzuly debe decir Szejna Nowogrodski, y partidas de nacimiento y legitimación de Benjamín Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — C. Valter Balleta, Actuario
$36.00 Set.17-12588-v.oct.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ZENON ISAC LUTTIER con SINFORIANA LUZARDO, donde el nombre del contrayente aparace como José debe decir Zenón Isac; de nacimiento MARTA ESTELA LETTIER, donde le nombre del padre de la inscripta dice José debe decir Zenón Isac y de nacimiento de ISABEL AIDA donde en el acta de legitimación el nombre del padre de la inscripta aparece como José debe decir Zenón Isac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.15-12494-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR SPINA o ESPINA OLIVETTI, de ANGELA OLIVETTI de SPINA o ESPINA y de ESTEBAN SPINA o ESPINA OLIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Set.14-12340-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO LUCIANO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.14-12339-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BREGONIS o BREGONES TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.14-12341-v.set.25.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.14-12352-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARRARTE VICTORIA DE FABEIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.14-12342-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoizman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.14-12410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HILARIA MONTERO DE URQUIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.13-12312-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHESE RIVIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.13-12313-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores o demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO VELAZQUEZ con ELVIRA SIVEZ estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Pérez, debe decir Velázquez.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Julio 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.8-11952-v.set.25.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set 6-11792-v.set.28.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29 y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897 por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente. 7 ms 40 de frente al N O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms 75 al N E lindando con la fracción "A" del mismo plano: 40 ms 05 al N O lindando con la misma fracción "A": 28 ms 10 al N E. lindando con Gregoria Batalla calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay: 42 ms. 50 al S E lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez: 12 ms 60 al S y 7 ms 40 al S E. y una línea al S O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo a sus antecesores sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.
$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PE-

REYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario

$40 00 Set.3-11574-v set 25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés. para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Julio 24 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.3-11597-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 11 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$36 00 Ag.23-10867-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 7 de 1951 — C Walter Balleta. Act

$24 00 Ag 21-10791-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la seccesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 2 de 1951 — C Walter Balleta Actuario.

$48 00 Ag.20-9975-v set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertera de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SCAVONE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.22-13011-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Act

$12.00 Set.22-13012-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA JULIA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Hontevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12947-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible] FABEIRO DE BAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo; Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12913-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROVIRA, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Luis Alberto Rovira, con domicilio en Cerrito 507 piso 3.o, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores doctor Jorge Rachetti y Emilio Vidal Trías, domiciliados ambos en Cerrito 507. piso 3.o, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada, solicito se me expida testimonio. Luis Alberto Rovira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.21-12965-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO o MARCELLO BACCINO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario

$12.00 Set.20-12681-v.oct.1.o

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO F. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Emilio F. Vidal Trías, con domicilio en Cerrito 507, piso 3, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores Dr. Jorge Rachetti y Luis Alberto Rovira, domiciliados ambos en Cerrito 507, uiso 3, acerca de mi vida y costumbres Hechas las publicacoines y aprobaba. solicito se me expida testimonio. Emilio F. Vidal Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.21-12966-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PANTALEON PELLISTRI o PELLISTRI CALCAGNO o PELISTRI CALCAGNO. citandose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Agosto 6. de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario

$12.00 Set.20-12796-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, se hace saber al público que atne dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA. para que donde en todas ellas dice: "Maglioco", diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES. para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta, dice: "Irene" diga: Aída — Montevideo. Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.20-12894-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROBERT, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.19-12731-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CESAR VARELA DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-12683-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUCIANA LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-12682-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de AMALIA ZULEMA CHALA DE CASTIÑEIRA donde dice: "Zulema Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá, y en la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijos: Helman y Nelso Castiñeira Chalá en las de matrimonio de éstos, y en las de nacimiento de los nietos legítimos de aquella. Helman Nelso Castiñeira Gonzáles y Ema Amalia Castiñeira Goss, donde se expresa: "Amalia Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.18-12654-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "BARDESIO, NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al apellido paterno de la inscripta, dice: "Bardecio". debe decir: Bardesio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.18-12653-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAHAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Salvador Fransia y la de defunción de su esposo Jacobo Fransia. pues donde en ambas aparece el apellido "Francia". debe decir: Fransia, y en la misma partida de nacimiento de su hijo Salvador donde el inscripto figura con el nombre "Sabetai". debe decir: Salvador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.18-12655-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO BASALO o BASALO SUAREZ, de doña JOSEFA BASALO DE BERON o JOSEFINA BASALO SUAREZ y de doña JESUSA SUAREZ DE BASALO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dde treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.17-12643-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MUÑOZ o MUÑOZ CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 323, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.17-12654-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS DEFENDI y la de doña MARIA COFFANI DE DEFENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible]

m... ..s derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set 17-12550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Set.17-12551-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL J. o MIGUEL JUAN BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Set.17-12546-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MACHADO DE REQUENA o EMILIA SILVERA MACHADO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.17-12547-v.set.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.17-12528-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON PESOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.15-12526-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MENENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.15-12527-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO HUGO o HUGO ERNST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.15-12537-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco", debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.15-12529-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BURMIDA DE CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.15-12464-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROSSI DE CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.15-12465-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.15-12258-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set 14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12333v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Set.14-12338-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA RESTITUTA o COSTANZA SANCHEZ MOSQUERA DE DEL REY o COSTANZA SANCHEZ DE REY ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12331-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA ESPINOSA DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12332-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAVIERE LAURINO o LAVIERE o CARMINE LAVIERE LAURINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12256-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA SALOME FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Set.13-12303-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA CANDIDA DA COSTA o DA COSTA DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Set 13-12257-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVAS, FRANCISCO. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Amanda Camacho de Rivas, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Francisco Rivas de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12398-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a [illegible]ça, Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FELIPE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12311-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12324-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart" debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 Set 12-12241-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO y GRÜN, ANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias" diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set 12-12203-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde Sucesión Baltasar Olivera Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo: una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 7 459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio siguen luego cinco trozos de recta que miden 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde por el Este, primeramente una recta de 1 510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228 00 Set. 11-12128-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ, JULIETA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari" debe decir Marín. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set. 11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA, BEATRIZ IRMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo 37, Fo 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído en conjunto, por la fracción de campo con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931 se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 38 centímetros de frente al Oeste a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, á calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Farragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156 00 Ag 31-11452-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUARDA, JULIO CESAR y MARIA ANGELICA NOGUEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace público, que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Luisa, José Rubén y Luis Alberto, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis", en las tres primeras partidas, y como "Luis A.", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Julio César. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.7-11891-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 Ag 21-10788-v set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13073-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los hedereros, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48 00 Set.21-12984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.
$12.00 Set.20-12685-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12593-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO TRUJILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.20-12866-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PRIETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12841-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VEGA o VEGA GARIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 .00 Set 20-12842-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTABILE MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DERQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.20-12806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12807-v oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de 1951. — — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Actuario Adjunto. Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12808-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS JULIAN y ALBERTO JOSE o JOSE ALBERTO PREVETTONI DONIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 20-12809-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA o GUILLERMA RAMIREZ DE PALE o LOLA o GUILLERMA o DOLORES TIMAN RAMIREZ DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12812-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIPOLL MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIEZ DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12811-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYEIEVSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Julim, en lugar de Julio que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set 19-12728-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12762-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12749-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12738-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA FURRIOL DE SCHICKENDANTZ o SCHIKENDANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Ad...

...Set 18-12684-v.set.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 36. Fo 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set.19-12721-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set.18-12686-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set 18-12687-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GIMENEZ DE CASTILLOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo Paulino Castillos, por figurar en ella como nacido el día 29 de Setiembre de 1934, en lugar del 25 de Setiembre de 1932. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set 18-12706-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TEFEI DE ARGÜELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.18-12650-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o NICOLAS o FLORENTINO NICOLAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj

$12.00 Set.17-12548-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLIVER DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.17-12549-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Set.17-12552-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ROGELIO HEROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.17-12553-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ZAPIRAIN DE AL-

VAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12611-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PEREZ DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.15-12538-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JUAN FELIPE ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.14-12382-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BALBIN o SARA ANACLETA BALBIN TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12334-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD VARELA DE RODRIGUEZ o VARELA TRIGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12335-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PONS DE BOFILL o RITA PONS SIPOLINA o SIPOLINI DE BOFILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12360-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásques, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celina Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. D) Partida de nacimiento de Julio César, hijo de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamoza", en lugar de "Retamoso". — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado doña ELOISA BRITOS y don JOSE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, llamada Yolanda, por figurar en ella el apellido materno como Sánchez, en lugar de Britos, y debiendo eliminarse donde el abuelo materno figura como Julio Sánchez, en la misma partida. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $16.80 Set.8-11963-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set 7-11883-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad". (Lo 12, N.o 445 F.o 46) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11533-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.
$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE [illegible] SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, antes este Juzgado (calle. Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 12 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Set.15-12524-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 2463. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.20-12829-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES. Escrituración de oficio", (N.o 271, folio 255, libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45.579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros, deslindados así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms. de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA LUISA MUSSETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSCETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSETTI DE CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 Set.15-12587 v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alberto Brugnone, Actuario.
$12.00 Set.13-12540 v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo. 7: número 577: Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500,00) y el

segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco. Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria. 12.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo Actuario

$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAURO MARECO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Sayago, Setiembre 17 de 1951. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 Set.21-12962-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HUNGARI o UNGARI, ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI o UNGARI, DOLORES ENGRACIA y MARIA o MARIA JUANA HUNGARI o UNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Set.21-12978-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 5 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00 Set.14-12353-v.set.25.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONCALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Hicinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S/. Segundas copias. Libro 12, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 42 metros de fondo Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas; al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$168 00 Ag.27-11044-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTECORAL DE MAIDANA o ELENA LORENZA MONTECORAL DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.19-12766-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez. Act.

$8.00 Set.14-12344-v.set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.14-12362-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRIMITIVO MILAN o JOSE MILAN o JOSE P. MILAN o JOSE PRIMITIVO MILAN REYES y de MARIA BARTOLA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ o MARIA BARTOLA GONZALEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 60 Set.22-12994-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.19-12765-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones 5 de Setiembre de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Set 15-12452-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO CAPPONI o CAPPONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 17 de Setiembre de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13047-v.oct.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOVERSINA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.22-13003-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.20-12845-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.21-12953-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA. Rectificación de partidas". (LO. 35, Fo. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio, donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.21-12954-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13059-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID DE GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuaroi Adjunto.

$8.00 Set.22-13060-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIRARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13061-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CHINATTI, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Quinatti en lugar de Chinatti, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 13 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$13.00 Set.22-13062-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12897-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o EMIRENE MARINO BOUVIER o BOUVIE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1º de 1951. — Luis Nese Pesca, Actutrio Adjunto.

$8.00 Set.21-12898-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la susión de CIRIACO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12979-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1951 — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12896-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL COCOLO o ISMAEL ANDRES COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12839-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FELIX ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12865-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 31 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12864-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO EDUARDO COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12571-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRADAS o TERRADA DE BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12572-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de sucesión de ROSA o ROSA BERTA BOYN o BOIN DE THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12573-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elene, Pablo Emilio y Nilda Luisa Tripmaker y en la de matrimonio de José Tripmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.17-12563-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este, manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERRARO o MIGUEL VACILIO FERRARO o MIGUEL FERRARO GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.20-12862-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina" debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actcaria.

$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz le la séptima sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz

$36.00 Ag.28-11118-v oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que doña MERCEDES LAGUNA DE SILVA conjuntamente con su hijo menor ALFREDO SILVA LA GUNA se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste; donde dice, hijo legítimo de la asilada Mercedes Antonia Laguna de Silva, debe decir; hijo legítimo de Sixto Silva y de Mercedes Antonia Laguna de Silva, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.15-12521 v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA. Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951

$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LUCIANA ARAGONEZ o ROSAURA ARAGONES DE POLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.13-12290-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.13-12291-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (Lo 28, F.o 42)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Le mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "MARQUEZ VARELA MARIA RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo 38, N.o 318), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, por cuanto en ella aparece con el nombre de Ramón, en vez del de María Ramona, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set 8-11977-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMAS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13007-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13008-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL APARICIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13009-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONSO o MAXIMA EVOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, ctuario.

$12.00 Set.22-13010-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LONGUEIRA DE XIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13005-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12594-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o MIGUEL ANGEL GANDOLFO, MARIA ESTHER O MARIA ESTHER NICOLASA GANDOLFO y VIRGINIA HERNANDEZ DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.22-13006-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12595-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12596-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO JORGE o GERARDO JORJE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.17-12597-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Stiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12598-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CATALDO DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12599-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUJAN o JUAN MANUEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.13-12261-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 Set 13-12262-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA TRIAS DE JORDAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 4 de 1951. — Julio Alvez Juez de Paz.

$8.00 Set.13-12260-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (L.o 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.

$48.00. Set 17-12541.-v.oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON Juicio ejecutivo". (Lo 6. Fo 664), se cita llama y emplaza a Hamonet León. a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda al Noreste sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros, lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$108 00 Set 8-12018-v.Oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE Juicio Ejecutivo" (Lo 6 Fo 663). se cita llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430 según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$108 00 Set 8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO Juicio ejecutivo". (Lo. 6. Fo 664) se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda por el Noroeste 60 metros lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros lindando con el padrón 1640: por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley A los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado. Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$108 00 Set 8-12019-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO S. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 6. Fo. 743). se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino S. Batista y Filomena S Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$48 00 Set.11-12139-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO Juicio ejecutivo" (Lo 6. Fo. 664). se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero. a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires: 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado, Abril 9 de 1951 — Juan Serra Tur. Act.

$108 00 Set.8-12021-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o CONSTANCIO o ENRRIQUE o DENRIQUE DE CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE: de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO y de LLORET y JUANA ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 30 de 1951 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto

$36 00 Ag 20-9690-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v.ag.29. Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIAGGIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.15 12472-v.set.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura" se cita, llama, y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gusta, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 31 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct 3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1 846 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur igual medida con Pedro, Juana Ana y Graciana Gelós o sucesores. Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 3; la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has 7231 mts 29. se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la fracción "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts 90; otra de 180 mts y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20 con Miguel Molinagas Oeste, recta de 84 mts con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108 00 Ag.27-11039-v.st.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JOSEFA DOMINGA MARIA BARDELLI DE OREGGIONI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.14-12354-v.set 25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BERNASCONI DE DANTE, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 Set.14-12355-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto [illegible] de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12884-v.oct.1.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAVONE o CHIAVONI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás inte... s, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12 00 Set.20-12885-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Set.20-12886-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAIDANA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto, 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Set.20-12887-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hac esaber la apertura de la sucesión de ALBERTA DESIDERIA DI GIOVANNI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Set.20-12888-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la avertura de las sucesiones de MAXIMIANO CANTI y PETRONA CRISOLOGA TARRAGONA DE CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Set.20-12883-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FULGENCIO AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$12.00 Set.20-12882-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GREGORIO DUNGEY o DUNGHEY o GREGORIO TAUMATURGO DUNGHEY o DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$12.00 Set.20-12881-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur, camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$108.00 Set.21-12963-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.20-12867-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CARBALLO o CARVALLO DE GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Set.20-12826-v.oct.1.o.

Disolución conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal". (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuue deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Setiembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos autos "JOSE RODRIGUEZ FERREIRA y otros. Rectificación de partidas". (L.o 36, F.o 597) se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Rodríguez Ferreira y Pabla Chapitel, estableciéndose que donde figura al margen el contrayente como: "Ferreira José", debe decir, Rodríguez Ferreira José, donde dice, "José Ferreira" debe decir, José Rodríguez Ferreira, donde dice, "hijo de desconocido" debe decir, Juan Rodríguez; y B) En la partida de nacimiento de María Teresita, donde el apellido paterno aparece como "Ferreira" debe decir, Rodríguez Ferreira y donde dice "abuelo desconocido" debe decir; Juan Rodríguez. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 Set.15-12477-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA BRUM DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.15-12454 v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.15-12438-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "NERY DURLEY SANDER. Rectificación de partida", (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado ha comparecido don Manuel Adrián Sánder, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery Durley, en la que aparece con el nombre de: "Nely Durley" de sexo femenino, siendo que el real y verdadero nombre es: Nery Durley y de sexo masculino. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Set 15-12441-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOYOS o TOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.12-12238-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.
$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GUILLINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$8.00 Set.20-12828-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set 20-12844-v.oct.1.o.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo lindando por éste con padrón 365 de Ramón Devida; un costado, Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de RAMON SOLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.80 Set.14-12412-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIREYA FERNANDEZ DE LOS SANTOS DE CAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 29 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-12980-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8 00 Set.22-13013-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CUPERTINO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951 .— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.22-13069-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AVELLANAL o EMILIO HERMENEGILDO AVELLANAL PAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.14-12404-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BORGGIO o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Setiembre de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.14-12406-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD QUIROGA, en la que ésta aparece como de sexo masculino, cuando debe decir de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-13067-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURELINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-22858-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de segundo tu[illegible] no, se hace saber la apertura de la sucesió[illegible] de ANGEL CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12959-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA, en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vale", debiendo decir respectivamente da Rocha y do Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.90 Set.14-12508-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCO ARCE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12401-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER RUIZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12402-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA VIOLETA SOUTTO SEDRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87 — Salto, Setiembre 5 de 1951. — José Pedro Igoa

$12.00 Set.14-12405-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACINO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12615-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGGIORI ALVAREZ o PEDRO REGGIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12616-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PEDRAGOSA o JAIME PEDRAGOSA ZAMARRIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus [illegible]rechos ante este Juzgado. — San José, [illegible] 31 de 1951. — Humberto Pou, Ac[illegible]

$8.00. Set.17-12617-v.set.27.

[illegible]rtura de sucesión

ED[illegible] Por disposición del Juez Juez Le[illegible] Primera Instancia de este Departame[illegible] hace saber la apertura de la suce[illegible] de NORBERTA CAMACHO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12618-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12619-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA MARTINICORENA DE MARIZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.14-12386-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO PEREZ ORTIZ o FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.13-12300-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Set 19-12752-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M GINART y BENJAMIN BENTANCOR Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad hoy manzana 108 ,empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga: al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera: al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$64 00 Ag 31-11398-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18 00 Set.20-12872-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.20-12873-v.oct.6.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de So-

plano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZILLI. Rectificación de partida". (Lo. 26. Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.20-12370-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Krivabloska, que son los que corresponden. — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 St.19-12720-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (Lo 27. Fo 509)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martínez y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TOMAS ITURRIOZ o GENARO ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12712-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO o AGUSTIN LUIS GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12713-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR FALCIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12714-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANZI o JUAN MANZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 Set.18-12715-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BONILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 4 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8 00 Set 13-12304-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto

$24 00 Ag 30-11302-v oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO MARIA CEJAS solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas"; y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero — Mercedes, Agosto 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$24.00 Set.10-12041-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMOZA IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Set.22-13042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARTINS o NICOLAS TOLENTINO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.15-12470-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA RAFAELA FARINELLA de DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set 15 12469-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PRATES o PRATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 Set.15-12468-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SOSA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD SILVA DE IRIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.15-12467-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v set.3.
Set 21-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIACA o FRANCISCA MARIA CAJARVILLA o CAJARVILLE DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Set.21-12959-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.21-12960-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA DE CABRERA o MARIA o MARIA EUSEBIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Set.21-12961-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.
Set.21-v.oct.2.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2730 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juezdo Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.

$24.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL POMATTA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00. Set.17-12557-v.set.27.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta, dictada en los autos "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra" (Lo. 20, N.o 354, Fo. 42), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, pri-

vilegiados y personales del fallido Marcos Justino Espinosa para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el 6 de Octubre de 1951 a las 10 horas, con el fin de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Set.18-12711-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA ELIA MADERO DE ANCHORENA y de NELIDA y OBSNEL ANCHORENA MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. Set.17-12639-v.set.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDA PALMIRA CURBELO DE OCAMPO y BONIFACIO OCAMPO o CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12 00. Set.17-12640-v.set.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTINEZ y LUCIANA C. GOMEZ DE MARTINEZ o LUCIANA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00. Set.17-12641-v.set.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario

$32 00 [illegible] 2314-v oct.5

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELTRAN GONZALEZ, MARCOS GONZALEZ BALLESTA y LUCIANO GONZALEZ BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 Set.14-12416-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCO DE ALFARO o FONSECA ALFARO o FONSECA y ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 Set 14-12415-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LARROSA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$8 00 Set 14-12417-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.14-12418-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.14-12419-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABRAHAN DE CHAIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1951. — C. Hontou Aguilar, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12843-v.oct.1.o.

REMATES [illegible] ALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Máquinas textiles, motores eléctricos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay con ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda. (L.o 33. F.o 723. remataremos: El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.) en el local de la calle Luis Lassaga N.os 6136/46 (Colón) Urdidora con motor eléctrico. Asea 2 HP, Canillera con motor Marelli, Devanadora con motor eleéctrico. 10 Telares Draper con alimentadora automática y motores eléctricos. acoplados, canillera, telar mecánico con ratier, telar nuevo para lana, banco carpintero, extinguidores para incendio, telares mano, balanzas, báscula, máquina escribir Remigton y calcular Elects. renovador aire con motor eléctrico. lanzaderas, cuadros con mallas, accesorios varios, repuestos y demás inventariado en autos.

Garantía 25 o/o. Comisión 6 o/o. Entrega al día siguiente

$24.00 Set.22-13079-v.oct.3.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL REMATARA

El día jueves 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces de Instrucción y Corrección de tercer turno, en autos va los: Depósitos del año 1930 a 1947 inclusive. Paz 17.a en autos varios: Juegos de azar, porte de armas y hallazgos; "Pedro Aguilar. Su fallecimiento" y "Gabina Moreira. Su fallecimiento". — Paz 14.a "Ladislao Igoras Yancus Intestado" y "Antonio Peña Intestado" Menores 2.o "Guillermo Lorenzo Aguirre. Hurto" y "Luis Viera Fonseca" y en autos varios. — Paz 7.a "Gaspar Panzera c. Julio Haubret. Medidas prep" — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú. "Irma Olivera Cánepa de Gómez Hurtos" — Paz 2.a En autos varios. Porte de armas y "Haydée Norma Salinas Céspedes de Muñoz. Su muerte" — Armas varias. — Estanterías. — Mostradores Radios. — Muebles varios, etc. etc — Exhibición: Día 26 — Informe: Pablo de María 1875.

$24.00. Set.17-12657-v.set.27.

RAMON I. GONZALEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres. se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3 928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 6 665 metros que se deslindan así: A) Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera; al Suroeste, L[illegible]alde y al Noroeste, José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 54 229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3 040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 1 907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira: y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 4 263 mts.2. señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado, linda al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres señalada con el número 3 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste. Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Ballleta. Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Bardazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO Ejecución de hipoteca Lo 45 Fo 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas. y en su ubicación. se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo. padrón N.o 114 674. los que según plano del ingeniero Raúl Regules aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Junio de 1922. están señalados con los números 34 al 40 con una superficie de 4 158 mts. 6 171 centímetros. los que por estar unidos se deslindan: 85 mts al Sur. a la calle Ombú; 50 mts 61 al Este: 80 mts 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura. certificados, son de cargo del adquirente: 3.o Que serán también de cargo del comprador lo que se adeuda por concepto de pavimento. conexión, colector medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto — Informes: Florida 1486 Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES DOLORES TOMASA. sucesión Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agri-

mensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro: dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Julio E. Real. Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76. Teléfono 9 50 40.

$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 128), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75.663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924, con una superficie de 253 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3; al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero; II) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador: III) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.3.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, dictada en el expediente caratulado: EUGENIA CARRIQUIRY DE HIRIART Sucesión (Lo 65. F.o 40), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30 Base $ 20 000 00 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6 102, señalado con el número 1, en el plano del agrimensor Eduardo Quartino inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.840 el 18 de Marzo de 1945, y se compone de una superficie de 164 metros 53 decímetros: con 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención, por 14 metros 69 centímetros al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 900 por ser esquina: por 11 metros 17 centímetros al Oeste y linda con la fracción 2; al Sur tres líneas de 10 metros 09: 0 64 y 4 metros 70 centímetros lindando con el padrón número 6.103. En acto [illegible] 12.500.00 Un solar de terreno lindero al anterior, empadronado con el número 6 103, compuesto según plano de agrimensor Eduardo Quartino de una superficie de 154 metros 26 decímetros: con 7 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 892 por 21 metros 53 centímetros al Oeste y linde con el padrón 6 104 y 7 metros 17 centímetros al Sur por donde linda con el padrón 6 106 y 21 metros 56 centímetros al Este por donde linda con el solar precedentemente deslindado y padrón 6 101

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras certificados e impuesto respectivos y comisión legal del rematador 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana número 1 514— Serie "A" 1944 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — C Walter Balleta Actuario — Seña 10 o|o Comisión legal comprador Todo pagado Informes: Sarandí 430 2.o piso Teléfono 90 6 76

$108 00 Set 7-11712-v.set.24

JOSE S. PICCARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, por intermedio del martillero don José S Piccardo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2332, con una superficie de 18 Hects 4749 ms encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Perreyra, en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Perreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 60 cms camino vecinal en medio con Inocencio Hernández

Se previene 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — C Walter Balleta. Actuario

Por más informes: Juan J Rousseau N.o 4086.

$72.00 Set.7-11893-v.set.27

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación" Lo. 39. Fo. 458 se procederá al remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y útiles de esa imprenta en el local calle La Paz N.o 1700, el día viernes 28 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición 2 días antes del remate.

$12.00 Set.15-12535-v.set.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 34, folio 730, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.637, señalado con el N.o 2 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orfila Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.3.

MOISES SEBA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, y en los autos: "E. Véscobi. T. Gutiérrez y otros contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO (S. A.). Medidas de seguridad. Lo. 34. Folio 597", procederé el día jueves 27 de Setiembre y siguiente si no se terminara, al remate de diversas existencias de blocks, chapas y lotes de mármol: bienes muebles: herramientas: útiles: etc. Sin base y al mejor postor. La subasta se efectuará en el local del mismo establecimiento: Camino Maldonado 6432, a partir de las 14 horas. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o. Para informes: calle 25 de Mayo 661. Teléfono 8 42 21.

$20 00 Set.17-12630 v.set.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 14 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 3 soberbios solares de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente: "MOTTOLA, JUAN RUBENS. Tutela", (libro 7, folio 165), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre a las 15 horas y acto continuo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 700.00, un solar de terreno y mejoras en forma triangular, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.797, compuesto, de una superficie de 312 mts. 50 dec. y según plano levantado por el agrimensor Mario Tróccoli en Octubre de 1946 y registrado el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro, con el N.o 16.273, de 539 mts. 71 dec. que se deslindan así: 48 mts. 34 ctms. al Sud-Este a la calle del Progreso; 36 mst. 87 ctms. al Este sobre la calle José Shaw y 29 mts. 32 ctms. al Norte a la calle José María Guerra. 2.o) Sobre la base de $ 1.900.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75 881, con una superficie de 516 mts. 90 dec. que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Mario Tróccoli y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 16 272 el 28 del mismo mes y año y se deslinda así: 24 mts. 07 ctms. de frente al Sud-Oeste sobre la calle Osvaldo Martínez, distando su punto más próximo a la calle José Shaw, 24 mts. 47; 21 mts. 47 ctms al Sud-Este sobre padrón 75 882; 24 mts 07 ctms. al Nor-Este sobre padrones 75.887 y 75.884; y 21 mts 47 ctms. al Nor-Oeste sobre padrón 75.880; y 3.o) Sobre la base de $ 800.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75 685, con una superficie de 258 mts. 83 dec y 13 ctms. según plano levantado en Abril de 1924, por el ingeniero agrimensor Julio Otero, se deslinda así: 12 mts. 04 de frente al Sud-Oeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio a la esquina que hace dicha calle con la de Pedro Piñeyrúa, 19 mts. 71 ctms.: 21 mts. 46 ctms de fondo, lindando por el Sud-Este y Nord-Este con propiedad de don Benito Zapone: y por el Nor-Oeste con don Jesús Di Plácido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión de remate son de cuenta del comprador 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados. Informes: Pablo de María 1575. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Ana M. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$128.80 Set.13-12710-v.oct.4.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas) y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino macho pelo tordillo negro, orejano — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).
$16.00 Set.15-12439-v.set.26.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino hembra": se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 y 15 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas), y por el pregonero señor Norberto Pouquette, asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino hembra pelo tostado, orejana. — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).
$16.00 Set.15-12440-v.Set.26.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y Adicionales" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Lagarriga asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de esta villa empadronado con el N.o 96, compuesto de una superficie de 590 metros cuadrados y que linda: Por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía J... Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur 50 metros con calle Senaqué; por el Este 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Cottabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze. Setiembre 3 de 1951.
$72.00 Set.3-12034-v.set.25.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público que el día 16 de Setiembre de 1951 a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900 00 de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión" El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados el título del bien a subastarse y la planilla de C Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.
$36 00 Ag.27-11041-v.st.29.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc, Esc. José A. Ibiñete. y del Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez Altieri, a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.229.32) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 764 en la manzana 114 (solar N.o 3), y que linda: Norte, Pedro Echeverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P Sarti o Sarli, y que según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida, consta de una superficie de 922 ms.2 con 35 cms.2. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hayan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 12 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22678-v.oct.9.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5, del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le corresponden a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida Setiembre 7 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "Rocca Hermanos con JULIO HERRERA. Cobro de pesos" (L.o 12. N.o 590. F.o 559), se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante, en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 a la hora 14 y 15', por intermedio del rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del subscripto Escribano y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, empadronada con el N.o 424 sita en la manzana N.o 84, de la ciudad de Rocha, compuesta de ocho metros de frente a la calle "José E. Rodó" por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de Antonia Cotelo: por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos, lindando, según títulos, con terreno de Amadeo Croce. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos quince pesos con cuarenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 12 de 1951. — José A. Ribot Lliana.
$66.00 Set.22-13076-v.oct.9.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos "Migliaro Hnos. Ltda." contra "JUAN CATTANEO. Reconocimiento de firma" se procederá a la venta a martillo por el rematador público señor Edgar Hernández, asistido de Alguacil ad-hoc designado de la jardinera empadronada con el número 281, y arreos correspondientes el día 30 de Setiembre próximo a las 10 horas en el local de calle Dr. Morquio número 32.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer efectiva su oferta en el acto del remate. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, o sean $ 100.00 (cien pesos). — Salto, Agosto 23 de 1951. — José Pedro Igoa.
$20 00 Set.14-12407-v.set.25.

ROLANDO SANZO
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA. Tutela. Remate judicial", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronalas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Mascheroni, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 5.000 metros, que linda: al Norte en 232.80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz; al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla; B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda: al Norte en 275 10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano; al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta; al Este en dos líneas de 128.40 y 217.50 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344.80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500.00 y $ 8.683 00 para dichas fracciones respectivamente: B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 o|o (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados: D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados. — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$90.00 Set.20-12825-v.oct.6.

JOSE MARIA DOGLIO
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra SILVA TOMASA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 3077". (Lo. 11 Fo. 97, N.o 456), se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero José María Doglio, en presencia del subscripto, asistido del Actuario Ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 516.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, en calle Dr. Evaristo G. Ciganda 786, empadronado con el N.o 2426, anterior 3077, señalado en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne de 3 de Junio de 1909 con el N.o 4, compuesto según el mismo de una superficie de 279 metros 65 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 8 metros 60 centímetros con calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Sur, en 8 metros 60 centímetros con el solar 6; al Este, en 34 metros 55 centímetros con la fracción del mismo plano; y al Oeste, en 34 metros 50 centímetros con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 5 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$66.00 Set.18-12756-v'oct.4

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Alice Nunes, tutora de su hija menor de edad: EVA NELLY MODERNEL. Venta en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del autorizante y pregonero, procederá a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la menor Eva Nelly Modernell en los siguientes bienes: A) En una

fracción de campo de pastoreo situada en la 4.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5431, señalada con el N.o 7 en plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos del 31 de Octubre de 1927, inscripto el 8 de Noviembre del mismo año en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título y dicho plano, de ciento una hectárea, ochocientos noventa y seis metros, noventa y siete decímetros (101 h.0896 m. 96 d.), que se deslinda así: por el Norte, la fracción N.o 4 del mismo plano; por el Este, Río Tacuarembó por medio, con Albana Cuadro de Barreiro; por el Sur, la fracción N.o 8 del plano citado, y, por el Oeste, la fracción N.o 6 del plano citado, y B) En dos fracciones más de campo de pastoreo situadas también en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadrondas con los números 3206 y 620, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesto de una superficie, según título, de ceinto cincuenta y seis hectáreas, mil trescientos veintiocho metros, treinta y seis decímetros, y según el plano del agrimensor Raúl St. Goyenola, de Agosto de 1948, inscripto con el N.o 154 en la Oficina Departamental de Catastro local el 31 de los mismos mes y año, de ciento cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos noventa y nueve metros, cuarenta decímetros, que según este mismo plano se deslinda así: por el Norte una línea quebrada la separa de Plácido Fernández; por el Este, una línea recta amojonada, la separa de Clotilde Sosa; por el Sur, en parte, camino a Paso de los Novillos, y en parte camino vecinal a Paso del Borracho por medio, con Gabino Castro, y por el Oeste, una línea recta amojonada que la separa de Rubio y Vilaró. Según títulos, la cuota-ava-parte que corresponde a Eva Neil Moderneli en los campos mencionados, tiene una superficie de 26 hectáreas, 4367 metros, 6033 centímetros, y, según planos, una superficie de 26 hectáreas, 5464 metros, 3481 centímetros, que es la parte que se saca a subasta pública.

Se previene: A) Que los derechos a subastarse serán sacados con la base de sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos; y D) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Seiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-13046-v.oct.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Mayo de 1940 N.o 7, serie "C|41", ampliado por ley de 14 de Agosto de 1935 a cargo de LUIS CONSTANTINO PODESTA y su esposa ZULMA RIVEDIEU DE CONSTANTINO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos de la Institución, tercer piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), por martillero de la firma Gomensoro y Castells se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y un mil ochocientos once pesos ($ 151.811.00) cinco solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Playa Grande de Piriápolis", manzana uno A, en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 237 el 16 de Junio del mismo año y se deslindan: Primero: Los solares números 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 7893, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y tres metros tres mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros, tienen, al Noreste recta de 63 metros 20 centímetros de frente a la calle N.o 15, a continuación curva de 7 metros 85 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forman las calles N.os 15 y 5; al Sureste recta de 15 metros 25 centímetros de frente a la calle N.o 5, enseguida curva de 11 metros 6 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forma la calle N.o 5 con la Rambla de los Argentinos; al Sur 51 metros 51 centímetros dando frente a la Rambla de los Argentinos y al Oeste quebrada de dos rectas que a partir de la Rambla de los Argentinos miden: la primera, que corre de Sur a Norte 40 metros 67 centímetros limítrofe con el solar N.o 4 y la segunda que corre de Sudoeste a Noreste, 16 metros 66 centímetros limítrofe con el solar 13. — Segundo: El solar N.o 4, empadronado conjuntamente con el solar 13 con el N.o 6416 en mayor área, con una superficie de ochocientos trece metros setenta decímetros, con 20 metros de frente al Sur a la Rambla de los Argentinos entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 61 metros 51 centímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 40 metros 67 centímetros al Este, lindando con los bienes descriptos en el numeral 1.o; 20 metros al Norte con el solar 13; y 40 metros 67 centímetros al Oeste, con el solar 5; y Tercero: El solar N.o 13 con una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, con 24 metros 11 centímetros al Noreste de frente a la calle 15, entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 77 metros 255 milímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 28 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 12; 26 metros 99 centímetros al Suroeste con los solares 5 y 4; y 16 metros 66 centímetros al Sureste con los descriptos en el numeral 1.o.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Agosto pasado a $ 148.245.79, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos y el de la ampliación en efectivo, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 62.017.23 en títulos y de $ 55.304 05 en efectivo; G) Según escritura de declaratoria agregada a los títulos de propiedad, estos bienes soportan una segunda hipoteca a favor de Albérico Isola, casado con Margarita Palma Guillermo Armas, casado con María Angélica Lanza y Romeo Spera y su esposa Dinorah Ofelia Palma; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo examinarse, informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Armando Aresti Hervé, Gerent. General.

(Cuenta corriente) Set.20-22650-v.set.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1351 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462 Esc 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY

$21 60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial de Río Negro: debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini Escribano.

$40.00 Set 6-11845-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas, al señor José Sinforoso Perdomo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$12.60 St.8-11950-v.st.27.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 27 del actual, se pagará en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Set.21-12907-v.set.26.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 11 horas, en nuestra sede social calle San José 935, escritorio 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1951 2.o Elección del Directorio para el ejercicio 1951|52 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio.

$11.20 Set.17-12607-v.set.24.

LA NUEVA TOLEDO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 10 horas, en nuestra sede social calle San José 935 escritorio 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo Setiembre de 1951 — El Directorio.

$11.20 Set.17-12606-v.set.24

CLIN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Elección del nuevo Directorio 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio

$11.20 Set.17-12605-v.set.24.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en su sede: calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario balance general e informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Directorio.

$16.80 Set.17-12652-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Stetiembre de 1951 a las 16.45 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568 para tratar la siguiente orden del día

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 21.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos acionistas para la firma del acta. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio — Artículo 46 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos

$22.40 Set.17-12632-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder al señor Juan A Salgado Gómez las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ EIRIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$10.40 Set.15-12453-v.oct.4.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1951, a la hora 19, en el local de la calle Sarandí 546, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Asuntos varios. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones o recibo bancario, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951 — El Directorio.

$15.00 Set.22-13057-v.set.27

FUENTES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1951, a las 17 horas en los locales de la calle Juan Paullier N.o 1875 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4.o) Considerar los pedidos de los accionistas presentados con arreglo a los estatutos. Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (artículo 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (artículo 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, calle Juan Paullier N.o 1875, antes de las 12 horas del día 25. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Ramón Fuentes, Presidente. — Alberto Zunín Padilla, Secretario.

$24.00 Set.22-12992-v.set.27

A. L. O. S. A
TERCERA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Avda. San Martín 3225, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las elecciones; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades del ejercicio 1950|51; C) Consideración del informe del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por Bancos de plaza, en la Gerencia de la sociedad, antes del día 6 de Octubre de 1951. — Julio Labat, Vicepresidente. — Hugo Oddone, Secretario.

$18.00 Set.22-13043-v.set.27.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.
I.C.I. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en el local de la compañía, calle Canelones 1040|42, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión escrutadora y subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) A) Consideración de la memoria; B) Balance general; C) Cuenta de pérdidas y ganancias; D) Informe del Síndico; E) Aprobación u observación de dichos documentos y F) Consideración del dividendo propuesto; (ejercicio 1950|51); 3.o Elección del Síndico y su respectivo suplente (ejercicio 1951|52).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Set.22-13075-v.set.27.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau N.o 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida). 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1951. 4.o Consideración y resolución sobre el pedido que los Directores señores don Antonio y don Eustaquio Otegui, hacen a la asamblea, usando de la facultad que les confiere el artículo N.o 34 de los estatutos sociales. 5.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes. Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (Artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951

$33.00 Set.22-13093-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA TARZAN
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Tarzán, en cumplimiento de sus estatutos sociales convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950|1951, a realizarse en su sede social —Avda. General Flores 3249— el día 29 de Setiembre de 1951, a las 8 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Set.22-13071-v.set.27

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial "Alfa" S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la sexta asamblea ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 29 de Setiembre de 1951 a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social presentando comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Set.22-13072-v.set.27

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios, de acuerdo con lo que establece el artículo N.o 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto el día 28 de Setiembre próximo a las 21 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general que deberá presentar la Comisión Directiva (artículo 21 estatutos). 2.o) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Se previene que los socios podrán hacerse representar por medio de una carta a favor de otro socio. — Salto, Setiembre 18 de 1951. — La Comisión Directiva.

$20.00 Set.22-13066-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alvar Núñez Cuadrado, don Erwin Weinberger y don Gerardo Rehfisch Baer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en la calle Ciudadela N.os 1438 al 1442 de esta ciudad con el objeto de dedicarse a la explotación comercial en el ramo de garaje, talleres mecánicos, estación de servicios, compra y venta de automóviles y camiones, neumáticos, representaciones y concesiones de marcas de automóviles y camiones, importaciones y exportaciones de los mismos y demás actividades afines conexas con las mencionadas. Capital: $ 120.000.00 divididos en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado así. $ 92.000.00 por el señor Erwin Weinberger y $ 28.000.00 por el señor Gerardo Rehfisch. Plazo: Un año a contar de la fecha de la escritura prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales no mediando voluntad en contrario de cualquiera de los socios con un pre-aviso de tres meses de anticipación al vencimiento del período que estuviere corriendo. Administración: La administración, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio Erwin Weinberger. Dirección técnica: A cargo del señor Gerardo Rehfisch. Ganancias: 5 o|o a la reserva legal, y el resto por partes iguales entre ambos socios, y las pérdidas: en primer término se imputarán al fondo de reserva y el remanente se dividirá por parte iguales entre los socios. Disolución: Si efectuado cualquier balance resultare una ganancia inferior del 12 o|o del capital con que se inició dicho ejercicio el señor Weinberger podrá disolver la sociedad dentro del plazo de seis meses de dicho balance, pasado ese plazo caducará ese derecho del señor Weinberger hasta presentarse nuevamente el motivo aludido. Liquidación: Será realizada por los socios de común acuerdo o la persona que indiquen los mismos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno) el 14 del corriente mes con el N.o 22, folios 40 y siguientes del libro N.o 6. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — ERWIN WEINBERGER. — GERARDO REHFISCH.

$56.00 Set.22-13029-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 26 de Junio pasado autorizó el escribano Armando Teperino, cuya primera copia fué inscripta el 2 de Agosto siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del libro N.o 4 de contratos sociales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, los señores José Omar y Alberto Terra y Bernabé Bauzil, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TERRA Y BAUZIL LIMITADA", con un capital de $ 63.000.00 actualmente, con la obligación del señor Bauzil de completar el capital hasta $ 75.000.00, dividido en 63 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Plazo de duración: 2 años a contar de la firma de la escritura. Domicilio: Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras. Administración a cargo de Alberto Terra. El Directorio integrado por los tres socios. Balance anual en Mayo de cada año y uno parcial en Diciembre. Objeto: Explotar el negocio de matadero y abasto y sus anexos.

$28.00 Set.22-13080-v.oct.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta, sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO.

$13.60 Set.22-13039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK" Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto al 73. los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO cedieron a los señores Armando Nicolás Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto Agosto 30|951.

$20 00 St.-7-11923-v.st.29.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 30 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1950|51 3.o Dictamen del Síndico. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi. Presidente. — Pedro Juan Berrutti. Secretario.

$26 00 Set.15-12466-v.set.29.

LA INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de Fuca Sociedad Anónima (Camino Propios 6079) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio; 2.o) Actos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento definitivo del convenio concertado con Fuca Sociedad Anónima: 3.o) Designación de las personas que en representación de la Sociedad, subscribirán las correspondientes escrituras; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que ya hayan depositado sus acciones a los efectos del canje que deben pasar a inscribirse para la asamblea con el recibo otorgado por Fuca.; los que aún no lo hayan hecho deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado bancario a los efectos de la inscripción hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$48 00 Set.18-12726-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 3410. ha resuelto traspasar a los señores don Mario J Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes los toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia calle Rincón 387 con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo. 11 de Setiembre de 1951.

$36 00 Set 17-12576-v oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schtamer. las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra, estaba instalado en la calle Repúb ica 1615. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky. Paysandú 1163. — ROMUALDO SCHIVO

$21.60 Set.18-12671-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey. Misiones 1361. escritorio 9 intervine. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral Flores 3546. acreedores presentarse en él referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.

$14.40 Set.18-12703-v.oct.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834 Padrón N.o 151 616 Solar N.o 8 de la manzana A. situado con frente a la Avda Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 619. Solar N.o 5 de la manzana A. situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834 Padrón N.o 151 620. Solar N.o 6 de la manzana A. situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 621 Solar N.o 7 de la manzana A. situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

Pascual Probo Milán. — Dom.: Cnel Raiz 1630. Padrón N.o 144 913|14 Solar 57 A. situado con frente a la calle Coronel Raiz entre Hamburgo y Calle N.o 1 (21.a Sección Judicial)

Marta Sosa. — Dom.: Los Cerrillos (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 1 418 Solar N.o 23 de la manzana D. situado en la esquina de la Carretera Nal. a Las Piedras y calle Ellauri (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Antonia Rodríguez Reyes. — Dom.: El Porvenir s|n. (La Paz). Padrón N.o 2 770. Solar N.o 369 de la manzana 4. situado en la esquina de las calles N.o 3 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Isidro Díaz. — Dom.: Peabody 1919. Padrón N.o 2.779. Solar N.o 378 de la manzana 4. situado con frente a la calle N.o 4, entre Municipio y Dantón (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones)

Gregorio Acosta. — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2 821. Solar N.o 418 de la manzana 6. situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Jaime Echevarría Curbelo. — Dom.: Espinillo 1345 (Ap. 4). Padrón N.o 2.609 mla. Solar N.o 491 y 492 de la manzana 10. situado en la esquina de las calles N.o 4 y Municipio (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones)

Dimko Stamenkovich y Liubomir Zivkovich. — Dom.: Dr Baltasar Brum 796 (Las Piedras) Padrón N.o 2 610 mla. Solar N.o 668 de la manzana 14. situado con frente a la calle N.o 4, entre Avda Dr. Pouey y Treinta y Tres (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones)

María Prieto — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras) Padrón N.o 2.609 mla. Solar N.o 648 de la manzana 17, situado en la esquina de las calles No 6 y 18 de Julio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Tomás Duarte. — Dom.: Cufré 1760 Padrón N.o 32. Solar N.o 12 de la manzana 3, situado con frente a la calle No 2, entre Avda. de 25 metros y calle No 8 (Parque Costa Azul). (8.a Sección Judicial de Canelones)

Ramón Eiroa Gómez. — Dom.: Monte Caseros 3091 Padrón N.o 178 487 Solar N.o 5, de la manzana B. situado en la esquina de las calles Canstatt y Juan Cabal (12a Sección Judicial)

Conmemoración Rojas. — Dom.: Sevilla 1941. Padrón N.o 174 886 Solar. N.o 1, situado en la esquina de Cno Santos y Nueva California (21.a Sección Judicial).

Victorio De Lorenzi. — Dom.: Mallorca 4362 Padrón N.o 60 453 Solar N.o 3. situado con frente a la calle Ombú casi 12 de Octubre (11 a Sección Judicial).

Guillermo Franco — Dom.: 1er. Oficial s|n. (Barrio Tomkinson) Padrón N.o 159 582 Solar N.o 59 B de la manzana F situado en la esquina de las calles B y Cañas (Nuevo París) (20.a Sección Judicial).

Eduardo Rabinovich — Dom.: Francisco Calabuig 225 Padrón N.o 169 297 Solar N.o 238 B. de la manzana K situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Turubí y calle C (20.a Sección Judicial).

Bruno Alberto Alvarez. — Dom.: Zorrilla de San Martín s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2 300 Solar No 10 de la manzana E. situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Ceferino Rosas. — Dom.: Tapia (Dpto de Canelones) Padrón N.o 92 parte. Solar N.o 20 de la manzana H. situado con frente a calle Pública (Estación Montes) (9.a Sección. Judicial de Canelones)

$204 00 St.8-12027v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES hacen saber al comercio y público en general que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle Rostand N.o 1587 Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1889 — Montevideo. Julio 19 de 1951

$24 00 St.3-11542-v st.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí en venta a León Kind el establecimiento denominado "Cine Larrañaga" ubicado en la Avda Larrañaga número 3836 Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky Paysandú 1163 — FAUSTINO DE LOS REYES — León Kind

$13 60 Set 6-11819-v set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández . Ferreiro" con negocio de café bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la Avenida Italia N.o 2727 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Setiembre 1.o de 1951 — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS — FRANCISCA MIER DE FERREIRO

$20 40 St.8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Opertl, Duarvin Néstor Rocca y Rubén Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889 en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St 7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Uropeya 1759. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 Montevideo, Agosto 8 de 1951 — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St 10-12077-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14 40 St.10-12033-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y factureria que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I Bonti. — E Artegoitia.

$16 00 St.10-12051-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ — MANUEL ESMERODE.

$21.20 St.8-11871-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398. al señor Manuel Méndez Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cañay. calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$13.60 Set.7-11874-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$13.20 Set.7-11871-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 2 de 1951. — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$13.60 —Set.7-11872-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lamas Padín el café, bar fiambrería y venta de helados, de la calle Daymán N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — FRANCISCO CASTRO LORENZO. — JUANA DIZ DE CASTRO. — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.

$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

CESION DE CUOTA DE SUDAN LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio inscripto el día 7 del corriente con el número 14 del folio 16 y siguientes del Libro número 6 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor ALEJANDRO VERES cedió su cuota de SUDAN LTDA. a los señores Ladislao Víctor de Tamassy y José Lonkay respectivamente. — Montevideo. 11 de Setiembre de 1951. — Alejandro Veres. — Ladislao Víctor de Tamassy. — José Lonkay.

$12.00 Set.14-12395-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café, bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIELLO.

$13.60 Set.7-11875-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacén e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim, lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA.

$32.00 St.4-11645-v.st. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará, pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$32 00 St.4-11687-v.st.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Cano y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 3951|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.

$13.60 Set.7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI. PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584 Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48 00 St.12-12248-v.oct.4.

IDAYL S. A.

(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad — San José, Agosto 5 de 1951 — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador — Florida, Setiembre 6 de 1951 — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set 13-12271-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS.

$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Set.14-12411-v.oct.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú, solar 4 manzana 124 (padrón actual 1.681), Armando Baciga-lupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 823); Blanca Sayanes solar 7, Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Wáshington Baliñas, solar 16, Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441): Alejandro Bonino solares 7 y 10, manzana 58 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se invita a los señores accionistas a concurrir con las acciones que posean, a las oficinas de esta sociedad calle Mariano Sagasta número 108, a partir del próximo lunes 17 de Setiembre, a fin de efectuar el canje por las nuevas acciones emitidas, de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero de 1951 Horario de 9 a 11 horas — La Gerencia.

$12.00 Set.13-12321-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RESCISION

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra venta de la casa que en el ramo de café y bar establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez 651 Acreedores en Oficinas Brusco Agraciada 4103 — Montevideo, Agosto 22 de 1951 — MARIA L. T. DE LORENZI. — FRANCISCO PAZOS.

$13.60 Set.5-11725-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Modesto Bermúdez, el café y bar de la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 651. Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — MARIA L. T. DE LORENZI. — Sucesión JOSE MARIA OLIVERO.

$13.60 Set.5-11726-v.set 24.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.

(C.O.P. S. A.)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 1.o de Octubre del corriente año, en los salones de UCALIC, calle Colonia 1158, a las 20 y 30 horas (tolerancia 15 minutos), a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Adquisición de una finca en la ciudad de de Pando (autorización de acuerdo al Art. 60 del estatuto). 3.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con (3) tres días de anticipación o los certificados expedidos por los Bancos. — El Directorio.

$18.00 Set.20-12964-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000.00, aportado en máquinas y $ 49.190.00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174. de esta Capital. 6) Plazos: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$24.00 St.19-12760-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutiérrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951 — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13.60 Set.7-11873-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13.60 Set.20-12895-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sabatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda.", en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Julio 2 de 1951 — RAUL E. BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A. BORRELLI — RAMON SARILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O. GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI.

$27 20 Set.7-11877-v set.26

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951 a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$19.20 Set.17-12631-v.set.25.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio. Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea — Nota: Se previene a los señores accionistas para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$28.00 Set.15-12487-v set 26

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1951, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de números y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de las asambleas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$28.00 Set.15-12486-v set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1122 créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — JUAN LORENZO CASERZA. — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza. — Artigas Caserza.

$14.40 Set.17-12559-v.oct.6.

ESTANCIAS CARRICART S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el 1.o de Octubre próximo, a las 19 horas en la casa de la calle Dr. Francisco Soca N.o 1194, para tratar el siguiente orden del día: A) Modificación de los estatutos sociales. B) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos de las mismas en la Secretaría, con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Secretario.

$15.60 Set.19-12531-v.set.24.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(Agrarsa)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno a las 16 horas, en la Oficina de la Fábrica de la Sociedad paraje Colola de la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano considerándose la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Consideración de la memoria. 3.o Balance general y cuentas de pérdidas de ejercicio. 4.o Consideración del informe de la sindicatura. 5.o Informe del Directorio sobre obras realizadas. 6.o Elección para un miembro del Directorio. 7.o Nombramiento de dos accionistas para que subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva. — Mercedes, Setiembre 11 de 1951. — El Directorio.

$15 00 Set.19-12719-v.set.24

MINAS DE TALCO VARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social, de la calle Olivos N.o 865, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1950'51. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Resolución sobre el artículo 34. 5.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones y certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

$18.00 Set.19-12786-v set.24.

ATLANTIC BARBERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1950-1951; 4.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra: Los señores Apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$19 20 Set.18-12694-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Reinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELIRTER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio — Villa de Soriano — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU.

$24.00 Set.19-12718-v.set.11.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los estatutos se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 11 horas en el local del Establecimiento —Km. 116 de la Carretera San José-Mercedes— a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades del 7.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio. 4.o Elección de un titular y dos suplentes para el cargo de Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en la calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad antes del 27 del corriente según lo disponen los estatutos y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16|6|1943 — San José, Setiembre de 1951 — El Directorio.

$32.00 Set.13-12296-v set.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
25 DE SETIEMBRE DE 1951
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 25 de Setiembre de 1951, a la hora 18 30, en el local de la calle Rincón N.o 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Régimen de categorías y modificación del sistema de castigo de las mismas. 3.o Autorizar al doctor Francisco Panizza para ejercer simultáneamente las funciones de Asesor Letrado que desempeña y las de Director para las que fué electo el 24 de Agosto próximo pasado (Artículo 54 de los estatutos). 4.o Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1952 (Artículo 81 inciso D) de los estatutos). 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea. Se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Contaduría de la sociedad la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Set 13-12289-v set 24

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre de 1951 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Autorización al Directorio para distribuir entre los tenedores de acciones el fondo reserva para dividendos. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

$28 00 Set.13-11948-v.set.24

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las once horas, en su lugar social Bulevar Artigas número 1109 con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Set.13-12285-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA" que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541|43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Tainavich.

$27.20 St.8-12008-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) elección para integrar el Directorio de seis accionistas, como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A) Los Directores pueden ser reelectos: 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951-1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad: 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$78.40 Set.8-12053-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos)

Nota Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y cantidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonge y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin, (Andes 1217, 5.o piso, apto. 22). — Alfredo Miguez. — Carlota Kovacs

$20 40 Set.14-12383-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21 60 St.10-12083-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR

$21 60 St 10-12084-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$28 80 St 10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Arocena 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21 60 St 10 12079-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE

$21 60 St.10-12080-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v.st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 3252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FLORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Crubalian el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos.. San José 1132 — Montevideo, Setiembre 2 de 1951 — NICHAN ARTIN BRIGIAN. — ANA GABADIAN DE BRIGIAN — Santiago Crubalian

$13 60 Set 6-11797-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Asdur Tchaspradian el almacén,frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez 2495 según ley 26|9 904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — HAGOB DER BEDROSSIAN ESTER SERARDARIAN DE DER BEDROSSIAN, — Asdur Tchopradian

$13 60 Set.6-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Ramón Justo Pérez y don Cipriano Martínez, el comercio que en el ramo de "Café Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Billar" está establecido en la Plaza Principal de la ciudad de Santa Lucía Dpto Canelones A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniéndose que el domicilio se fija en el propio comercio. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1951 — CARLOS M HARDOY — Ramón J Pérez — Cipriano Martínez.

$27.20 Set.6-11816-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Lázaro Rodríguez, el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en la calle Marcelino Díaz y García 73 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo 2 de Setiembre de 1951 — Juan Lázaro Rodríguez — ELBIA YOLANDA PEREZ — ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ.

$13.60 Set.6-11799-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a doña Betty T de Blitzer las instalaciones y muebles que se encuentran en el local de la calle San José 962 Los acreedores del comercio que se encontraba instalado en dicho lugar deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1169 escritorio 1.o. — FRANCISCO GRENDENE. — Betty T. de Blitzer

$20.40 Set.6-11826-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que se han comprometido a vender un comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad para autos tienen instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622 al señor Elvio C Grosso, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951 — RAMON TABOADA y HERBERT FRANKENSTEIN

$20.40 Set.6-11779-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "EZCURRA y CIA." que gira en esta plaza, calle Gaboto 1750, en el ramo de compra-venta de maderas y artículos de construcción, continuando el socio Domingo Ezcurra, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio indicado — Montevideo, Agosto de 1951. — Domingo Ezcurra. — MIGUEL BARRIOS.

$21.60 St.4-11644-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Nelson Crespo, la sucursal de la panadería y fiambrería "La Gioconda" que tenemos establecida en esta plaza en la casa N.o 1602 de la calle Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 2550 de la Avenida San Martín de esta ciudad, dentro del plazo legal — Montevideo Agosto 30 de 1951. — PERFECTO LISTA. — MARIA ANGELICA LENS DE LISTA

$28.30 St.4-11672-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Leodrogs" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amilcar Castro Vannelli, calle Rincón N.o 680 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos — Raúl Paz Castiglioni. — Pablo L. Alvarez.

$34.00 St.3-11577-v.st.25.

TIERRAS DE ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 3 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local del Hotel Casino Golf Palace de Atlántida, para considerar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1951 II) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951 — El Directorio

$10.80 Set.21-13021-v.set.24.

BAZAR COLON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1951, a la hora 18 en el local social, Sarandí 602, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para actuar como Comisión Escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico. 3.o) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico. 4.o) Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado" — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951 — El Directorio

$18.00 Set.21-13036-v.set.24.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a la hora 10, en el local del Centro Comercial de Paysandú, para tratar la siguiente orden de día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al quinto ejercicio económico, terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Designación de tres Directores titulares y tres suplentes y un titular y un suplente de la Comisión Fiscal, por el período que establece el artículo 34 de los estatutos; 4.o) Designación de cinco accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 25 de los estatutos sociales (depositar con tres días de anticipación en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios de tenerlas). — Paysandú, 17 de Setiembre de 1951. — El Directorio

$12.00 Set.21-12915-v.set.24.

INDU LIMITADA

Por contrato privado de 26 de Julio de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la ciudad de Durazno con el N.o 14 al folio 32 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Socios: Eloy Rodao, Angel P. Rodao, Luis Aníbal Silva, Elbio Malbez y Asdrúbal Corbo. Razón social: Indu Ltda. Objeto: Fábrica de bebidas sin alcohol y productos alimenticios. Domicilio: Ciudad de Durazno. Plazo: 2 años prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 25.000, aportado en cuotas de $ 5.000 cada socio. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: prorrata de capitales. Fondo reserva, 5 o|o. Administración: Angel Rodao y Asdrúbal Corbo, conjunta o separadamente. — Montevideo, Setiembre de 1951.

$20.00 Set.19-12764-v.set.29.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1951, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1950|1951

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Jaime García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 Set.14-12471-v.set.25.

ESTANCIAS FARRAPOS S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para realizar la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio 29500|1951, cerrado el 30 de Junio de 1951 El acto se realizará el día 27 de Setiembre de 1951, a la hora 17 en el local del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito esquina Zabala, con objeto de considerar y adoptar resoluciones respecto a los siguientes puntos que constituyen la orden del día:

1.o) Consideración del balance memoria anual y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950|1951, cerrado el 30 de Junio de 1951: 2.o) Adoptar resolución respecto a los resultados finales que arroja dicho ejercicio: 3.o) Consideración de los problemas relacionados con la futura orientación de la Sociedad, expuestos en la memoria anual y adoptar resoluciones sobre ese punto; 4.o) Consideración de las renuncias de dos Directores y designación de dos miembros para integrar el nuevo Directorio: 5.o) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, verifiquen y firmen el acta de la asamblea artículo 15). — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$24.00 Set 20-12840-v.set.25.

EL TREBOL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Francisco Labandeira 3437, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta ;2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección del Síndico y su suplente; 6.o) Retribuciones especiales a los Directores; 7.o) Confirmación de Directores.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$21.60 Set.21-12917-v.set.26.

SANTRIVER COMPAÑIA AGUATERA DE MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1564 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1951; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones en la Secretaría y depositarlas dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 Set.21-12974-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951 — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO. — José María Bousonio.

$13.60 Set.13-12292-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469 — HUGO RYSZWSKI.

$16.00 Set 14-12431-v oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333 Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú. Agosto 31 de 1951 — ABEL TRABANCO — VALENTIN MAYA.

$16 00 Set.14-12365-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar, ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo. 10 de Setiembre de 1951 — ROBERTO N y JOSE YANONE — Roberto Moras García.

$20 40 Set.14-12358-v oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431 Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED

$6 80 Set 14 12433-v oct 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.

$13.60 Set.14-12384-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944 Plazo ley 28 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo. 3 de Setiembre de 1951 — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.

$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA." con domicilio en esta Capital camino Coronel Raíz N.o 1950, va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S A.", con el mismo domicilio que la anterior debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima

$27.20 Set.19-12787-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande; el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón; y el socio Moisés Taranto, con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51 — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12602-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951. — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto. — José Levratto — Montevideo, Setiembre 15 de 1951

$20.40 St.19-12717-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — VICENTE COSTA

$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

"LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A." INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre corriente a las 10 horas 30 minutos en el local social, calle Dante N.o 2276, a efecto de considerar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 4.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades. 5.o) Fijar las remuneraciones de los Directores para el ejercicio 1951|1952 y del Síndico para el ejercicio 1950|1951. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (registrar con tres días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad). — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$9 60 Set.22-13053-v.set.24.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos números 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el seis de Octubre próximo, a continuación de la asamblea general ordinaria que ha sido convocada para el mismo día, a las once horas, en el local de la sociedad, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos números 5.o 8.o, 13, 24, 35 y 41. (Supresión de los artículos números 19 y 42 de los estatutos). 2.o) Autorización especial al señor Presidente, o en su defecto, a quien lo substituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Ejecutivo, así también como para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales o privados sean necesarios, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los señores asambleístas, juntamente con el señor Presidente y Secretario de la asamblea.

$9 60 Set.22-13055-v.set.24.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en su local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance anual. 2) Designación de 4 titulares y 5 suplentes.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el Art. 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Set.20-12900-v.set.25.

TINTAP S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tintap S. A." en cumplimiento de sus estatutos sociales, convoca a sus accionistas para la primera asamblea general ordinaria, a realizarse en su sede social, Pondal N.o 782, el día 29 de Setiembre de 1951 a las 13 y 30 minutos, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Designación de dos asambleístas para verificar quórum y firmar el acta. (Artículos 27 y 29).

Se previene a los señores asambleístas que deberán registrar sus acciones en el local social hasta tres días antes del fijado, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

$6 00 Set.22-13070-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2950, con fecha 2 de Febrero de 1951. Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli. — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour.

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía." A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951. — Max Sergio Jussmann. — Leone Gambliel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Roberto de Césare el establecimiento comercial en el ramo de óptica ubicado en la calle 18 de Julio 1584 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — JULIO RECINE.

$13.60 Set.6-11817-v.set.25.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1951 a las once horas en su local de la calle Guanahany N.o 2047, (Villa Colón), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950|51. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Set.22-13054-v.set.24.

AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Socios: Angel y Armando Amelotti, Doroteo Gorriz y Luis Cavenaghi. Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: La indicada en el título. Denominación: "Carrocerías Independencia". Objeto: Construcción, reparación, importación y venta de carrocerías; adquisición, importación y venta de chassis, ómnibus y toda clase de rodados. Representaciones: De Fábricas extranjeras. Plazo: Treinta años a artir de la última publicación. Capital: $ 300 000.00 integrados por partes iguales. Parte ya aportada en dinero efectivo $ 170 407 35. Plazo para pagar el saldo hasta el 30 de Junio de 1952. Directorio: Angel Amelotti y Luis Cavenaghi. Administradores: Los mismos. Cierre de ejercicios económicos: Treinta de Junio de cada año. Balances: Dentro de los noventa días del cierre. Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva; el resto entre los socios por partes iguales. Disolución: Por expiración de término; por resolución conforme a la ley; y por pérdida del 75 o|o del capital. Liquidación: Por socio administrador a designarse por la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: N.o 1, fo 1, Tomo 20. — Angel Amelotti. — Luis Covenaghi.

$32.00 Set.17-12633-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección", sita en calle Pampas N.o 2249. En consecuencia, se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César.

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ. — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ.

$13.60 Set.7-11869-v.set.26.

JOSE A CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 15 horas en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir a Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación como mínimo a la fecha indicada para realizar la misma. (Artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 Set.22-12982-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 394

Demolición

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de demolición de las construcciones ubicadas en la Avda. 18 de Julio esquina Vázquez de esta ciudad, propiedad del Banco de Seguros del Estado, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-22702-v.set.28.

CONSEJO DEL NIÑO

OFICINA DE CONCURSOS

Llamados a concursos

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos: (Item 6.23).

Médico Pediatra de la División 2.a Infancia (Número de orden: 334, partida 101, categoría 3, grado 9. Asignación mensual, $ 260.00). Méritos. (2.o llamado).

Médico Radiólogo de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar. (N.o de orden: 748, partida 296, categoría 3, grado 7. Asignación mensual, $ 220.00). Méritos y oposición. (3.er llamado).

Dentista de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar. (N.o de orden: 751, partida 392, categoría 4, grado 6. Asignación mensual, $ 200.00). Méritos. (1.er llamado). Solamente para Dentistas que prestan servicios en la División Higiene del Consejo del Niño.

Dentista del Comité Delegado de Salto. (Número de orden: 926, partida 392, categoría 4, grado 2. Asignación mensual, $ 160.00). Méritos y oposición. (1.er llamado).

4 cargos de Dentistas Departamentales. (Méritos y oposición). (1.er llamado): N.o de orden: 780, partida 301, categoría 4, grado 6. Asignación mensual, $ 200.00; N.o de orden: 786, partida 301, categoría 4, grado 6. Asignación mensual, $ 200.00; N.o de orden: 787, partida 301, categoría 4, grado 6. Asignación mensual, $ 200.00; N.o de orden: 771, partida 301, categoría 4, grado 6. Asignación mensual, $ 200.00.

Maestro Carpintero de la Colonia de Educación Profesional. (N.o de orden: 568, partida 202. Asignación mensual, $ 195.00). Méritos y oposición. (2.o llamado).

3 cargos de Visitadoras Sociales. (Méritos y oposición). (1.er llamado): División 1.a Infancia. N.o de orden: 207, partida 69, categoría 4, grado 2. Asignación mensual, $ 170.00;

División Adolescencia y Trabajo. N.o de orden: 483, partida 146, categoría 4, grado 3. Asignación mensual, $ 170.00; Albergue de Menores N.o 2. N.o de orden: 529, partida 177, categoría 4, grado 4. Asignación mensual, pesos 180.00. Optarán por cualquiera de los tres cargos referenciados, las propias concursantes, de conformidad con el cómputo final del concurso.

Ayudante del Hogar Rural Asencio, de Soriano. N.o de orden: 974, partida 426, categoría 4, grado 1. Asignación mensual, $ 160.00 Oposición. (1.er llamado).

Las bases que regirán en estos concursos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Concursos del Organismo, calle 25 de Mayo número 520. Montevideo.

Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos, hasta las siguientes fechas:

Médico Pediatra de la División 2.a Infancia: Plazo de inscripción: vence el 6 de Octubre de 1951, a las 11 y 30 horas.

Los cargos restantes, el plazo de inscripción vence el sábado 10 de Noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.24-22698-v.set.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 31|12
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y Balance general. Ejercicio 1950", de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario de Oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 4 de Octubre de 1951, a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-22693-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y coloación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Otubre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.24-22694-v.oct.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 26
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para lo siguiente: Blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 27 de Setiembre de 1951, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Set.24-22700-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 4 de Enero de 1951, no observada por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MINERVINA CORREA DE CORREA, ubicado en la 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón 1902, compuesto de una superficie de 862 Hás. 2545 m.c. (aproximadamente).

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por la ley de Expropiaciones, artículos 15 y 16, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-22701-v.oct.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13, hora 15.

C. M. 172. — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura: Noviembre 20, hora 10.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados. — Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente Set.24-22699-v.oct.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64092. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "PERCICLIZIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13135-p.oct.4.

ACTA N.o 64091. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LABORATORIOS COS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13136-v.oct.4.

ACTA N.o 64100. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Zaharias Landau, de Montevideo, solicitan la marca "ARIZONA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13137-v.oct.4.

ACTA N.o 64087. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicita registrar la marca "NEO - PENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set24-13130-v.oct.4.

ACTA N.o 64088. — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FTALFARMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13131-v.oct.4.

ACTA N.o 64056. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13132-v.oct.4.

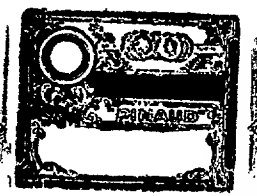
ACTA N.o 64086. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Acme

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.24-13147-v.oct.4.

ACTA N.o 64041. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Soc. de Resp. Ltda, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$22.00 Set.24-13148-v.oct.4.

ACTA N.o 64096. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROTTINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13149-v.oct.3.

ACTA N.o 64063. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Manzanares, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARICARMEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13151-v.oct.4.

ACTA N.o 64098. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nigmegen (Holanda), solicita registrar la marca "NYMCORD", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.24-13150-v.oct.4.

ACTA N.o 64064. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers de la Plaine du Forez Rousson y Chamoux, de Feurs (Francia), solicita registrar la marca "R. F. G." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.24-13152-v.oct.4.

ACTA N.o 64099. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

CUNNINGTON

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.24-13153-v.oct.4.

ACTA N.o 64089. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDANSIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-13154-v.oct.4.

ACTA N.o 64017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "GLUCOFER" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-12544-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8836. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Carlos Elvio de Oliva Paz, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes" (Perfeccionamiento del acta 8263), y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de a ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.24-13129-v.oct.4.

ACTA N.o 8838. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estuches para lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.24-13133-v.oct.4.

ACTA N.o 8837. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una resistencia eléctrica blindada para planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.24-13134-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de instalación de cámara frigorífica, rieles, ganchos, roldanas, etc., destinados a habilitar el local de carnicería, que integra la construcción del Mercadito Municipal del Pueblo Ituzaingó, en las calles Bezares y Victorica, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 3.00.

(Cuenta corriente) Set.24-22696-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 887

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de diversos

materiales (tejido de alambre, hilos y alambre de púas, postes de curupay, portones de hierro, etc.), a emplearse en el cercado de 50 viviendas municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) Set.24-22697-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de una pasarela de madera sobre el arroyo Miguelete, en la calle Trápani, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas para dicho acto se efectuará el día 4 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten (Palacio Municipal, 7o piso)
(Cuenta corriente) Set.24-22695-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado de 0 m. 15 de espesor, proyectados para determinados tramos de las calles: 12 de Octubre, Del Fuerte, Avenida A, Avenina B, Monte Carlos, Ferrara, Oficial N.o 1 y Oficial N.o 5, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal, 7.o piso).
(Cuenta corriente) Set.24-22704-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas. Valor de los pliegos, $ 1.40.
(Cuenta corriente) Set.24-22705-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de conocer con exactitud el monto de deudas que se determinará en el estado de situación de este Municipio, se emplaza a los acreedores, por el término de diez días, para que se sirvan presentar los respectivos comprobantes a la Dirección de Contaduría de esta Intendencia. — Canelones, 18 de Setiembre de 1951. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.24-22703-v.oct.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 24 de 1951

1.a Sección

HORMANDO LERENA PEREZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1578, Apto. 24, y **MARIA ELISA BENTANCOURT**, 30 años, soltero, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1578.
CARLOS GUILLERMO VIVO, 28 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado Plaza Independencia 747, y **RENEE FERNANDEZ ESTRAZULAS**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132, Ato. 14

6.a Sección

JUAN ALBERTO GONZALEZ, 32 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Yaguarón 1573, Apto. 6, y **CELINA ROBERTT**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1573, Apto. 4.

8.a Sección

MANUEL CALVO, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Bequeló 2274, Ap. 5, y **RENEE BANSINI**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 2274.

12.a Sección

GUIRAGOS POLADIAN, 24 años, soltero, sastre, libanés, domiciliado Ramón Márquez 3325, y **AZADUHI BASMADJIAN**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3325.
LUIS ABEL BEARES, 23 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Municipio 3003, y **JUANA ANDREA CABRERA**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2619.
ESTANISLAO ONOFRE AUGUSTYNIAK, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Millán 2540, e **YMAZUL CAPUTI**, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 2540.
ANGEL TORNATORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3058, y **ROSA HILDA CAMARA**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3058.
ISRAEL WAITER, 46 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Cufré 2813, y **REBECA GOLENDZINER**, 38 años, viuda, polaca, domiciliada Cufré 2813.
REGINO FERNANDEZ 26 años, soltero, oriental, domiciliado Docha 2518, e **IRMA ALVAREZ**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2518
ANTONIO BRIOSO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y **MARIA DEL CARMEN DIAZ**, 48 años, divorciada, española, domiciliada José L. Terra 2860

14.a Sección

SAMUEL SZARF, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Bvar. Artigas 4349, y **ROSA TOPOROVSKY**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4349.
JUAN LUIS MAURO MARONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 933, y **MIRYAM DARLING MARTINEZ VALLARINO**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 933
ISABELINO FERNANDEZ SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1448, y **MARTA ISOLDA RODDIGUEZ MUÑOZ**, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asencio 1448

20.a Sección

RUBEN DIEGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 332, y **CELMIRA OLGA BIAGAS**, 24 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Raffo 332.
ELBIO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1175, y **OLGA LOPEZ**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4657.
LUIS ALFONSO PEREZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Real 4199, y **PETRONILA FERNANDEZ**, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. Berinduague 621.
WASHINGTON JOSE MEDINA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tuduri 4075, y **ANA CATALINA BERGERO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 4069
HECTOR ZOILO SEOANE 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ameghino 4204, y **MARIA DORA VIDAL**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4181.
RICARDO DOMINGUEZ, 25 años soltero, moldeador, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4428, e **HILDA HORNOS**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4428.
DALMIRO VIGNOLY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5292 y **MARIA LUISA RODRIGUEZ** 23 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5292.
ALFREDO BANS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas 303, y **JUANA ALBA HERNANDEZ**, 16 años, soltera, oriental domiciliada Lucas 303.
$2.00 P|p-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ADAMO BONI DAL PONT**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12815-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ALCIRA POSADA DE BALLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.24-13146-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **NAHIMA o MAIMA AYAR o HALLAR o ALLAR DE SALTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13109-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ANTONIA CARDOZO DE MASCHERONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13110-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ISIDRO RAMON PEDRO ALBAREDA ALEGRESA o ISIDRO ALBAREDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13111-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CARLOS VICTOR TURON CAMY o CARLOS VICTOR TURON CAMY ABADIE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13112-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ANGELICA BRUZZONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13113-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUFEMIA REYES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13114-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **ARON CHERES** con **RAQUEL SALOMON**, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.24-13088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROCHAZKOVA o PROCHAZCA DE GUTTENBERGER o GUTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.24-13168-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOCKING DE STCRACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.24-13107-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTA PLATAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13104-v.Oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13105-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELVIRA o ELVIRA AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.24-13108-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOLER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13083-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENTANCOR DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13084-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIGARAY BIDONDOGARAY o CATALINA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, etuario.

$8.00 Set.24-13085-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Jcanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13036-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON, donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13119-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BARTOLOME CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13095-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13097-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13099-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero", debe decir: "Casimiro Eleuterio Silva González, casado". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 eSt.24-13413-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.24-13100-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO LEOPOLDO MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.24-13101-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PIQUER y de JOAQUINA GIMENO DE PIQUER o PIQUET o BIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.24-13102-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez quinto turno, se hace saber al público la Letrado de Primera Instancia en lo Civil de apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA LUCCHESE o LUCHESE DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.24-13103-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María Franca, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales, donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir: 1903, y donde se establece que es hijo de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales", debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUCIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Monetvideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13138-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MARRANGHELLO o MARANGHELLO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.24-13098-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.24-13096-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.24-13094-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se disponga la rectificación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres: "Clotilde Carmelo", debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRARI de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13139-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA IGLESIAS DE RODRIGUEZ y EVARISTO IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-12804-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "REBECA CHETARTOK DE HERTOK. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley 10.940 y 60, 69, 104, 105 y 106 del Código Penal, la procesada Rebeca Chetartok de Hertok, empleada del almacén sito en Justicia número 2406 fué condenada como infractora de la citada ley 10.940, por vender arroz a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-13901-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13160-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIORDANO DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13159-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALMADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13124-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GELON OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1951. — Juan Oholeguy. Actuario.

$8.00 Set.24-13125-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de ANTONIO FORTUNATO CADENASSO o ANTONIO CADENASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13121-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ORFELINA u ORFELIANA SILVEIRA DE LEGUIZAMON y BRAULIA BAZ o VAZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.24-13122-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROCCA de DE ANDREA y de JUAN ROCCA GASPERE o GASPERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13123-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ONORATTO DE PASARELLO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13126-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Siomara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir, Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Set.24-13120-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.24-13158-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito C. Peña; por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALBERTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.24-13166-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA ARISMENDI DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1951. — Hugo D. Goyenola. — Actuario.

$8.00 Set.24-13167-v.oct.4.

LEANDRO S. MENDARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN. Reconocimiento de firma". (Lo. 44, Fo. 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 86 519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 870 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, por donde la

puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas de 13 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y la segunda con parte del solar N.o 78 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A|48, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.24-13156-v.oct.10

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
1 máquina usada; 1 cámara Siam 300 J.4 usada N.o 2059 con compresor N.o 770

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana, Torcuato Di Tella, Sociedad Anónima contra CARLOS DABELLI. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 91). Remataré el día 8 de Octubre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13141-v.oct.4.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
1 Vitrina cairo 3 Siam con compresor Sello de Oro N.o 8281

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra GRANJA Y NAVARRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 40, Fo. 84). Remataré el día 8 (ocho) de Octubre de 1951 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13142-v.oct.4.

JUAN J. JENARO
Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "Julio Iglesias contra FRANCISCO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se ha decretado el remate de los bienes muebles que se detallan en autos a fojas cuatro a cinco vuelta, por el rematador Juan J. Jenaro, en su casa de remates de esta ciudad, diligencia que se practicará el día seis de Octubre del corriente año a la hora catorce y treinta, por las dos terceras partes de su valor de tasación, que obra en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13201-v.oct.4.

JUAN J. JENARO
Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "David Rubén Borges por la Caja Popular de San Carlos contra FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se ha decretado el remate de los siguientes bienes muebles: una máquina de aparar N.o 18, guión dos; una máquina de aparar marca Singer, número cuarenta y dos; y una radio Splendid, diligencia que se practicará por el rematador Juan J. Jenaro en su casa de remates en esta ciudad, el día seis de Octubre del corriente año a la hora dieciséis y treinta, por las dos terceras partes del valor de su retasa, que obra en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13200-v.oct.4.

LA CANDELARIA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas, que a tenor de lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, a partir del día 27 del corriente, se procederá al pago de dividendo correspondiente al 5.o ejercicio aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de Agosto próximo pasado. El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad —contra presentación de las acciones— calle Juluy 2091, todos los días hábiles, menos sábados, de 14 30 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Set.24-13215-v.set.26.

M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinadi número 4592, esquina Camino Mendoza, el día jueves 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. II) Distribución de utilidades. III) Elección de Síndico titular y suplente, y su remuneración. IV) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores acionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$22.40 Set.24-13223-v.oct.2.

GUILLERMO KRAFT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 29 del corriente a las 12 horas en el local social de la avenida 18 de Julio 958 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la fusión con Imesa; 2.o) Reforma de los estatutos; 3.o) Designación del Directorio y Síndico de las Sociedades fusionadas; 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de las mismas en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.24-13234-v.set.25.

GUILLERMO KRAFT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente a las 11 horas en el local social de la avenida 18 de Julio 958 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de las mismas en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.24-13235-v.set.25.

TARANCO Y CIA. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas de nuestra Sociedad que a partir del día 1.o de Octubre próximo podrán hacer efectivo el cobro del Cupón N.o 6 en nuestras oficinas, calle Paraguay N.o 2253.

$1.60 Set.24-13169-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone". — Canelones, Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set.24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240. Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Ibarra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A. para concurrir a la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1951, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635 a la hora 10 de la meñana. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1950 hasta el 30 de Junio de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio (artículo 12); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasará media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 20 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.24-13155-v.set.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arazatí Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	9.163.35
Títulos y acciones	"	1.743.124.63
Banco Inmobiliario e industrial, plazo fijo	"	100.000.00
Deudores varios	"	218.000.00
Varias cuentas deudoras	"	3.723.95
Títulos y acciones depositados en custodia	"	1.208.450.00
	$	3.282.461.93

Pasivo—

Capital en acciones	$	2.000.000.00
Reservas	"	6.067.37
Cuentas corrientes	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	42.944.66
Depósitos de títulos y acciones en custodia	"	1.208.450.00
	$	3.282.461.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 80 del libro copiador rubricado el 11 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 2o Turno.

$ 20.40 — 6214.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1951

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 53 045.245.60
Propiedades		" 12 490.028.97
Operaciones de préstamos		" 5 819.564 85
Deudores por pólizas		" 7 281.068.07
Caja y Bancos		" 2.122.331 67
Muebles y útiles		" 1 00
Vehículos de transporte		" 1 00
Varias cuentas deudoras		" 997.540 64
Obligaciones a cobrar		" 270.041 20
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 1.512.360.71
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1951	$ 1.734.559.40	
Presupuesto de gastos 1951	" 303.469.92	
Corretajes y bonificaciones	" 1.189.725.65	
Otros rubros de salidas	" 159.796.92	" 3.387.551.89
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 718.634 18
Reaseguros pasivos		" 3.563.041 79
Rentas vitalicias		" 745.289 80
Seguros vencidos, Vida		" 464.897.05
Siniestros:		
Importe abonado	$ 5.532.003.19	
Recuperado por reaseguros	" 644.949.67	" 4.887.053.52
		$ 97.304.651.94
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 64 213.325.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10 000.000.00
Capitales de reserva		" 61 068.548 49
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 1.893.999 60
Varias cuentas acreedoras		" 4.734.950.16
Cuentas de producto:		
Premios	$ 17.031.899.37	
Intereses y descuentos.	" 1.659.955.66	
Alquileres	" 289.157.34	
Comisión de Reaseguros pasivos	" 1.102.894.32	
Varios rubros de entradas	" 123.247.00	" 19.607.153.69
		$ 97.304.651.94
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 64.213.325.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Luis J. B. Badetto, Gerente. — Euclides Costa, Contador. — Juan F. Scarcela, Tenedor de Libros.

22321. — (Cuenta corriente).

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1951

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

DEBITO

Valores		$ 54.011.239.80
Propiedades		" 12.724.340.62
Operaciones de préstamos		" 5.893.666.66
Deudores por pólizas		" 7.127.631.08
Caja y Bancos		" 1.953.662.51
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 930.392.45
Obligaciones a cobrar		" 306.888.15
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 1.512.360.71
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1951	$ 2.022.862.99	
Presup. de gastos 1951	" 366.569.84	
Corretajes y bonificaciones	" 1.385.334.24	
Otros rubros de salidas	" 180.834.85	" 3.955.601.92
Contribuciones y gastos impuestos por leyes.		" 889.139.71
Reaseguros pasivos		" 4.202.101.27
Rentas vitalicias		" 874.416 13
Seguros vencidos, Vida		" 563.127.31
Siniestros:		
Importe abonado	$ 6.556.765.24	
Recuperado por reaseguros	" 767.979.53	" 5.788.785.71
		$ 100.733.356.03
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 65.238.250.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Capitales de reserva		" 61.068.548.49
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 1.893.999.60
Varias cuentas acreedoras		" 4.726.349.60
Cuentas de producto:		
Premios	$ 19.871.005.65	
Intereses y descuentos	" 1.350.445.77	
Alquileres	" 335.178.99	
Comisión de reaseguros pasivos	" 1.353.325.93	
Varios rubros de entradas	" 134.502.00	" 23.044.458.34
		$ 100.733.356.03
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 65.238.250.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Luis J. B. Badetto, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

22485. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

Día 17 de agosto de 1951

Julián Castellano Correa, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

María Angélica Lara, oriental, 47 años, divorciada, Hospital Maciel.

José Legnazzi, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Justina González de Pejo, oriental, 64 años, casada, Hospital Italiano.

Blanca Eva Pacheco, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.

Zulma Ethel Pereyra, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.

Dionisio Sixto Salinas, oriental, 56 años, soltero, Cufré Chico 2219.

Arturo Aguilar Araújo, oriental, 38 años, casado, Porongos 2533.

Susana Biert de Schenini, francesa, 59 años, casada, Colonia 1139.

Anita Laborde de Fiorio, oriental, 73 años, viuda, B. del Pino 943.

Emilia Raffo de Musto, italiana, 85 años, viuda, J. R. Gómez 1730.

Juan Zunino, oriental, 68 años, casado, J. J. Rousseau 3939.

Vicente Carretano, italiano, 81 años, casado, J. Requena 3085.

Luisa Collazo de Amado, española, 87 años, viuda, Duilio 1580.

Sergio Néstor De Mello, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.

Rogelia Salinas de Cardozo, oriental, 48 años, casada, Pedro Giralt 4661.

Francisco José Cohenar, oriental, 7 meses, Larrañaga 2787.

Juan Falero, oriental, 69 años, viudo, Rimac 1692.

Francisca Sarobe de Olaya, oriental, 56 años, viuda, Casavalle s|n.

Pascual Lorenzo, oriental, 50 años, viudo, Larrañaga 3819.

Día 18 de agosto de 1951

Nelly Mateo Alvarez, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Evaristo Varela, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

María Eugenia Mauvezin, oriental, 80 años, soltera, Mercedes 1234.

Elena Berindnague, oriental, 78 años, soltera, Yí 1435.

Luisa Angela Tognoli de Porteyro, oriental, 47 años, cosada, Ejido 925.

Ramón Tusset, español, 62 años, casado, Marcelino Sosa 2547.

Juana D'Acosta de Irisarri, oriental, 91 años, viuda, Ceibal 1672.

Francisca Protto de Griffero, italiana, 87 años, viuda, Buxareo 1086.

Bartolo Amegeiras, oriental, 47 años, casado, Verdi 4403.

Francisco Guida Ferrara, oriental, 71 años, viudo.

Sixto Angel Bacchi, oriental, 58 años, casado, Nelson 3481.

Juan Crisci, italiano, 53 años, casado, Charrúa 2426.

Renée Díaz, oriental, 23 años, soltera, Garibaldi 1723.

Josefa Cancela de Vitureira, española, 78 años, viuda, Cuñapirú 2091.

Cornelio Cipriano Ferreira Sabatel, oriental, 60 años, Agraciada 2717.

María Ofelia Bruchou de Sitves, oriental, 52 años, viuda, Simón Martínez 6599.

José María de Lapuestte, oriental, 65 años, viudo, Río Janeiro 4269.

Lucía D'Angelo Ribello, italiana, 68 años, soltera, Cufré 1824.

Día 19 de agosto de 1951

Luis Antonio Siri, oriental, 76 años, soltero, Asilo . del Campo.

Julia Fariña, oriental, 70 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Jorge Ramón Docarno, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.

María Estapé de Ferrandi, oriental 57 años, casada, Hospital Vilardebó.

Lorenzo Alberto Debenedetti, oriental, 38 años, casado, Chapicuy 3883.

Juan Bresciano, italiano, 71 años, casado, Chimborazo 3376.

Bernardina Melania de Quinteros de Calcagno, oriental, 94 años, viuda, E. Acevedo 1513.

Adolfo Pedro González, 45 años, casado, Piedras 399.

Ignacio Vilaseca, español, 61 años, casado, 8 de Octubre 3832.

María Montero de Ayala, oriental, 59 años, casada, L. Forteza s|n.

María Dorotea Costa Bonavia de Crovetto, oriental, 80 años, viuda, L. Forteza 2514.

Angela Hiquet Altube, oriental, 99 años, soltera, Vázquez 1076.

Dolores del Carmen Díaz de Bentancor, oriental, 64 años, casada, Carpintería 4281.

Luis Sarwin Averalturi Toledo, oriental, 12 días, Cabrera 3711.

Juana Pérez de Martins, oriental, 62 años, viuda, Asilo 3412.

Antonio Chebi, griego, 74 años, casado, Soriano 1523.

Pedro Angel Vicente Girino, italiano, 67 años, casado, Garibaldi 2902.

Constancio Núñez, oriental, 61 años, soltero, Joanicó 4025.

Guillermo Emilio Hill, oriental, 86 años, casado, Las Tortolitas 33.

Juan Manuel Rodríguez, oriental, 83 años, viudo, Alférez Real 2587.

Día 20 de agosto de 1951

Felicidad del Llano Abad, oriental, 82 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Bonifacia Videla, oriental, 100 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Dionisia Delloca, oriental, 59 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Juana Sosa González de Marichal, oriental, 44 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Donato Antonio Devita, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Inocencio Vicente Placeres, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Ursino Walter, oriental, 71 años, soltero, Hospital Maciel.

Haydée Coitiño, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Zulema Ghmam, oriental, 28 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Santos López Chiribao, oriental, 70 años, viudo, Colonia Saint Bois.

María Mabel Pena Cobas, oriental, 18 años, soltera, Marsella 2619.

Julia de la Torres Rodríguez, oriental, 9 años, J. Paullier 1390.

Roque Vignola, italiano, 64 años, casado, Ceibal 1672.

Manuel Pose, oriental, 61 años, casado, Campichuelo 483.

Catalina Piola Grondona, oriental, 85 años, soltera, E. Acevedo 1051.

Catalina Pennino de Decia, oriental, 64 años, casada, Jaime Cibils 2471.

Jorge Miguel Dascalakis, griego, 87 años, casado, Burdeos 1008.

Cármen Garretano de Penza, oriental, 51 años, casada, Concepción Arenal 1558.

Braulia González de Ionchi, española, 71 años, viuda, Bequeló 2027.

Julio Arístides Solari, oriental, 60 años, soltero, C. Mayo Gutiérrez s n.

Luisa Parpal, oriental, 68 años, soltera, N. Palmira 1778.

Benito González Domínguez, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Manuel Victorio Gómez, oriental, 58 años, casado, Pampas 1819.

Vicente Basso, oriental, 61 años, casado, Soriano 959.

Emilia Cerdeiro, oriental, 80 años, soltera, Cerro Largo 1432.

Ernesto Eisner, alemán, 56 años, casado, I. Bosch 2466.

Miguel Angel Eustachio, oriental, 3 meses, B. y Vallejo 4024.

José Luis Walter Díaz González, oriental, 6 años, Isabela 3415.

Pedro Vallejo, oriental, 50 años, soltero, Departamento de Canelones.

Día 21 de agosto de 1951

Petrona Dubroca de Aquino, oriental, 36 años, casada, C. Saint Bois.

Pablo Saldaña Bentancur, oriental, 61 años, casado, C. Saint Bois.

Rufina Sosa de García, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.

Julián de la Cruz Díaz, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Esteban Tutman Perusina, yugoeslavo, 49 años, Hospital Maciel.

Alfredo Iglesias, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Delia Miranda, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.

Andrés Antonio Camaño, argentino, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Ipes, oriental, 79 años, casado, H. Pasteur.

Zulma López Olid, oriental, 80 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Angélica Viegas, oriental, 46 años, soltera, Piribury 5081.

Rosa Rey de Boedo, oriental, 46 años, casada, Millán 4482.

José Forcadell, español, 64 años, casado, 8 de Octubre 2435.

Juan David Delucchi, oriental, 64 años, soltero, G. Piccioli 2879.

Pura Palermo, oriental, 69 años, soltera, Pública 4825.

Arturo Torradas Monasterio, oriental, 56 años, casado, Capitán Osorio 3926.

Gerónimo Panario, oriental, 62 años, soltero, Constitución 1763.

Emma Morató de Ponce de León, oriental, 69 años, casada, 18 de Julio 1212.

Juana Guillen de Griffo, oriental, 96 años, viuda, Saldanha da Gama 3642.

Carlos Pallerola, oriental, 55 años, casado, Santa Lucía 4239.

Gladys María Costa de Pimienta, oriental, 27 años, casada, Francisco Gómez 938.

Ema Tozzini de Loitene, italiana, 76 años, viuda, A. Vaillant 437.

Consolación Ferrer de Gómez, argentina, 88 años, viuda, Coronel Alegre 1258.

Daniel Pedro Robella, oriental, 55 años, casado, G. Caraballo 1180.

José Litral, argentino, 82 años, viudo, Pedernal 1818.

Candelaria Macchi de Maloslch, argentina, 78 años, casada, J. Núñez 2834.

Miguel Priori Pascaletta, italiano, 47 años, casado. C. Miró 2453.

Manuel González, español, 86 años, viudo, E. Vidal 3168.

Filomena Hernández de Medina, oriental, 70 años, casada, Marmarajá 2189.

Ramón Silvarino, oriental, 46 años, soltero, Garibaldi 1923.
Venancio Pernas, español, 38 años, casado, Obligado 1115.

Día 22 de agosto de 1951

Roberto Isabelino Rodríguez, oriental, 47 ... Maciel.
Isidro Acosta, argentino, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
María Fernández, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
Gregorio Del Caso, español, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Ruben Sagarias, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Florentino Díaz, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Guillermo Pereira, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.
Atanasio Fernández, oriental, 85 años, casado, Hospital Militar.
Ambrosio Maspero, argentino, 76 años, casado, Hospital Italiano.
Eva María Olivera Risso, oriental, 76 años, divorciada, Florida 1431.
José Muñoz, español, 63 años, viudo, Sarandí 226.
Regina Baldian de Teferino, oriental, 67 años, casada, Acevedo Díaz 2120.
Juan Antonio Clivio Bergero, oriental, 51 años, casado, Larrañaga 4144.
Gabino Antonio García, oriental, 52 años, casado, Estados Unidos 1881.
Santiago Pedro Rosso Bellonio, oriental, 52 años, casado, Propios 3413.
Juan Angel Solari, oriental, 86 años, viudo, Larrañaga 3330.
Manuel Carbajal Victorica, oriental, 55 años, casado, Julio César 1084.
María Fonseca de Pereira Machado, argentina, 65 años, casada, J. Martí 3100.
Juana Furtado de Etchevarría, oriental, 66 años, viuda, J. E. Administrativa 1678.
María Elena Conde de Alegre, oriental, 42 años, casada, Avenida Italia 4268.
Atalia Alvarez de Miraballe, oriental, 44 años, casada, G. Pallejas 2638.
José Luminasi, italiano, 45 años, soltero, Municipio 2248.
María Domecq de Hourcade, oriental, 68 años, viuda, Juana de Arco 3337.
Alfredo Aníbal Metz Núñez, oriental, 49 años, casado, Avenida Italia y Larrañaga.
Elena Schiaffino Ruano, oriental, 70 años, soltera, Agraciada 2717.

Día 23 de agosto de 1951

Ana Margarita Fischer, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Juan Antonio Fischer, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Miguel Angel Masuer, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Josefa Di Pierro de Gaitano, italiana, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Elizabeth Martínez, oriental, 18 horas, Hospital Pasteur.
Elías Bilo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
José Hipólito Alfonso, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Figueroa, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Juan José Alves, oriental, 37 años, casado, Hospital Militar.
Gregoria Gadea, 85 años, soltera, Hospital Militar.
José Pantaleón Beltrame, oriental, 68 años, soltero, Hospital Inglés.
Antonio Montero, español, 89 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Manuel Nogueira, español, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Andrés Constantino González, oriental, 81 años, Asilo P. del Campo.
Avelio Benavídez, oriental, 50 años, casado, Colonia Saint Bois.
Dolinda Sanguinetti de Magnano, oriental, 95 años, viuda, Paraguay 1255.
Enriqueta Grosso de Fuentes, oriental, 40 años, divorciada, Asencio 1570.
María Cristina Rosano Bálsamo, oriental, 6 meses, Ramallo 1916.
José Luis Aispurú, español, 46 años, casado, B Artigas 1632.
Santos Florencio Cruz, oriental, 84 años, casado, Millán 2898.
Shano Tun Wu Wu Chen, chino, 49 años, casado, Uruguay 1808.
Joaquina Morua de Borges, oriental, 77 años, viuda, General Flores 2392.
Enrique Osvaldo Essieri, oriental, 7 años, Ceibal 1672.
Gabriel Umpiérrez, oriental, 69 años, casado, Rocha 2775.
Francisco Beltrami, oriental, 56 años, soltero, Carlos Tellier 4814.
Enriqueta Delacroix de Carmona, oriental, 71 años, viuda, Michigan 1508.
Alcira Ana Fazzio, oriental, 78 años, viuda, Agraciada 3558.
Amalia Pérez Pena, española, 77 años, soltera, Durazno 1177.
Julia Barral de Barral, oriental, 69 años, casada, M. Sosa 2968.
Pedro Amestoy, francés, 89 años, viudo, Grecia 4070.
Carlos Isidro Correa, oriental, 3 días, 8 de Octubre 2429.
Rosalía Molinelli de Cozzeto, oriental, 71 años casada, Lima 1522.
Sabino Santiago Díaz González, oriental, 35 años, casado, F. Piá 3307.
María Ortiz de Brañas, oriental, 62 años, casada, Departamento de Rocha.

Día 24 de agosto de 1951

Wáshington Pombo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Suárez, español, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Wáshington Anor Barrios, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Lilian Caseros, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Tabaré Loza, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Luis Alberto Dorta, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Manuel Iduarte Bocchi, oriental, 38 años soltero, Viejo Pancho 2549.
Roberto García, oriental, 63 años, casado, Yaguarón 1336.
Raúl Domingo Domínguez, oriental, 4 horas, Portugal 4246.
Haydée Lucía Rouco, oriental, 23 años, soltera, Hócquart 1878.
Juan Pedro Rosa, oriental, 1 mes, Juan José Arteaga 1365.
Bibiana del Carmen Alfonso de Olivera, oriental, 24 años, casada, Nápoles N.o 3468.
Carmen Montes de Oca de Carricatto, argentina, 86 años, viuda, J. Rosas 3912.
Gladys Kupelian, oriental, 14 años, soltera, Fco. Muñoz 2986.
Modesta Legarra de Goldaracena, española, 86 años, casada, Ceibal 1672.
Toribio Larroque, oriental, 57 años, viudo, Yí 1286.
Soledad García de López, española, 89 años, viuda, C. Cantera 2747.
Roberto Vilizio, oriental, 47 años, casado, Fco. Muñoz 3160.
Ignacio Demit, oriental, 70 años, casado, Dr. A. Ricaldoni 1774.

Día 25 de agosto de 1951

Juan Gagliardi, italiano, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
José Salinas, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Nair Diana, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pablo Prandoni, oriental, 64 años, casado, Hospital Vilerdebó.
José Lázaro Ugolini, oriental, 53 años, casado, Rocha 2741.
Dominga Rodríguez de Maini, oriental, 43 años, casada, Concepción Arenal 1880.
Roberto Bernabé Ibáñez Dellangel, oriental, 9 meses, Maciel 1449.
Manuel Aicardi, oriental, 63 años, casado, Garibaldi 1729.
Manuela París de García Tabárez, oriental, 74 años, viuda, Japón 1772.
Paula Zubizarreta de Garayalde, oriental, 71 años, viuda, Médanos 1488.
Elvira Seitune de Argenzio, oriental, 62 años, viuda, San José 1045.
Segundo Feliciano Santos, oriental, 52 años, casado, 18 de Julio 1417.
Celia Suárez Pérez, oriental, 72 años, soltera, Entre Ríos 1131.
Felicia Encarnación Martaño de Torres, oriental, 90 años, viuda, 9 de Abril N.o 1686.
Adhemar Da Cunha Da Cunha, oriental, 16 años, Cabildo 2047.
Isauro Salaberry Izquierdo, oriental, 42 años, casado, Juan Rosas 4056.
Antonio Edelfino Rodríguez Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Guaraní 1531.

Día 26 de agosto de 1951

Antonio Leside, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell.
Andrés Novellino, italiano, 93 años, casado, Hospital Italiano.
José Bisbal Soria, oriental, 27 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Agustín Pedoche Scarpa, oriental, 15 meses, Emilio Romero 76.
Antonio Necera, italiano, 83 años, viudo, Canelones 1221.
Zulema Ancheta de Pizarro, oriental, 51 años, viuda, Yí 1095.
Sinforoso Rodríguez Sánchez, oriental, 68 años, casado, Atlántico 1632.
Alberto Tolla, oriental, 40 años, soltero, Coraceros 3736.
Manuela González de Pérez, oriental, 70 años, viuda, Marcelino Sosa 2991.
Angela Cristifalo de Celestino, italiana, 74 años, viuda, Peabody 1736.
Francisco Felici, italiano, 92 años, casado, Constitución 1930.
Luis Rosano, francés, 80 años, casado, Maldonado 1780.
Fulgencio Candelario Antonio Nervi, oriental, 75 años, casado, P. Campbell N.o 1419.
Pedro Aguirrezabal Jauregui, oriental, 56 años, casado, B. Artigas 1361.
Rudolph Jacob Meyer, alemán, 77 años, casado, D. Terra 1259.
María Joaquina Cotan de Volonté, española, 53 años, casada, Isla Gorriti 2063.
Benjamín Muñoz Cardozo, oriental, 40 años, casado, Las Heras 2085.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marca, de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".